



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II

---

**ANEXO II**

**I - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL**

**OBJETIVOS**

1. Asistir en forma directa al PODER EJECUTIVO NACIONAL en las atribuciones que le asigna el artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en lo relativo a las actividades de su competencia.
2. Intervenir en el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las directivas emanadas de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y realizar las tareas especiales que ésta le encomiende, asesorándola, además, sobre el diseño y actualización de la política del PODER EJECUTIVO NACIONAL en el contexto de la realidad mundial y nacional, así como también en materia de consolidación del proceso democrático.
3. Participar con el PODER EJECUTIVO NACIONAL en el diseño de políticas públicas y en la relación con organizaciones y sectores representativos de la comunidad.
4. Entender en la supervisión del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
5. Asistir al con el PODER EJECUTIVO NACIONAL en la elaboración del mensaje al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, sobre el estado de la Nación.
6. Asistir al PODER EJECUTIVO NACIONAL en la elaboración de los mensajes, discursos y declaraciones públicas cuando se lo requiera.
7. Intervenir en el seguimiento de los temas que sean considerados prioritarios por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, informando su desarrollo y resultado.
8. Coordinar el análisis, desde el punto de vista político, de todas las disposiciones que sean sometidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

9. Intervenir en la coordinación de sus tareas con las de las distintas Secretarías de la Presidencia de la Nación, con las de la Jurisdicción Jefe de Gabinete de Ministros y con las de los Ministros, con el objeto de optimizar el resultado de la acción de gobierno.
10. Entender en el funcionamiento de las Comisiones Nacionales de asesoramiento o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas, que dependen directamente del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
11. Entender en la coordinación de las relaciones entre el PODER EJECUTIVO NACIONAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
12. Administrar y ejecutar del Presupuesto de la Jurisdicción.
13. Participar en la asistencia en materia presupuestaria, a las áreas presidenciales de su propia jurisdicción y a las que no cuenten con servicio administrativo financiero propio.
14. Conducir los aspectos logísticos y administrativos relacionados con los viajes del PODER EJECUTIVO NACIONAL y con la flota presidencial de aeronaves, y determinar las prioridades presupuestarias para el área.
15. Intervenir en la asistencia presupuestaria para los viajes presidenciales.
16. Entender en la administración de los recursos humanos, materiales, informáticos, de comunicaciones, financieros y legales afectados a la Jurisdicción, y asimismo coordinar esos recursos materiales, informáticos, de comunicaciones y financieros con las áreas de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN que forman parte de su jurisdicción, y las que no cuenten con servicio administrativo propio.
17. Entender en la asistencia al Titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL y su cónyuge en todo lo concerniente al ceremonial, protocolo, audiencias y designación de comitivas y asuntos de índole privada, requiriendo de los organismos de la Administración Pública Nacional la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
18. Entender en las temáticas relativas a la comunicación del Señor Presidente de la Nación.
19. Entender en la organización y logística de los eventos internacionales en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, que se realicen en territorio nacional y en el exterior, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
20. Entender en lo relativo a la promoción y desarrollo en el país de la actividad deportiva en todas sus formas, con excepción a la de carácter educativo.
21. Intervenir como Autoridad de Aplicación en el establecimiento de políticas, planes, programas e infraestructura vinculados al fomento y al desarrollo integral del deporte a nivel local e internacional, en todas sus etapas y niveles de competencia y de recreación en todas sus formas y modalidades, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **SUBSECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el asesoramiento y coordinación de la ejecución de las tareas que le encomiende el Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y en particular aquellas destinadas a asegurar la eficacia de la gestión y el mejor cumplimiento de sus atribuciones.
2. Intervenir en la asistencia al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y el control del movimiento efectivo de fondos y valores.
3. Entender en la asistencia a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
4. Intervenir en la asistencia al Secretario General en la coordinación administrativa, financiera, de recursos humanos, informáticos y materiales, de todas las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes y organismos de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a los cuales brinde apoyo administrativo como así también en la planificación de las actividades de administración.
5. Entender en materia de higiene y seguridad en el trabajo y medio ambiente en los ámbitos de residencia permanente o transitoria del Presidente y su grupo familiar, así como en todas las áreas integrantes de la jurisdicción.
6. Dirigir el seguimiento y trámite de los pedidos de informe que el Secretario General solicite en el ámbito de la Jurisdicción y a pedido del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
7. Participar en la asistencia técnica y administrativa al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en la coordinación del funcionamiento de las Comisiones Nacionales de Asesoramiento o simples asesorías permanentes o transitorias, sin funciones ejecutivas, que dependen directamente del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
8. Intervenir en la coordinación del despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite, las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
9. Entender en la Administración de la Intendencia de la Casa de Gobierno; la Residencia Presidencial de Olivos y la Residencia Presidencial de Chapadmalal.
10. Entender en la administración y coordinación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
11. Asistir al Secretario General en todo lo atinente a la coordinación administrativa de los viajes del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
12. Intervenir en la coordinación del servicio jurídico de la Jurisdicción y la representación del Estado en juicio en las causas en las que deba intervenir la Secretaría y sus dependencias, e intervenir en todos los proyectos de leyes, decisiones Administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PRESIDENCIALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la logística y en la asistencia al Presidente de la Nación en los asuntos relativos a su

competencia específica.

2. Participar en la relación con las organizaciones y sectores políticos, sociales, económicos y representativos de la comunidad a nivel nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en el diseño y administración de un sistema de información que permita el seguimiento de la acción de gobierno.
4. Entender en la logística y en la asistencia al Presidente de la Nación durante sus viajes en los aspectos destinados a alcanzar y sistematizar los logros predefinidos.
5. Entender en la asistencia técnica y administrativa al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN en todo lo atinente a la coordinación de los viajes del PODER EJECUTIVO NACIONAL y a la flota presidencial de aeronaves.
6. Entender en la Implementación del Programa de Cobertura Médica Presidencial y de su grupo familiar.
7. Participar en la asistencia y asesoramiento al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN en todo lo atinente a la coordinación de ceremonial y protocolo del Presidente de la Nación.
8. Participar en la coordinación y entendimiento en el tratamiento de la documentación y las cuestiones dirigidas por vía oral o escrita al señor Presidente la Nación.
9. Entender en la asistencia al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN en todo lo atinente a las audiencias presidenciales.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Dirigir la asistencia al señor Secretario General en lo relativo a las actividades que promuevan la coherencia institucional y política de las acciones de coordinación para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.
2. Intervenir en la asistencia al señor Secretario General en los asuntos relativos a su competencia específica, en especial los vinculados a políticas de interés para el PODER EJECUTIVO NACIONAL, que le sean requeridos y representarlo cuando así se le encomiende, y en relación al análisis, programación, planificación y seguimiento de las distintas políticas de gestión en el orden nacional.
3. Dirigir la asistencia al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación en el diseño y actualización de políticas públicas y en la relación con organizaciones y sectores representativos de la comunidad.
4. Dirigir las actuaciones referidas a los artículos 4° y 5° de la Ley 25.603 (Servicios Aduaneros).
5. Entender en la sistematización de los procedimientos para el otorgamiento del padrinazgo/madrinazgo presidencial y las declaraciones de interés nacional.
6. Intervenir en la verificación del cumplimiento de las instrucciones emanadas de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN le encomiende al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación.

7. Participar en la elaboración e implementación de estudios, programas y proyectos especiales que le encomiende el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación.
8. Participar en el análisis político e institucional de los asuntos que la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN solicite al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, o de aquellas disposiciones que se sometan a consideración del señor PRESIDENTE DE LA NACIÓN.
9. Dirigir la gestión del Museo Casa Rosada.
10. Intervenir en la planificación estratégica del Programa de la puesta en valor y actualización tecnológica sustentable de las dependencias de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
11. Participar en la determinación y sistematización de los objetivos y logros institucionales alcanzados durante los viajes presidenciales, como asimismo en la obtención y desarrollo de la información necesaria a esos efectos.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la asistencia al Secretario General en lo concerniente a la comunicación del Presidente de la Nación.
2. Entender en la confección y seguimiento de la agenda presidencial y las actividades que requieren la presencia del Presidente de la Nación, coordinando con los Ministerios, organismos pertenecientes al sector público nacional y organismos vinculados con la Sociedad Civil.
3. Intervenir en la supervisión de la publicación de la agenda presidencial y las actividades vinculadas al Presidente de la Nación en la página web del Gobierno Nacional.
4. Entender en la elaboración de contenidos de las redes sociales del Presidente de la Nación.
5. Participar en el cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional en redes según plataforma y medios.
6. Intervenir en la información producida por las áreas de la Jurisdicción en las temáticas relativas a discurso, eventos, prensa, redes y ceremonial.
7. Participar en tareas vinculadas con el manejo de los diferentes tipos de lenguaje y aspectos lingüísticos requeridos en la comunicación de la gestión del ámbito de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
8. Participar en la obtención, análisis y sistematización de la información de las acciones de gobierno.

## **SECRETARIA GENERAL**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN en el cumplimiento de sus funciones y coordinar su Gabinete de Asesores.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Secretario General.
3. Entender en la organización y convocatoria de las reuniones de las áreas de gestión, coordinando los asuntos a tratar.
4. Participar en la elaboración de los informes que solicite el señor Secretario General.
5. Proponer acciones tendientes al seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión Operativa de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
6. Proponer herramientas que impulsen la transparencia y la optimización de procesos de gestión, en todas las áreas de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
7. Participar en la comunicación con la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y elevar las peticiones que le fueran requeridas.
8. Asistir en las tareas de apoyo que se le asignen expresamente de manera conjunta entre la SECRETARÍA GENERAL y la CASA MILITAR, ambas de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD TÉCNICA G20**

#### **OBJETIVOS**

1. Organizar y desarrollar todo lo atinente al Cronograma de eventos y actividades de la Presidencia Argentina G20 2018 incluyendo la Cumbre de Líderes, las reuniones de nivel ministerial, las reuniones correspondientes al Track de Finanzas G20 así como aquellas correspondientes al segmento de Sherpas incluyendo, además, la asistencia a los Grupos de Trabajo (Working Groups).
2. Impulsar e intervenir en la coordinación de las actividades y eventos a ser organizados a través de los Grupos de Enlace G20 (Engagement Groups) y otros encuentros de vinculación externa asociados con temáticas G20.
3. Coordinar con los organismos correspondientes el desarrollo de los respectivos cronogramas de reuniones y otras actividades de la Presidencia argentina G20 2018, así como de eventos conexos que pudieran surgir en el ejercicio de dicha Presidencia.
4. Coordinar con las áreas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO responsables de la XI Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aspectos de agenda, programación, seguridad y transportes, relativos a la realización de las actividades previstas en el ámbito de su competencia.
5. Intervenir y/o celebrar contratos, convenios y todo tipo de acuerdos o instrumentos necesarios para la instrumentación de la Presidencia Argentina G20, en el ámbito de su competencia.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **SECRETARÍA DE DEPORTES**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la orientación, programación, promoción, coordinación, asistencia, ordenamiento y fiscalización de la actividad deportiva del país en todas sus formas, de conformidad con la legislación deportiva vigente, con excepción a la de carácter educativo.
2. Participar en la elaboración de las normas que requiera la implementación de la legislación deportiva vigente y asesorar a los organismos públicos y privados en los aspectos relacionados con su aplicación.
3. Entender en la elaboración de planes, programas y proyectos destinados al fomento y desarrollo del deporte, promoviendo los principios de la ética deportiva y haciendo partícipe de ella a todos los integrantes del sistema deportivo nacional.
4. Participar en el ordenamiento del sistema de instituciones deportivas.
5. Entender en la asignación de recursos destinados al fomento del deporte.
6. Entender en la promoción y en la orientación del entrenamiento deportivo y el desarrollo de competencias, en coordinación con los organismos públicos o privados correspondientes.
7. Entender en la promoción y en la orientación de la investigación científica y el estudio de los problemas científicos y técnicos relacionados con el deporte, así como en la asistencia al deportista, cualquiera sea su nivel competitivo, en el cuidado de su salud y en la mejora de su rendimiento, con especial énfasis en la prevención y control del dopaje.
8. Intervenir en la elaboración de un sistema tendiente a unificar y perfeccionar los títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones vinculadas al deporte y otras especialidades afines a la materia, así como sus normas regulatorias, en coordinación con las autoridades educativas competentes.
9. Entender en el desarrollo del deporte de base en todo el territorio de la Nación, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales, de la CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES e instituciones privadas.

10. Entender en la promoción de sistemas integrados de planificación, proyecto, dirección y supervisión de las obras de infraestructura deportiva a nivel nacional, considerando especialmente el desarrollo de centros regionales de alto y mediano rendimiento y de tecnología aplicada al deporte.
11. Intervenir en la formación permanente de los recursos humanos que actúan en las actividades deportivas y de recreación.
12. Participar en aquellos aspectos vinculados al desarrollo de actividades deportivas practicadas en forma profesional y/o amateur, de los deportes en sus diversas manifestaciones de alto rendimiento.
13. Entender en la representación del ESTADO NACIONAL, como socio del ENTE NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO.
14. Proponer y celebrar convenios, acuerdos o instrumentos, con entes públicos o privados, estatales y no estatales, internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales o municipales, en el ámbito de su competencia.

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **CASA MILITAR**

#### **OBJETIVOS**

1. Proveer la seguridad del señor Presidente de la Nación y sus familiares directos, como así también de la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y otros lugares de residencia transitoria del señor Presidente y su familia.
2. Atender el ceremonial militar de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y coordinar lo atinente al ceremonial y protocolo del Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín.

## **II – SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos, de la Administración, de Gobierno e institucionales que se sometan a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL y del Jefe de Gabinete de Ministros y llevar el Despacho de ambas autoridades. Evaluar y, en su caso, elaborar anteproyectos de tales actos.
2. Elaborar anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos administrativos, de la Administración, de Gobierno e institucionales, cuya redacción le encomiende la Superioridad.
3. Analizar y dar intervención a los organismos que resulten competentes en razón de la materia, en los proyectos de ley sancionados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la CONSTITUCION NACIONAL.
4. Brindar, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, asesoramiento jurídico a los organismos y dependencias de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio específico propio, en los casos en los que conforme la normativa vigente corresponda la intervención del servicio jurídico permanente y a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en materia de decisiones administrativas.
5. Instruir, a través de la Dirección de Sumarios, los sumarios administrativos correspondientes a la Secretaría y a las áreas de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio específico propio.
6. Entender en el registro de los actos dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL que requieran refrendo ministerial, adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos.
7. Entender en el registro y despacho de la documentación vinculada con la Secretaría.
8. Entender en la elaboración de la Memoria de la Secretaría para ser presentada al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en oportunidad de la apertura de las sesiones ordinarias.
9. Entender en la respuesta a los pedidos de informes formulados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION con relación a las funciones o atribuciones de la Secretaría a requerimiento del Jefe de Gabinete de Ministros.
10. Controlar la edición del BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la publicación de



leyes, decretos y otros actos de interés general.

11. Brindar apoyo técnico legal al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.

12. Entender en la gestión económico-financiera, patrimonial y contable y en la administración de los recursos humanos de la Secretaría.

13. Entender, en su carácter de administrador del Dominio de Nivel Superior Argentina (.AR), en el procedimiento de registro de nombres de dominio Web de las personas físicas y jurídicas, como así también ejecutar los planes, programas y proyectos relativos al tema, interviniendo en los procesos de negociación y conclusión de acuerdos y otros instrumentos de carácter internacional, y propiciando las medidas necesarias tendientes a lograr armonizar las disposiciones generales y globales que regulan la registración de los nombres de dominio en la República con el derecho interno.

14. Entender en la digitalización de los archivos, documentos y expedientes producidos en primera generación en soporte papel que sean requeridos por las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

15. Entender en el resguardo de todos los actos administrativos y documentos oficiales generados en GEDO.

16. Participar en el ámbito de su competencia, en el proceso destinado a la implementación de la mejora en la calidad y simplificación normativa.

17. Participar, en el ámbito de su competencia, en el proceso destinado a implementar mejores prácticas regulatorias.

18. Participar en el Comité de Política Regulatoria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

## **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Analizar el ajuste a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de los proyectos y anteproyectos de actos administrativos, de la Administración de Gobierno e institucionales que se sometan a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL y del Jefe de Gabinete de Ministros y demás asuntos que tramiten en la Secretaría, proponiendo, en su caso, textos alternativos con sujeción a las normas jurídicas aplicables.

2. Brindar, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, servicio jurídico a la Secretaría, a los organismos y dependencias de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio específico propio, en los casos en los que conforme a la normativa vigente corresponda la intervención del servicio jurídico permanente y a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en materia de decisiones administrativas.

3. Intervenir en coordinación con la Subsecretaría Técnica en la revisión y/o elaboración de los anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos cuya redacción le encomiende la Superioridad, con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación.

4. Intervenir en el análisis de los proyectos de ley sancionados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la CONSTITUCION NACIONAL.
5. Sustanciar, a través de la Dirección de Sumarios, los sumarios administrativos que se ordene instruir en la Secretaría y en las áreas de la PRESIDENCIA DE LA NACION que no cuenten con servicio específico propio.
6. Brindar, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, servicio jurídico al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES.

## **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

### **SUBSECRETARÍA TÉCNICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Analizar los aspectos técnicos y de gestión de los proyectos y anteproyectos de actos administrativos, de la Administración, de Gobierno e institucionales que se sometan a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL y del Jefe de Gabinete de Ministros y demás asuntos que tramiten en la Secretaría, verificando además su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación; elaborar anteproyectos con ajuste a las disposiciones vigentes y asesorar sobre su elaboración a los organismos de la Administración Pública Nacional que lo soliciten.
2. Analizar y dar intervención a los organismos que resulten competentes en razón de la materia, en los proyectos de ley sancionados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la CONSTITUCION NACIONAL.
3. Intervenir, en coordinación con la Subsecretaría de Asuntos Legales, en la revisión y/o elaboración de los anteproyectos de decretos reglamentarios, de textos ordenados y demás actos cuya redacción le encomiende la Superioridad, con sujeción a las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación.
4. Entender en la gestión documental de las áreas de la Secretaría.
5. Intervenir en el registro de los actos dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL que requieran refrendo ministerial, adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos y en el registro de los actos dictados por la Secretaría y Subsecretarías del área.
6. Asistir en la elaboración de la respuesta a los pedidos de informes formulados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION con relación a las funciones o atribuciones de la Secretaría.
7. Asistir en la elaboración de la Memoria de la Secretaría para ser presentada al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en oportunidad de la apertura de las sesiones ordinarias.
8. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Secretaría, como así también en la administración de los recursos financieros, informáticos, humanos, de servicios generales y patrimoniales.
9. Asistir en el control de la edición del BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y de la publicación de leyes, decretos y otros actos de interés general.
10. Prestar asistencia técnica al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES.

11. Administrar el Dominio de Nivel Superior Argentina (.AR) y el registro de nombres de dominio Web de las personas físicas y jurídicas.
12. Coordinar el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa que regula el acceso a la información pública, en cumplimiento del Decreto N° 1172/2003 y sus modificatorios y complementarios.
13. Supervisar la digitalización de los archivos, documentos y expedientes producidos en primera generación en soporte papel que sean requeridos por las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en los términos del Decreto N° 1131/16.
14. Asistir en el resguardo y la disponibilidad de todos los actos administrativos y documentos oficiales generados en GEDO (Generador Electrónico de Documentos Oficiales) de la Administración Pública Nacional.
15. Coordinar el proceso instado por la Secretaría en la implementación de las mejores prácticas regulatorias y del desarrollo de mecanismos que mejoren las prácticas regulatorias, brindando el soporte técnico necesario a tales fines.

### **III - SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**

#### **OBJETIVOS**

1. Elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención y capacitación sobre el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicoactivas, supervisando el cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre la materia.
2. Entender en la aplicación de políticas y estrategias para la prevención, capacitación y tratamiento por el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicoactivas con el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el MINISTERIO DE EDUCACION y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, entre otras dependencias.
3. Entender en la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el MINISTERIO DE SEGURIDAD, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, el MINISTERIO DE DEFENSA y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entre otras dependencias.
4. Coordinar la aplicación de las políticas y estrategias para la prevención, capacitación, tratamiento y control del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicoactivas con los gobiernos provinciales, brindando asistencia técnica a fin de homogeneizar las actividades, maximizar los recursos y generar espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información.
5. Coordinar con el PODER JUDICIAL DE LA NACION y el MINISTERIO PUBLICO las acciones necesarias para la prevención y la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicoactivas, brindando asistencia técnica en causas penales.
6. Coordinar con el PODER LEGISLATIVO DE LA NACION las acciones necesarias para la prevención y la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicoactivas, promoviendo y brindando asistencia técnica en el análisis y la elaboración de proyectos legislativos.
7. Realizar asistencia técnica para el diseño de la capacitación de los recursos humanos de las fuerzas de seguridad y otras instituciones nacionales sobre la temática específica de prevención y control del uso

indebido de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

8. Representar al Gobierno Nacional en las reuniones de los organismos especializados en la materia, implementando el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos y coordinando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la centralización de la información específica y la documentación técnica respectiva.

9. Centralizar la recopilación general de datos y de información especializada acerca de todos los aspectos involucrados en el fenómeno, analizando la evolución y tendencias del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicoactivas y problemas relacionados, a nivel provincial, nacional, regional e internacional a fines de implementar un sistema de información y de alerta temprana nacional y federal, que provea información válida, confiable, suficiente y actualizada para la elaboración de políticas públicas.

10. Coordinar las actividades de investigación técnico-científico, normativa y social, a nivel nacional, provincial y municipal, identificando los modelos y metodologías para los procesos de intervención en esta materia.

11. Presidir el CONSEJO FEDERAL DE DROGAS (COFEDRO).

12. Designar oficiales de enlace, a propuesta de los titulares de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Nacional o Provincial, destinados a cumplir funciones de consulta o coordinación con los respectivos organismos de origen en materia de drogas o afines.

## **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Atender las cuestiones vinculadas con la gestión económica, financiera, patrimonial, de infraestructura, de mantenimiento, administración de bienes muebles e inmuebles y de servicios de la Secretaría.

2. Entender en materia de administración y gestión de recursos humanos de la Secretaría.

3. Entender y planificar las acciones relativas a la gestión y administración de las tecnologías de la información de la Secretaría.

4. Entender en la gestión documental de la Secretaría.

5. Coordinar el asesoramiento jurídico permanente sobre aspectos específicos y funcionales de la Secretaría.

6. Asistir al Secretario en la apoyatura administrativa, técnica y legal del CONSEJO FEDERAL DE DROGAS (COFEDRO)

7. Coordinar los aspectos que guardan relación con cuestiones sumariales.

8. Entender en la ejecución operativa y en los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también en los proyectos de participación público-privada.

9. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

# **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**

## **SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL**

### **OBJETIVOS**

1. Implementar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos y coordinar con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la centralización de la información específica y la documentación técnica respectiva.
2. Asistir al Secretario en la política y cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación internacional establecidas y sus alternativas de financiación.
3. Asistir al Secretario en la elaboración de políticas nacionales y planificación de estrategias de desarrollo y abordaje territorial en materia de drogas.
4. Realizar el seguimiento y control de avance de los convenios nacionales suscriptos por la Secretaría.
5. Asistir al Secretario en su relación con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN brindando asistencia técnica en el análisis y la elaboración de proyectos legislativos, vinculados a la temática de competencia de la Secretaría.
6. Realizar actividades de articulación a nivel nacional, provincial y municipal, gubernamental y no gubernamental, en el ámbito de su competencia.
7. Diseñar e implementar la estrategia integral de abordaje territorial de la Secretaría.
8. Asistir al Secretario en la administración de los beneficios económicos a que se refiere el artículo 30 de la Ley N° 23.737, los bienes decomisados mediante sentencia condenatoria (en el marco de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición Ley N° 23.737) y los respectivos producidos por sus ventas, así como las multas que se recaudaren por la aplicación de la ley mencionada.
9. Diseñar planes y programas de carácter nacional, referentes a la capacitación y ejecución de las actividades y los programas de docencia y formación de recursos humanos a nivel nacional, provincial y municipal en materia de orientación, prevención, asistencia y abordaje territorial en adicciones, adaptándose a las necesidades y características locales.
10. Asistir al Secretario en el CONSEJO FEDERAL DE DROGAS (COFEDRO), en la materia de su competencia.

# **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**

## **SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN**

### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la elaboración de las políticas nacionales y en la planificación de estrategias para la prevención y tratamiento relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas.
2. Supervisar la aplicación de las políticas y estrategias para la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas, en coordinación con el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE

DESARROLLO SOCIAL, el MINISTERIO DE EDUCACION, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la SECRETARÍA DE DEPORTES de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, entre otros organismos nacionales.

3. Diseñar planes y programas de carácter nacional, referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción socio-laboral, del consumidor de sustancias psicoactivas.
4. Gestionar con los gobiernos provinciales las actividades de prevención y tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas, brindando la asistencia técnica pertinente.
5. Desarrollar estadísticas epidemiológicas relacionadas con la prevalencia, incidencia y consumo de sustancias psicoactivas, a través de la Dirección Nacional del Observatorio

Argentino de Drogas.

6. Entender en la recopilación de los datos e información concerniente al consumo de sustancias psicoactivas en todos los niveles gubernamentales, analizando la evolución y tendencias del consumo de drogas y problemas relacionados, para la formulación de políticas públicas integrales con fundamento científico.
7. Promover la construcción de una base sistematizada de información y estadísticas sobre el consumo de sustancias psicoactivas.

#### **IV – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

##### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

###### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la realización de los trámites administrativos necesarios para el reclutamiento de los recursos humanos y la obtención de materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas.
4. Coordinar, monitorear y supervisar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de la Jurisdicción.
5. Entender en la administración y desarrollo de los recursos humanos de la Jurisdicción, y en la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios de la Jurisdicción.
6. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción y en el seguimiento y archivo de todos los actos administrativos dictados por el Jefe de Gabinete de Ministros y por los titulares de las distintas dependencias de la Jurisdicción, como así también de toda la documentación administrativa vinculada con la actividad sustantiva de la misma.
7. Coordinar el accionar del servicio jurídico de la Jurisdicción e intervenir en la elaboración de los proyectos normativos que se le encomienden.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la coordinación y supervisión del análisis, la formulación y la evaluación de la estrategia presupuestaria, como así también en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional y en el seguimiento de su ejecución.
2. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la determinación de los lineamientos estratégicos que permitan la evaluación y toma de decisiones con relación a los programas y proyectos de inversión, cualquiera sea su fuente de financiamiento, en coordinación con las áreas competentes.
3. Coordinar la evaluación del gasto, colaborando en el diagnóstico y seguimiento de la producción pública contemplada en el Presupuesto Nacional.
4. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la determinación de los lineamientos estratégicos que permitan efectuar la evaluación y toma de decisiones con relación a los programas y proyectos con financiamiento externo, elaborando una propuesta de priorización.
5. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE FINANZAS, en las relaciones institucionales con los Organismos Internacionales de Crédito y en las relaciones interjurisdiccionales, con relación a la aprobación, seguimiento, evaluación y revisión de los programas y proyectos con financiamiento externo, cooperaciones técnicas y donaciones.
6. Colaborar en el seguimiento y análisis de la relación fiscal entre la Nación y las Provincias y monitorear el grado de cumplimiento de las metas fiscales contenidas en la Ley de Presupuesto Nacional.
7. Intervenir en la elaboración de los informes que, en materia presupuestaria, le sean requeridos por el Jefe de Gabinete de Ministros en oportunidad de su concurrencia al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, como así también en aquellos informes que cualquiera de las Cámaras le solicite y los que deba brindar a la Comisión Bicameral Permanente.
8. Dictar, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, creado por la Ley N° 24.354, las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del mismo.
9. Intervenir en el estudio y ejecución de los proyectos de inversión, así como en el seguimiento, promoción, asistencia y toda otra actividad tendiente a lograr la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los mismos, en coordinación con las áreas competentes.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Intervenir en la formulación, ejecución y supervisión de la política de la comunicación pública.
2. Intervenir en la comunicación de las actividades del Sector Público Nacional, de los actos del Estado

Nacional y en su relación institucional con los medios de comunicación.

3. Coordinar y verificar la ejecución de las políticas públicas fijadas por el Estado Nacional para el sector de los medios de comunicación.
4. Efectuar la planificación y ejecución de la publicidad oficial de gestión centralizada y coordinar y ejecutar la publicidad oficial de gestión descentralizada.
5. Presidir el CONSEJO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA.
6. Intervenir en la elaboración de contenidos audiovisuales y digitales, en el ámbito de su competencia.
7. Intervenir en la vinculación del Estado Nacional con los ciudadanos, en el ámbito de su competencia.
8. Impulsar el uso de herramientas tecnológicas para la detección de problemáticas sociales comunes y como instrumentos de participación ciudadana.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SECRETARÍA DE RELACIONES POLÍTICAS Y PARLAMENTARIAS**

#### **OBJETIVOS**

1. Diseñar e implementar las relaciones parlamentarias del Poder Ejecutivo Nacional, cumpliendo las obligaciones y prerrogativas constitucionales inherentes a su vínculo con el Honorable Congreso de la Nación.
2. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en materia política e institucional y coordinar la sistematización de la información de gestión para la confección de insumos para la toma de decisiones.
3. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la evaluación de la oportunidad, mérito y conveniencia de los Proyectos de Ley, de mensajes al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y del decreto que dispone la prórroga de sesiones ordinarias o de la convocatoria a sesiones extraordinarias.
4. Coordinar las acciones necesarias para la concurrencia del Jefe de Gabinete de Ministros al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y confeccionar y supervisar la elaboración de la memoria detallada de la marcha del Gobierno de la Nación.
5. Entender en la elaboración de los informes solicitados por ambas Cámaras y la Comisión Bicameral Permanente del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 100, incisos 9 y 11, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.
6. Entender en las relaciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL con ambas Cámaras del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, sus comisiones e integrantes y en lo relativo a la tramitación de los actos que deban ser remitidos a ese Poder en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100, inciso 6, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de otras Leyes.
7. Coordinar la agenda de vinculación internacional e institucional del Jefe de Gabinete de Ministros, y asistir en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, ceremonial, protocolo, prensa y difusión.
8. Entender en la coordinación de las relaciones institucionales con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, así como con los distintos sectores del ámbito público y privado, en el marco de las competencias asignadas a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.



9. Asesorar y confeccionar informes al Jefe de Gabinete de Ministros sobre el contexto sociopolítico e impacto de las políticas públicas en el territorio nacional.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

#### **OBJETIVOS**

1. Asesorar al Jefe de Gabinete de Ministros en temas estratégicos de acuerdo a los objetivos generales de gobierno.
2. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el establecimiento de temas prioritarios y estratégicos.
3. Intervenir en cuestiones relativas a la estrategia internacional y de seguridad nacional, en coordinación con las áreas competentes del Estado Nacional.
4. Intervenir en la coordinación de la agenda de vinculación internacional e institucional del Presidente, en coordinación con las áreas competentes del Estado Nacional.
5. Asesorar al Jefe de Gabinete de Ministros en cuestiones internacionales, de seguridad, defensa e información estratégica, así como también en materia de cooperación y adquisiciones internacionales en estos ámbitos.
6. Intervenir en la coordinación estratégica en temas de diplomacia presidencial, de cumbres, de viajes y de visitas de Jefes de Estado y de Gobierno.
7. Coordinar el análisis, planeamiento, seguimiento y evaluación permanente de los asuntos vinculados a la estrategia internacional y de seguridad nacional.
8. Coordinar la elaboración de los insumos informativos para las audiencias, viajes y visitas internacionales del Presidente y Jefe de Gabinete de Ministros, y la generación de análisis de valor estratégico.
9. Asistir y asesorar al Jefe de Gabinete en la articulación de acciones con las diferentes áreas del Estado Nacional, Provincial y Municipal, frente a situaciones crisis que puedan afectar la estrategia de seguridad nacional.
10. Participar en el desarrollo de la estrategia de seguridad nacional, así como otros documentos conceptuales y criterios en esta materia, coordinando con las áreas competentes del Estado Nacional.
11. Coordinar acciones, a pedido del Presidente de la Nación o Jefe de Gabinete de Ministros, frente a situaciones crisis que puedan afectar la estrategia de seguridad nacional.
12. Intervenir en la participación de las respectivas jurisdicciones, en los foros y organismos internacionales, considerados estratégicos de acuerdo a los objetivos generales de gobierno.
13. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el diseño e implementación de la estrategia de comunicación internacional de aquellos asuntos identificados como estratégicos.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

## **SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas que fortalezcan la integridad en la función pública y prevengan la corrupción, en coordinación con los organismos del ESTADO NACIONAL con competencias en la materia.
2. Diseñar y proponer lineamientos relacionados con el fortalecimiento institucional y la promoción de políticas de integridad en la función pública, en coordinación con las áreas con competencia del ESTADO NACIONAL.
3. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el seguimiento de la implementación de las políticas de integridad y fortalecimiento institucional, y en la coordinación de su ejecución, en relación con los organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
4. Evaluar y consolidar la información originada en las jurisdicciones cuyas competencias se encuentran vinculadas con los sistemas de control del sector público nacional, las políticas públicas de integridad y fortalecimiento institucional del ESTADO NACIONAL.
5. Desarrollar y administrar instrumentos de seguimiento y análisis referidos a las políticas públicas de integridad y fortalecimiento institucional en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en las relaciones con los Ministros y Secretarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
2. Organizar la convocatoria y preparar las reuniones del Gabinete de Ministros.
3. Proveer al Jefe de Gabinete de Ministros de la información de las respectivas jurisdicciones que le resulte necesaria para la toma de decisiones.
4. Entender en la coordinación interministerial, especialmente en aquellos temas y objetivos de política pública cuyo cumplimiento requiera la intervención de distintas áreas del gobierno y en la priorización de los proyectos estratégicos.
5. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la resolución de los temas que le indique el Poder Ejecutivo Nacional y en los propios del ámbito de competencia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
6. Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación interinstitucional con otros Organismos del Estado, Poderes y Jurisdicciones en la materia de su competencia.
7. Integrar la conducción de la CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO S.A. y supervisar su funcionamiento.
8. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la

Administración Nacional Centralizada y Descentralizada.

9. Entender en la evaluación de propuestas de estructuras organizativas que efectúen los organismos de la Administración Pública Nacional —Central y Descentralizada— conforme las políticas, normas y criterios de organización.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el diseño y coordinación de políticas públicas de la Administración Nacional vinculadas con el cumplimiento de los objetivos de gobierno.
2. Diseñar, elaborar e implementar mecanismos e instrumentos de planificación de las metas y objetivos de gobierno definidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
3. Diseñar, elaborar e implementar mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación de las metas y objetivos de gobierno definidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
4. Intervenir en el diseño de estrategias de gobierno, coordinando las políticas públicas involucradas.
5. Coordinar la articulación de las distintas jurisdicciones en la implementación de políticas públicas de carácter federal.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **UNIDAD PLAN BELGRANO**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el desarrollo y coordinación de las políticas sociales, productivas y de infraestructura que reduzcan la desigualdad entre la región Norte —comprendida por las provincias de SALTA, JUJUY, TUCUMÁN, LA RIOJA, CATAMARCA, MISIONES, CORRIENTES, DEL CHACO, FORMOSA y SANTIAGO DEL ESTERO y el resto del país, en coordinación con las áreas del ESTADO NACIONAL competentes en la materia.
2. Efectuar el seguimiento del grado de ejecución de las políticas implementadas en las jurisdicciones involucradas.
3. Elaborar una propuesta de priorización de los proyectos con financiamiento externo que se ejecuten en las jurisdicciones involucradas.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **UNIDAD PLAN BELGRANO**

## **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

### **OBJETIVOS**

1. Entender en la organización y desarrollo de actos, ceremonias, reuniones y actividades protocolares de las que participe el titular de la UNIDAD PLAN BELGRANO o delegue su representación.
2. Asesorar al Titular de la UNIDAD PLAN BELGRANO en las relaciones interinstitucionales con otros organismos del Estado poderes y jurisdicciones, inherentes al ejercicio de su competencia en materia de planificación y medidas relativas a las actividades para el cumplimiento de sus objetivos.
3. Supervisar la gestión de la correspondencia recibida por el Titular de la UNIDAD PLAN BELGRANO.
4. Asistir en la comunicación de las políticas públicas desarrolladas y aplicadas en el ámbito geográfico en que tiene jurisdicción la UNIDAD PLAN BELGRANO.
5. Coordinar las funciones de las distintas áreas de la UNIDAD PLAN BELGRANO, controlar las actividades que llevan a cabo, realizar su programación y seguimiento.
6. Desarrollar mecanismos que permitan comunicar los avances de las metas y los objetivos de la UNIDAD PLAN BELGRANO en coordinación con las áreas competentes.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS UNIDAD PLAN BELGRANO**

### **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Titular de la UNIDAD PLAN BELGRANO, en orden a sus competencias, en lo concerniente a las políticas de obras públicas, urbanismo, vivienda y prestación de servicios públicos en el ámbito geográfico en que tiene jurisdicción la UNIDAD PLAN

BELGRANO en coordinación con las áreas competentes del Estado Nacional.

2. Asistir al Titular de la UNIDAD PLAN BELGRANO, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la coordinación de políticas de transporte de pasajeros y de bienes y servicios, por vía terrestre o ferroviaria; aérea y fluvial en el ámbito geográfico en que tiene jurisdicción la citada UNIDAD en coordinación con las áreas competentes del Estado Nacional.

3. Monitorear la aplicación de los programas relacionados con las políticas de transporte de pasajeros y de bienes y servicios, por vía terrestre o ferroviaria; aérea y fluvial, ejecutadas en el ámbito geográfico en que tiene jurisdicción la UNIDAD PLAN BELGRANO y elaborar los informes y diagnósticos correspondientes, en coordinación con las áreas del Estado Nacional competentes en la materia.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **UNIDAD PLAN BELGRANO**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Titular de la UNIDAD PLAN BELGRANO, en orden a sus competencias, en lo concerniente a las políticas necesarias para promover la modernización y competitividad de la estructura productiva regional, la iniciativa privada, y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional en el ámbito geográfico en que tiene jurisdicción la citada UNIDAD tendientes a lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad en coordinación con las áreas competentes.
2. Asistir al Titular de la UNIDAD PLAN BELGRANO, en orden a sus competencias, en lo concerniente a las políticas necesarias para promover un mejor posicionamiento turístico de la región; procurando mejorar la calidad, diversidad y cantidad de la oferta, en coordinación con las áreas competentes.
3. Asistir al Titular de la Unidad Plan Belgrano, en orden a sus competencias, en lo concerniente a las políticas necesarias para promover el empleo y mejores condiciones laborales para los habitantes comprendidos.
4. Monitorear la aplicación de los programas relacionados con las políticas anteriormente mencionadas ejecutadas en el ámbito geográfico en que tiene jurisdicción la UNIDAD PLAN BELGRANO y elaborar los informes y diagnósticos correspondientes, en coordinación con las áreas del Estado Nacional competentes en la materia.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a las expresiones tecnológicas, artísticas, educativas, culturales, informativas y formativas y aquellas vinculadas a la divulgación del conocimiento que el Estado propicie difundir a través de medios audiovisuales, redes digitales, parques temáticos u otros.
2. Entender en la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional a nivel local e internacional.
3. Organizar la producción y distribución de contenido en todo el espectro de medios que forman parte de las licencias del Estado Nacional, con criterio federal.
4. Intervenir en la administración y el funcionamiento de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE) integrada por LS82 Canal 7, LRA Radio Nacional, y Radiodifusión Argentina al Exterior (RAE).
5. Intervenir en la administración y el funcionamiento de TELAM Sociedad del Estado.
6. Colaborar con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la planificación y administración de la ejecución de la publicidad oficial de los actos de gobierno.
7. Colaborar en la realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las estrategias nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación.
8. Entender en la administración y el funcionamiento de CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, así como en la operación, desarrollo y explotación del contenido y funcionamiento del Polo de Producción Audiovisual y de las señales integrantes de dicha Sociedad.
9. Entender en la integración digital de espacios a través de una red federal digital.

10. Entender en la administración y operación del “PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE”.

11. Producir contenidos y, en base a ello, difundir el conocimiento a través de los medios bajo su competencia.

12. Ejercer la presidencia del CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, pudiendo delegar dicha función en un funcionario del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS con rango no inferior a Subsecretario.

13. Entender en la administración, operación y desarrollo del Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA), sus señales, medios relacionales y conexos.

14. Intervenir en el ámbito de su competencia en la promoción, organización y participación de exposiciones, ferias, concursos, espectáculos y muestras donde se difundan producciones nacionales e internacionales de orden artístico, tecnológico, científico, educativo y cultural, con criterio federal y en coordinación con los organismos competentes.

15. Intervenir en el ámbito de su competencia en la promoción, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, espectáculos, muestras y misiones en el exterior, en coordinación con los organismos competentes.

16. Cumplir con los criterios centrales de respeto del pluralismo político, religioso, cultural, lingüístico y social en la generación de contenidos públicos.

17. Producir y promover contenidos relacionados con el arte, la cultura, la educación y la ciencia, procurando llegar a público de todas las edades en todo el país.

18. Participar en la definición, planificación, dirección y ejecución de las políticas y actividades productivas que integren el sistema nacional de medios públicos.

19. Entender en los estudios y soportes técnicos y en la capacitación en lo que hace específicamente al sistema de medios públicos.

20. Intervenir en la formulación y celebración de convenios nacionales e internacionales

dentro de su competencia y participar en la aplicación de los tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.

21. Entender en la administración, operación y programación del organismo desconcentrado CASAS DE CONTENIDOS FEDERALES.

22. Entender en la participación del Estado Nacional en Telesur.

23. Promover los mecanismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS**

#### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA**

##### **OBJETIVOS:**

1. Coordinar la relación administrativa entre las distintas áreas del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.
2. Proponer y coordinar con las distintas dependencias del Sistema, la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.
3. Efectuar la evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.
4. Propiciar los instrumentos legales que permitan el eficiente funcionamiento del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.
5. Asistir al Titular del Sistema en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras Jurisdicciones del Gobierno Nacional o de los Gobiernos provinciales o municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Coordinar los servicios de apoyo técnico, administrativo, jurídico, de recursos humanos, de administración financiera, de organización, de sistemas administrativos e informáticos y la gestión documental del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.
7. Intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS**

#### **SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Colaborar en la generación de contenidos del Polo de Producción Audiovisual y en las señales Encuentro, Paka Paka y Depor TV, en el marco de los convenios celebrados con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.
2. Supervisar la administración y operación del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE.
3. Participar en la administración y funcionamiento de la formulación y ejecución de políticas de inclusión digital, con criterio federal, en el ámbito de su competencia.
4. Participar en la integración digital de espacios culturales a través de una red federal de cultura digital, en el ámbito de su competencia.
5. Gestionar políticas públicas de promoción de contenidos para actores locales.
6. Formular y propiciar la celebración de convenios nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
7. Intervenir en la aplicación de los tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.
8. Intervenir en la coordinación de la cooperación internacional en el ámbito de su competencia.

9. Dirigir la política cultural que se desarrolle desde el organismo desconcentrado “CASAS DE CONTENIDOS FEDERALES”.

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS**

#### **SECRETARÍA DE MEDIOS PÚBLICOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir en la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional a nivel local e internacional.
2. Asistir en la producción y distribución de contenido en todo el espectro de medios que formen parte de las licencias del Estado Nacional, con criterio federal.
3. Asistir en la administración y funcionamiento de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE).
4. Asistir en la administración y funcionamiento de TELAM Sociedad del Estado.
5. Asistir al titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos en la planificación y administración de la ejecución de la publicidad oficial de los actos de gobierno.
6. Participar en la definición, planificación, dirección y ejecución de las políticas y actividades productivas que integran el sistema nacional de medios públicos.
7. Impulsar estudios, asistencias técnicas y actividades de capacitación en lo que hace específicamente al sistema nacional de medios públicos.
8. Participar en la formulación y celebración de convenios nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
9. Intervenir en la aplicación de los tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia, en el ámbito de su competencia.
10. Intervenir en la coordinación de la cooperación internacional en el ámbito de su competencia.

## **V - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA**

##### **OBJETIVOS**

1. Diseñar y desarrollar programas de capacitación destinados a dirigentes políticos y sociales de todo el país, tendientes a reafirmar la conciencia de Nación, fortalecer la cultura democrática y elevar la calidad de la dirigencia y de las instituciones de la República, redefiniendo las prácticas políticas de la comunidad y recreando los lazos sociales.
2. Organizar cursos y seminarios en el campo del derecho, la política, la economía, las ciencias sociales, las



relaciones internacionales, la integración regional, la gestión pública y la extensión federal.

3. Realizar estudios, investigaciones y proyectos especiales en las áreas mencionadas en el apartado precedente.
4. Propiciar el intercambio de la dirigencia política nacional e internacional con los alumnos.
5. Promover convenios de cooperación con los gobiernos provinciales, municipales y universidades para la concreción de los cursos oficiales del Instituto en sus jurisdicciones.
6. Promover la especialización de los alumnos en instituciones internacionales afines, a través de becas, subsidios o convenios de intercambio.

## **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro.
3. Entender y asistir al Ministro en todas las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
4. Asistir al Ministro en las relaciones institucionales de la Jurisdicción.
5. Asesorar al Ministro en la formulación de la estrategia comunicacional y supervisar la ejecución de protocolos de ceremonial y políticas comunicacionales de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en las cuestiones vinculadas con la gestión administrativa, económica y financiera del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
2. Asistir en la asignación y en la supervisión de la ejecución de fondos con destino a las provincias y municipios, provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral.
3. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción, realizar la evaluación de su cumplimiento como así también coordinar la aplicación de las políticas de recursos humanos, organización, sistemas de administración y de gestión informática.
4. Monitorear la gestión del servicio jurídico de la jurisdicción, colaborar en la articulación de acciones con los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados en el ámbito de su competencia, e instruir los sumarios administrativos y disciplinarios.
5. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y

financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.

6. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

7. Asistir al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda en la administración del Fondo de APORTES del TESORO NACIONAL.

8. Coordinar las cuestiones administrativas y económico-financieras de las áreas centralizadas y descentralizadas que conforman el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

9. Coordinar con la UAI (UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA) y la SIGEN (SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN) la observancia de la aplicación de los Sistemas de Control Interno.

10. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción.

11. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero, como así también en la gestión de los trámites administrativos necesarios para el reclutamiento de los recursos humanos, y la obtención de los recursos materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE INTERIOR**

#### **OBJETIVOS**

1. Proponer y planificar las políticas, planes y proyectos en materia poblacional y de migraciones y elaborar estudios sobre la situación demográfica del país en los aspectos de su composición poblacional, su distribución territorial, el nivel y tendencias de su crecimiento.

2. Elaborar estudios e investigaciones que contribuyan a tomar decisiones en políticas demográficas y de fortalecimiento de la identidad nacional y determinar los lineamientos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos.

3. Entender en las relaciones con las colectividades extranjeras en el área de su competencia y llevar un registro actualizado de las mismas.

4. Proponer políticas para el desarrollo e integración de las áreas de frontera y el afianzamiento de la identidad nacional.

5. Coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera, en el marco de su competencia.

6. Entender en la coordinación del Consejo Federal de Población.

7. Mantener la vinculación institucional en materia poblacional y migratoria con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

8. Entender en el diseño de las políticas del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

9. Entender en el diseño de las políticas y supervisar la gestión de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

10. Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales, municipales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE INTERIOR**

#### **SUBSECRETARÍA DE INTERIOR**

##### **OBJETIVOS**

1. Proponer al Secretario de Interior políticas, planes y proyectos en materia poblacional y migratoria.
2. Formular los programas que deriven de la política poblacional y migratoria.
3. Elaborar investigaciones y estudios en materia de política demográfica e identidad nacional.
4. Mantener vinculaciones con organismos nacionales e internacionales que producen información sobre el comportamiento de variables demográficas y migratorias.
5. Proponer proyectos de normativa inherentes a las migraciones internas e internacionales.
6. Elaborar diagnósticos sobre el comportamiento de las variables demográficas y sobre sus particularidades sociales, económicas y regionales.
7. Asistir al Secretario de Interior en la elaboración de las políticas y supervisar la gestión del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES**

##### **OBJETIVOS**

1. Intervenir en los temas conexos con la declaración de estado de sitio, intervenciones del gobierno federal a las provincias y la sanción de leyes de amnistía política y en lo relativo a la concesión del derecho de asilo.
2. Intervenir en la elaboración de reformas y adecuación de la legislación en materia institucional y programar, planificar, ejecutar y realizar el seguimiento de la política de fortalecimiento de las instituciones democráticas.
3. Actuar como autoridad de aplicación del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, como organismo coordinador en los Reglamentos Generales de Audiencias Públicas para el PODER EJECUTIVO NACIONAL y para la Elaboración Participativa de Normas, aprobadas por el Decreto N° 1172/03 y como coordinador de la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información Pública, creada por el Decreto N° 899/17.

4. Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de la reforma política, realizando el relevamiento de opiniones y de propuestas y la elaboración de proyectos de normas modificatorias de aquellas que rigen el funcionamiento del sistema político.
5. Asistir en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados a la comunidad y a sus instituciones representativas.
6. Entender en las propuestas de reforma de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en las relaciones con las convenciones que se reúnan a tal efecto.
7. Promover la realización de actividades político-institucionales y el desarrollo de normativa tendiente a consolidar la autonomía del gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
8. Entender en los temas atinentes a la COMISIÓN NACIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS.
9. Programar, organizar y ejecutar las tareas que la legislación vigente asigna al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA en materia electoral y de partidos políticos, proponer los proyectos de convocatoria para los actos eleccionarios que le competen e intervenir en la difusión pública de los procedimientos y normas útiles a la ciudadanía durante el acto eleccionario; proponer las medidas conducentes para perfeccionar el Registro Nacional de Electores y custodiar los ejemplares autenticados del padrón electoral.
10. Intervenir en la elaboración de reformas y adecuación de la legislación en materia de partidos políticos y conceder franquicias e intervenir en la distribución de los aportes del Fondo Partidario Permanente a las agrupaciones políticas.
11. Entender en la elaboración de estudios estadísticos de los actos eleccionarios y difundir sus resultados.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

#### **OBJETIVOS**

1. Promover políticas públicas y acuerdos a nivel federal y regional tendientes a la armonización con las políticas correspondientes al Gobierno Nacional y participar en la instrumentación y seguimiento de políticas fiscales, económicas y financieras entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Intervenir en el análisis de los proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales, provinciales y municipales.
3. Participar en las actividades político-institucionales que, en el marco de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la forma federal de gobierno, el Gobierno Nacional desarrolle con las provincias y en las correspondientes a las relaciones interprovinciales.
4. Diseñar planes y coordinar acciones en materia económica con los gobiernos de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, asesorando en la formulación y gestión de proyectos de carácter federal, y coordinar con el MINISTERIO DE HACIENDA el desarrollo de las políticas y programas de asistencia a las provincias y a los municipios.
5. Intervenir en la evaluación técnica de la asignación del Fondo de APORTES del TESORO NACIONAL

a las provincias.

6. Proponer medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización y coordinar las políticas inherentes a la regionalización de las provincias y las iniciativas de desarrollo regional conforme con lo dispuesto en el artículo 124 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

7. Asistir a la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES en la promoción de la reforma política a nivel provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

8. Intervenir en el régimen jurídico de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes.

9. Asistir al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda en lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, creado por la Ley N° 24.855, y en lo atinente a otros fondos fiduciarios y fideicomisos vinculados a su competencia.

10. Entender en los asuntos municipales, en la asistencia técnica y en la capacitación a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión, tendientes a su descentralización y en la programación de la reforma política a nivel local, promoviendo su implementación en las administraciones locales, con el fin de mejorar los sistemas de representación y la participación comunitaria.

11. Impulsar la realización de acuerdos entre los municipios para la solución de problemáticas regionales o de interés común y a la optimización de la cooperación internacional dirigida a éstos.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

#### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS**

##### **OBJETIVOS**

1. Coordinar con las distintas dependencias del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y de otros Ministerios, los aspectos vinculados con el apoyo institucional a las políticas fiscales y de desarrollo económico de los gobiernos provinciales y municipales.

2. Proponer instrumentos de financiamiento apropiados de asistencia a las provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, mediante la implementación de programas fiscales y financieros, y promover acciones de fortalecimiento institucional a nivel provincial y regional, orientadas a la promoción del desarrollo económico y social.

3. Coordinar la instrumentación de un banco de datos fiscales, económicos, financieros y sociales sobre provincias y municipios.

4. Actuar como unidad ejecutora de proyectos de fortalecimiento institucional en relación a la capacidad productiva a nivel de los gobiernos provinciales y municipales en los aspectos financieros, fiscales y presupuestarios, en el marco de su competencia.

5. Coordinar las políticas fiscales, económicas y financieras y sus impactos sociales entre el Gobierno Nacional y los sectores públicos provinciales y municipales y diseñar y operar un sistema de información sobre la gestión de las provincias y municipios que permita su integración a las cuentas nacionales.

6. Efectuar la evaluación y seguimiento de los sistemas financieros de los Estados provinciales, su infraestructura productiva, los procesos de privatizaciones y desregulación y en general todo lo atinente al

examen y resolución de las cuestiones objeto de controversia en el campo económico, financiero y/o fiscal entre la Nación y las provincias.

7. Coordinar todo lo atinente a opciones de cooperación y asistencia nacional e internacional, bilateral y multilateral, disponibles para las provincias y municipios en apoyo de sus políticas y acciones fiscales, económicas y financieras.

8. Celebrar convenios con las provincias, municipios y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones de su competencia.

9. Participar con los organismos correspondientes en la instrumentación de lo vinculado con el régimen de coparticipación federal de impuestos y en el seguimiento y control de la aplicación de la normativa vigente en la materia o de regímenes especiales de transferencia de recursos nacionales a las provincias.

10. Promover acciones de coordinación de las políticas de endeudamiento del Gobierno

Nacional con relación a los gobiernos provinciales y municipales y realizar el seguimiento de los niveles de endeudamiento de estos últimos y de su incidencia en sus finanzas públicas.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS**

#### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES MUNICIPALES**

##### **OBJETIVOS**

1. Promover y difundir los proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico-social de las regiones.

2. Coordinar la implementación de los proyectos referidos al mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos locales, la modernización de sus sistemas administrativos y de gestión y el fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento de las políticas públicas de los gobiernos municipales.

3. Diseñar, evaluar y proponer cursos de acción a seguir en materia de promoción y desarrollo de micro-regiones y proponer planes y proyectos, como así también diseñar los instrumentos adecuados para su implementación y capacitación.

4. Intervenir en la suscripción de convenios con gobiernos locales, provinciales, entidades gubernamentales, organizaciones civiles y organismos internacionales, en el marco de su competencia.

5. Proponer y desarrollar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en materia de su competencia.

6. Diseñar, proponer y ejecutar las acciones necesarias para instrumentar el proceso de

profundización de la integración municipal con las regiones, en forma coordinada con los organismos provinciales y regionales de enlace.

7. Recolectar datos sobre la gestión municipal con el objeto de desarrollar, actualizar y publicar la información y los avances alcanzados.

8. Colaborar con las provincias en la descentralización de funciones hacia los municipios.

# **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA**

### **OBJETIVOS**

1. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política hídrica nacional, incluyendo la obra pública de infraestructura hidráulica y de saneamiento, supervisando su cumplimiento y coordinar los planes y programas relativos a dicha política, a nivel internacional, nacional, interjurisdiccional, provincial y municipal, que correspondan a la jurisdicción.
2. Proponer el marco regulatorio relativo al manejo de los recursos hídricos y a la organización y fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento, vinculando y coordinando la acción de las demás jurisdicciones y organismos intervinientes en la prestación y expansión de los servicios. Ejercer las facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o concesionadas de su competencia.
3. Supervisar, coordinar y ejercer el contralor del accionar del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA), del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP), del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y de los restantes organismos descentralizados y desconcentrados que se encuentren dentro de su órbita.
4. Ejercer las facultades de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), en cumplimiento del Marco Regulatorio de la Concesión establecido por la Ley N° 26.221.
5. Coordinar las actividades inherentes al Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo.
6. Entender en lo atinente al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381/01, y en lo atinente a otros fondos fiduciarios y fideicomisos vinculados a su competencia.
7. Ejercer el contralor del accionar de la COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE), del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (COIRCO) y de la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS LIMAY, NEUQUÉN Y NEGRO, así como de todo otro organismo de gestión de cuencas, en representación del ESTADO NACIONAL, y participar, en la órbita de su competencia, en la COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL DEL PROGRAMA HIDROVÍA PARAGUAY - PARANÁ.
8. Participar en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
9. Intervenir en el diseño de la política exterior de la Nación en materia de recursos hídricos internacionales compartidos, cuencas, cursos de ríos sucesivos y contiguos y cuerpos de agua en general, asumiendo la representación técnica, asistiendo en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional, en el marco de su competencia.
10. Participar en las actividades de la agenda nacional e internacional del cambio climático que involucre al agua y en la planificación, programación, evaluación y/o ejecución de proyectos de mitigación de las inundaciones en zonas rurales y periurbanas y avenamiento y protección de infraestructura en zonas rurales

y periurbanas, incluyendo proyectos de obras de emergencia, solicitadas por las provincias.

11. Participar en la definición y monitoreo de los objetivos y metas que involucren al agua (recursos hídricos y servicios de agua y saneamiento) establecidas por los organismos internacionales en los cuales interviene y suscribe el ESTADO NACIONAL.

12. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas sobre puertos y vías navegables.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE VIVIENDA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en las políticas de obras de infraestructura habitacional y su financiamiento.

2. Promover políticas públicas conducentes al ordenamiento territorial, el acceso al suelo, como así también a la regularización dominial, en el marco de su competencia.

3. Promover el desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras de infraestructura básica para el desarrollo de los asentamientos habitacionales.

4. Entender en las funciones de Autoridad de Aplicación de la normativa que regula el ejercicio y la ejecución de los programas y de las actividades de su competencia, y en particular los que hacen al cumplimiento de los objetivos del FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA y de los asuntos referentes al CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

5. Participar en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

6. Desarrollar acciones tendientes a la identificación de inmuebles de dominio del ESTADO NACIONAL que puedan ser afectados a las políticas y programas desarrollados por la SECRETARÍA DE VIVIENDA.

7. Promover la obtención e inversión de recursos en el campo de la vivienda, a través de los fondos fiduciarios u otras alternativas de financiamiento nacional o internacional.

8. Celebrar convenios, en el ámbito de su competencia, con Organismos Estatales, Provinciales, Municipales, Asociaciones Profesionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros Universitarios y Organismos Internacionales, públicos y privados.

9. Entender en los asuntos referentes al programa PRO.CRE.AR (Programa de Crédito

Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar), en el marco del PLAN NACIONAL DE VIVIENDA.

10. Diseñar, en el marco de su competencia, las herramientas necesarias para llevar adelante censos, relevamientos, estudios habitacionales y articular propuestas de intervención con Organismos Nacionales, Judiciales y Legislativos.



## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA**

#### **OBJETIVOS**

1. Promover a nivel nacional el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos, sustentables y resilientes, mediante el diseño y ejecución de políticas y programas nacionales de infraestructura y servicios urbanos.
2. Diseñar, implementar y monitorear proyectos integrales que promuevan la integración y la re-consolidación del tejido urbano, mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos, al espacio público y a la ciudad, participando asimismo en los aspectos relativos a su financiamiento.
3. Diseñar, implementar y monitorear proyectos de infraestructura y servicios urbanos orientados a abordar el déficit habitacional cualitativo, empleando instrumentos de regularización dominial y generación de suelo urbano, según corresponda, como así también participar en las cuestiones relativas al financiamiento de los referidos proyectos.
4. Entender en la elaboración y ejecución de las políticas y programas nacionales de infraestructura y servicios urbanos, en su financiamiento y en las funciones de Autoridad de Aplicación de la normativa que regula el ejercicio y la ejecución de las actividades de su competencia.
5. Asistir en la coordinación y fiscalización de las inversiones en infraestructura y servicios urbanos que realicen el ESTADO NACIONAL, las provincias, los municipios y el gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, tendientes al cumplimiento del régimen de asentamiento humano que establezca la política nacional de ordenamiento territorial.
6. Ejercer y coordinar la representación de la REPÚBLICA ARGENTINA ante los organismos y entidades internacionales, en el área de su competencia, y coordinar la participación del sector privado en los mismos, cuando así correspondiera.
7. Celebrar convenios, en el ámbito de su competencia, con Organismos Estatales, Provinciales, Municipales, Asociaciones Profesionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros Universitarios y Organismos Internacionales, públicos y privados.
8. Participar en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia, según corresponda.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda en la formulación de políticas de desarrollo y ordenamiento territorial y entender en el diseño de planes y programas de inversión pública en el ámbito de su competencia.
2. Elaborar, junto con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los organismos nacionales y provinciales que correspondan, los documentos técnicos necesarios para implementar y difundir las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos, obras e impactos de la inversión pública.

3. Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de su competencia, actuando como articulador estratégico de los diferentes niveles de organización territorial nacional e internacional.
4. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras públicas y en la coordinación de los planes y programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la jurisdicción, supervisando su cumplimiento y elaborando la propuesta del marco regulatorio correspondiente.
5. Participar en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
6. Participar con las distintas dependencias del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en lo que respecta a la propuesta, elaboración, ejecución, marco regulatorio y proyectos de programas a realizar en materia de obras de infraestructura habitacional, públicas, de prevención sísmica, de planificación territorial de la inversión pública e hídricas, como así también de las que surjan de los entes desconcentrados y descentralizados, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal.
7. Entender en la realización de proyectos de conservación, preservación, mantenimiento, construcción y reciclaje, tanto edificios, como de infraestructura, y espacio público, y de obras específicas solicitadas por los organismos o reparticiones del Estado Nacional.
8. Intervenir en la ejecución de obras y administraciones de los contratos, según las distintas modalidades de contratación, públicas y público-privadas, de las obras y proyectos cuya realización sea encomendada al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por otras Jurisdicciones y áreas del Estado Nacional,
9. Entender en la definición e implementación de criterios, metodologías, herramientas y plataformas de gestión de información para la mejora continua de los procesos de planificación, desarrollo de proyectos y ejecución de obras.
10. Entender en la elaboración y ejecución del Plan de Construcción de Obras Penitenciarias, de readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y en el monitoreo y supervisión de las obras penitenciarias, actualmente no afectadas al alojamiento de internos.
11. Entender en el relevamiento de la infraestructura y en el diagnóstico de las necesidades de construcción de los establecimientos carcelarios con la asistencia de las unidades competes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir a la Secretaría en la formulación y ejecución de los programas, proyectos y acciones en materia de obra pública cuya implementación recaiga en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y en la elaboración y aprobación de los pliegos, bases y condiciones para los llamados a

concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios y contrataciones directas que se efectúen con motivo de las obras a realizarse.

2. Asistir a la Secretaría en la ejecución de obras y administración de los contratos según las distintas modalidades de contratación, públicas y público-privadas, de las obras y proyectos cuya realización sea encomendada al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por otras jurisdicciones y áreas del ESTADO NACIONAL y ejecutar las obras correspondientes a la construcción, conservación y reciclaje de los edificios públicos y restauración de monumentos históricos nacionales.

3. Entender en la contratación y ejecución de obras que realice el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y en la negociación, elaboración, seguimiento y control de los convenios que el referido Ministerio celebre con otras áreas de nivel nacional, provincial y municipal, para la realización de obras de arquitectura social, urbana, cultural, patrimonial y hospitalaria, de infraestructura y transporte urbano, pavimentación, iluminación, infraestructura comunicacional y la ejecución de todas aquellas obras cuya concreción esté a cargo de otras jurisdicciones.

4. Ejercer el contralor del accionar del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

5. Intervenir en la formulación e implementación de las políticas en materia de inscripción y calificación de constructores y firmas consultoras de obras públicas y ejercer el contralor en todo lo relacionado con el accionar del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

6. Identificar buenas prácticas para la construcción y gestión de las obras en coordinación con las áreas involucradas y dictar normas para la fiscalización de los materiales utilizados en la construcción de las obras públicas y contratos de participación público-privada.

7. Celebrar convenios con las provincias, municipios y otras entidades para el desarrollo e implementación de proyectos, programas y acciones en el marco de su competencia.

8. Intervenir en la fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras o de saldos de deudas a cargo de la Administración Nacional y coordinar la Comisión de Control y Seguimiento del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, conforme el Decreto N° 691/16.

9. Asistir a la Secretaría en la elaboración y ejecución del Plan de Construcción de Obras Penitenciarias, de readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y en el monitoreo y supervisión de las obras penitenciarias, actualmente no afectadas al alojamiento de internos.

## **VI - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS:**

1. Asistir al señor Canciller en el cumplimiento de todas sus funciones y coordinar su

Gabinete de Asesores.

2. Intervenir en la coordinación de las estrategias de comunicación.

3. Intervenir en la coordinación de las políticas y estrategias nacionales en materia de asistencia

humanitaria internacional.

4. Intervenir en la coordinación de las actividades de interpretación y traducción de la documentación solicitada por las distintas áreas internas del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

5. Supervisar el desarrollo de las tareas que se relacionen con análisis de documentos y agenda diaria del señor Canciller, preparación de discursos y asesoría técnica en materias afines.

6. Intervenir en la tramitación de las solicitudes de audiencias formuladas al señor Canciller, tanto en el país como en el exterior, y asesorarlo respecto de su temario, importancia y prioridad.

7. Entender en la coordinación de la atención de las delegaciones y personalidades que concurran a entrevistarse con el señor Canciller.

8. Supervisar el análisis y derivaciones a los organismos correspondientes, de aquellas solicitudes cuyo tenor no hiciera necesaria la concreción de entrevistas directas con el señor Canciller.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DIPLOMACIA PÚBLICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la coordinación institucional entre el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Entes Regionales e Instituciones intermedias.

2. Intervenir en materia institucional en lo referente a las relaciones con las sociedades y entidades de carácter civil como, así también, con los Organismos No Gubernamentales, en el ámbito de las relaciones internacionales.

3. Intervenir en la definición y elaboración de estrategias y acciones tendientes a promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para profundizar la integración regional, en coordinación con las áreas competentes.

4. Coordinar, conjuntamente con la Cámara Nacional Electoral y el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la realización de los comicios en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA, en ocasión de elecciones nacionales.

5. Intervenir en la elaboración y definición de estrategias para las acciones de diplomacia pública, incorporando nuevas tecnologías de comunicación para contribuir a la concreción de los objetivos de política exterior.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR**

#### **OBJETIVOS:**

1. Entender en materia de administración y gestión de recursos humanos y en la planificación, gestión y

modernización de los procesos y sistemas vinculados con su administración en el país y en las Representaciones argentinas en el exterior.

2. Ejercer la Presidencia de la Junta Calificadora del personal del Servicio Exterior de la Nación, establecida por el Artículo 36 de la Ley N° 20.957 y prestar apoyo a los órganos del personal del servicio civil.

3. Ejercer el rol de Organismo de Coordinación del Gobierno para la implementación de

Programas y Proyectos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en la REPÚBLICA

ARGENTINA.

4. Entender en la ejecución operativa y en los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.

5. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

6. Entender en las cuestiones vinculadas con la formulación presupuestaria, la gestión económica, financiera, patrimonial, contable, de infraestructura, de mantenimiento y de servicios, y de los demás bienes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, tanto en el país como en el exterior.

7. Entender en el asesoramiento jurídico sobre aspectos específicos y funcionales del

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO e intervenir en la elaboración de todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas y resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción.

8. Ordenar la instrucción de los sumarios administrativos disciplinarios e informaciones sumarias y otras investigaciones administrativas en la Jurisdicción y disponer su clausura de conformidad con la normativa vigente en la materia.

9. Entender en la planificación de las acciones relativas a la gestión y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas del MINISTERIO DE ELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el país y en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República en el exterior y, asimismo, planificar, programar y coordinar la ejecución de las acciones tendientes a la correcta implementación de la gestión electrónica de la documentación, establecida en las normas de modernización del Estado Nacional, y en la preservación del fondo documental de la Jurisdicción.

10. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción y supervisar las acciones tendientes a la gestión electrónica.

11. Entender en los procesos de planificación, evaluación del mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles, propios, en posesión o tenencia del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y delegaciones en el Extranjero y en los procesos y actividades referidos a la seguridad y protección de las personas, bienes e información de la Jurisdicción y de las Representaciones argentinas en el exterior.

12. Entender y planificar las acciones relativas al sistema de seguimiento y control de gestión de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.

13. Intervenir en el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regula el acceso a la información pública, establecida en la Ley N° 27.275 y su decreto reglamentario N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y sus modificatorios.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

### **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender desde el punto de vista de la política exterior, en las relaciones con todos los países y los Organismos Internacionales y coordinar con las otras Secretarías del

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO los diversos aspectos de la política exterior y su armonización en base a criterios funcionales y geográficos.

2. Entender en la formulación de políticas, elaboración de planes, programas y cursos de acción, así como en la representación del ESTADO NACIONAL ante los organismos internacionales y regionales en los asuntos relativos a: derechos humanos, asuntos de género, situación de la mujer; seguridad internacional, nuclear y espacial, y en los asuntos relativos a la seguridad humana, seguridad cibernética, la lucha contra el uso indebido de drogas, narcotráfico, política de desarme y no proliferación, terrorismo internacional; desarrollo e innovación tecnológica; temas energéticos; espacios marítimos bajo disputa de soberanía; operaciones de mantenimiento de paz; desarrollo de áreas y zonas de frontera; la preservación y protección de los recursos naturales, medio ambiente, recursos del territorio terrestre y marítimo argentino y sus áreas adyacentes; así como el espacio aéreo, en el ámbito de su competencia.

3. Intervenir, desde el punto de vista de la política exterior, en todo lo inherente a las actividades de las misiones especiales enviadas a la República por los gobiernos extranjeros o por organismos o entidades internacionales.

4. Entender en los temas vinculados con las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur y formular la política antártica como, así también, implementar los compromisos internacionales que correspondan.

5. Entender en la definición y conducción política y cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional bilateral y multilateral; así como en la definición de las modalidades de instrumentación de los programas y proyectos de cooperación internacional y las alternativas de financiación para su ejecución.

6. Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de asuntos consulares, en los asuntos relativos a las cuestiones de política de migración e inmigración en el plano internacional, en coordinación con la autoridad migratoria nacional.

7. Intervenir en la promoción y difusión de la cultura y de la imagen de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, en coordinación con los organismos que correspondan.

8. Intervenir, desde el punto de vista de la política exterior, y en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y regionales en el desarrollo de los procesos de integración física con los países limítrofes, y en la negociación y tramitación de los tratados de arreglos concernientes a los límites internacionales y en el registro y difusión de los mapas oficiales de los límites de la REPÚBLICA ARGENTINA.

9. Coordinar con otras áreas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, Provincial y Municipal, los temas de competencia de la cartera que tengan impacto en las relaciones internacionales de la

## REPÚBLICA ARGENTINA.

10. Entender en la identificación y elaboración de los objetivos de política exterior, de carácter bilateral y multilateral, con todos los actores de la comunidad internacional, efectuando las gestiones necesarias para la consecución de estos objetivos, y en la concesión del derecho de asilo y en la condición de refugiado.

### **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

#### **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

##### **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR**

###### **OBJETIVOS**

1. Efectuar las gestiones para la consecución de los objetivos de política exterior, de carácter bilateral o multilateral, con los países de EUROPA, ÁFRICA, MEDIO ORIENTE, ASIA y OCEANÍA.
2. Preparar, implementar y efectuar el seguimiento de las negociaciones que se realicen en los Organismos Internacionales.
3. Intervenir en la elaboración de políticas, planes y programas, y en la representación del Estado Nacional ante los Organismos Internacionales en materia de derechos humanos, asuntos de género y en aquellos relativos a la condición y situación de la mujer, dentro del ámbito de la política exterior, y participar en la formulación de la legislación nacional en dichas materias.
4. Participar en la formulación de las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la preservación y protección de los recursos naturales, medio ambiente, preservación de los recursos del territorio terrestre y marítimo argentino y sus áreas adyacentes; así como del espacio aéreo en el ámbito de su competencia.
5. Participar en la formulación de las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la seguridad internacional, nuclear y espacial, y en los asuntos relativos a la seguridad humana, la lucha contra el uso indebido de drogas, narcotráfico, política de desarme, terrorismo internacional y a las que tiendan al desarrollo e innovación tecnológica, en el ámbito de su competencia.
6. Colaborar en la programación de los objetivos y planificación de las actividades ante reuniones, congresos y conferencias de carácter internacional y misiones especiales ante gobiernos extranjeros en el que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, Organismos y Entidades Internacionales, así como en las instrucciones que corresponda impartir en cada caso y su ejecución.
7. Participar en el otorgamiento de la condición de refugiado.

### **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

#### **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

##### **SUBSECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA Y ATLÁNTICO SUR**

###### **OBJETIVOS**

1. Intervenir en los temas vinculados a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur.

2. Intervenir en la ejecución de acciones de carácter bilateral y asistir en las negociaciones bilaterales en el área de su competencia, coordinando su accionar con las unidades competentes de la jurisdicción ministerial o fuera de ella.

3. Diseñar estrategias y coordinar acciones desde el punto de vista de la política exterior, en el ámbito bilateral y multilateral, para la mejor defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur, coordinando las acciones que fueran necesarias con las unidades de la jurisdicción ministerial o fuera de ella.

4. Proponer las acciones para la difusión de los derechos argentinos sobre las ISLAS

MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur.

5. Entender en el desarrollo de las políticas y acciones que realiza el Consejo Consultivo sobre temas vinculados al Atlántico Sur.

6. Entender en la planificación y dirección de la política antártica y ejecutar la actividad

antártica argentina, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

### **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA**

##### **OBJETIVOS**

1. Contribuir en la identificación y elaboración de los objetivos de política exterior, de carácter bilateral o multilateral, con los países de AMÉRICA, y efectuar las gestiones necesarias para la consecución de estos objetivos.

2. Identificar, planificar y coordinar las políticas y acciones necesarias para instrumentar y desarrollar el proceso de profundización de la integración política con los países pertenecientes a AMÉRICA y con los organismos y foros de integración regional, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y regionales de enlace.

3. Programar los objetivos y formular las estrategias de negociación y planificación de las actividades ante los Organismos Internacionales, conferencias, congresos, reuniones o foros multilaterales en materia de desarrollo, vinculadas con la región, coordinando con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial y fuera de ella.

4. Intervenir en el marco de la política exterior, en lo relativo a los espacios marítimos y fluviales de la REPÚBLICA ARGENTINA.

5. Intervenir, desde el punto de vista de la política exterior y en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y regionales de enlace, en el desarrollo de los procesos de integración física con los países limítrofes.

6. Intervenir, desde el punto de vista de la política exterior, en la negociación y tramitación de los tratados



de arreglos concernientes a los límites internacionales, en el registro y difusión de los mapas oficiales de los límites de la República y en el desarrollo de zonas de frontera.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

### **SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la formulación de estrategias, políticas y cursos de acción a seguir en las negociaciones económicas y comerciales bilaterales y multilaterales con todas las naciones con las que la REPÚBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, así como con los organismos económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales y, en particular, con el MERCOSUR, y participar en toda negociación económica y comercial entre las autoridades provinciales y los representantes de terceros países que implique alguna obligación en la que se prevean garantías por parte del Estado Nacional, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
2. Entender en la formulación de los aspectos políticos económicos internacionales, en la formulación y conducción de los procesos de integración de los que participa la REPÚBLICA ARGENTINA como, así también, en el establecimiento y conducción de los órganos comunitarios surgidos de dichos procesos y en todo lo relativo a su convergencia futura con otros procesos de integración.
3. Entender en la ejecución de la política comercial en el exterior y de su promoción, participando en su formulación, definición y contenidos, e intervenir en la definición de estrategias de promoción comercial, organización y participación de exposiciones, ferias, concursos, muestras y misiones de carácter económico y comercial, oficiales y privadas en el exterior y en la ejecución de las políticas de internacionalización de las empresas argentinas en el exterior, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
4. Entender en la solución de controversias económicas y comerciales internacionales, en coordinación con las dependencias nacionales que correspondan.
5. Entender en la planificación de estrategias para el desarrollo de nuevos mercados en el mundo para la oferta exportable argentina.
6. Intervenir en la ejecución de la política de desarrollo de captación de la inversión extranjera de carácter productivo en el país, así como en la ejecución de acciones tendientes a ese objetivo en el exterior, en coordinación con las dependencias nacionales que tengan competencia en la materia.
7. Entender en el monitoreo, evaluación y control de los objetivos de gestión y planes de acción económico comerciales de las representaciones argentinas en el exterior e impartir las directivas e instrucciones en materia económica y comercial, a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA ante gobiernos extranjeros y organismos internacionales económicos y comerciales, así como a las delegaciones que participen en negociaciones económicas y comerciales bilaterales y multilaterales.
8. Entender en los aspectos relativos a la preparación y ejecución de las misiones económico-comerciales que realicen la PRESIDENCIA y la VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del PODER EJECUTIVO NACIONAL al exterior
9. Entender en el diseño de instrumentos de análisis económico y comercial internacional en la realización de estudios e investigaciones, con el fin de brindar información para elaborar y llevar a la práctica los objetivos de política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia económica y comercial 10. Entender en la negociación de acuerdos bilaterales y otros instrumentos de promoción y protección recíproca de las inversiones extranjeras en los que participe la REPÚBLICA ARGENTINA.

# **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

## **SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

### **SUBSECRETARÍA DEL MERCOSUR Y NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Intervenir en las negociaciones económicas y comerciales bilaterales y multilaterales de las que participa la REPÚBLICA ARGENTINA, en general, y en particular, con el MERCOSUR en lo relativo a sus dimensiones económica, comercial, institucional, política, social y ciudadana y a su relacionamiento externo con otros países y bloques de países.
2. Intervenir en el diseño y en la formulación de las políticas y cursos de acción que tiendan al desarrollo y a la integración económica multilateral a nivel continental, regional, birregional y subregional, coordinando con las dependencias nacionales competentes.
3. Impulsar los objetivos prioritarios planteados en la política exterior respecto de las negociaciones en materia económica y comercial relativas al MERCOSUR, implementando los mecanismos requeridos para avanzar en dicha política, coordinando con las dependencias nacionales competentes.
4. Identificar, planificar y coordinar las políticas y acciones necesarias para instrumentar y desarrollar el proceso de profundización de la integración política y económica con los Estados miembros y Estados Asociados del MERCOSUR, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y regionales de enlace.
5. Intervenir en la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos preferentes, de naturaleza económica, comercial y financiera, así como en su administración, con todas las naciones con las que la REPÚBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, proponiendo los planes, programas y proyectos pertinentes, como así también los instrumentos adecuados para su ejecución, coordinando con las dependencias nacionales competentes.
6. Participar en las reuniones económicas y comerciales multilaterales que se desarrollen en los organismos continentales, regionales y subregionales, en las negociaciones económicas con las misiones enviadas a la REPÚBLICA ARGENTINA por organizaciones multilaterales regionales y subregionales, incluyendo los esquemas de integración en el continente americano y en la formulación de las directivas y las instrucciones pertinentes.
7. Intervenir en la elaboración de las instrucciones y las directivas para las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA y delegaciones oficiales en los aspectos de competencia de la Subsecretaría.
8. Intervenir en la solución de controversias económicas, comerciales e institucionales de naturaleza bilateral y regional que surjan en el marco del MERCOSUR, y de los mecanismos de solución de controversias de los acuerdos comerciales de los que la REPÚBLICA ARGENTINA es parte, coordinando con las dependencias nacionales competentes.
9. Intervenir en las negociaciones y ejecutar los proyectos de políticas y programas con la Organización Mundial del Comercio y con los demás organismos multilaterales internacionales de carácter económico y comercial, coordinando con las dependencias nacionales competentes, y elaborar las instrucciones correspondientes.

10. Intervenir en la negociación de acuerdos bilaterales y otros instrumentos de promoción y protección recíproca de las inversiones extranjeras en los que participe la REPÚBLICA ARGENTINA.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

### **SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

#### **SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

##### **OBJETIVOS**

1. Diseñar y promover políticas y cursos de acción que tiendan al desarrollo y a la integración económica tanto a nivel bilateral como multilateral con todas las naciones, con las que la REPUBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, así como con los organismos económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales y, en particular, con el MERCOSUR, a través de herramientas de inteligencia económica y comercial.

2. Intervenir en la formulación de políticas y estrategias para el desarrollo y apertura de nuevos mercados en el exterior, para la oferta exportable argentina.

3. Formular e implementar estrategias, políticas e instrumentos para el desarrollo de inversiones de empresas extranjeras en el país que contribuyan al desarrollo nacional,

complementando la inversión doméstica, así como para la internacionalización de las empresas locales, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.

4. Colaborar en el desarrollo de las relaciones económicas bilaterales y participar en las negociaciones económicas y comerciales bilaterales y multilaterales.

5. Ejecutar y definir las estrategias para el desarrollo de políticas de promoción comercial internacional, difundiendo los productos y servicios nacionales en los mercados extranjeros, y participar en las actividades de promoción de inversiones, turismo, deporte, cultura y de las economías regionales, en función de las prioridades que se definan en el ámbito nacional y provincial, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.

6. Intervenir en la definición de estrategias de promoción comercial, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, muestras y misiones de carácter económico y comercial, oficiales y privadas, en el exterior, en el marco de la política económica global y sectorial que se defina y en función de las prioridades nacionales, en coordinación con las dependencias nacionales con competencia en la materia.

7. Elaborar las instrucciones y las directivas para las Representaciones de la REPUBLICA ARGENTINA y delegaciones oficiales en los aspectos de competencia de la Subsecretaría, de conformidad con los lineamientos de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

8. Intervenir en el diseño de documentos de análisis y estudios de impacto a mediano y largo plazo que elabore el Centro de Economía Internacional, para orientar la estrategia en las negociaciones económicas comerciales internacionales, bilaterales y multilaterales; así como los estudios relativos a la apertura de mercados y a la colocación de la oferta exportable de productos y servicios argentinos.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

## **SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Intervenir en el diseño y en la formulación de las políticas y cursos de acción que tiendan al desarrollo económico a nivel bilateral y a la integración económica bilateral con todas las naciones con las que la REPUBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, excluyendo los países del MERCOSUR y coordinando con las dependencias nacionales competentes.
2. Intervenir en la ejecución de los planes de acción en materia económica, comercial y de inversiones, en el ámbito de las competencias de la Subsecretaría.
3. Intervenir en la planificación de las estrategias y las políticas para el desarrollo y apertura de nuevos mercados en las naciones o regiones para la oferta exportable argentina, en coordinación con las dependencias nacionales con competencia en la materia.
4. Participar en las negociaciones económicas bilaterales con todas las naciones con las que la REPUBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, excluyendo los Estados parte del MERCOSUR, así como con sus agrupaciones y organismos regionales y asesorar a los negociadores.
5. Intervenir en el monitoreo, evaluación y control de los objetivos de gestión y planes de acción económico-comerciales de las representaciones argentinas en el exterior.
6. Intervenir en la elaboración de las instrucciones y las directivas para las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA y delegaciones oficiales en los aspectos de competencia de la Subsecretaría de conformidad con los lineamientos de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.
7. Intervenir en los aspectos relativos a la preparación y ejecución de las misiones económico-comerciales que realice la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del PODER EJECUTIVO NACIONAL al exterior.
8. Intervenir en la coordinación de la representación nacional y preparación de las reuniones económicas bilaterales que se desarrollen en nuestro país y en el exterior, cuyo objeto sea el seguimiento de relaciones bilaterales en materia económica, excluyendo los Estados partes del MERCOSUR, en articulación con las restantes dependencias nacionales que correspondan.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

### **SECRETARIA DE CULTO**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la formulación de políticas referidas a las relaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA con la Santa Sede y con la Soberana y Militar Orden de Malta y en lo inherente a la conclusión de instrumentos internacionales, incluyendo la negociación y celebración de concordatos y acuerdos que se relacionen con la materia religiosa y/o culto.
2. Actuar en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con la Iglesia Católica Apostólica Romana, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hiciera la Iglesia, especialmente, con relación a asuntos eclesiásticos y en el cumplimiento de las normas relativas al

sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano, así como en el otorgamiento de las credenciales eclesiásticas.

3. Entender en las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas distintas de la Iglesia Católica Apostólica Romana y de institutos de vida consagrada, que ejerzan su actividad en el territorio nacional.

4. Actuar en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con todas las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas distintas de la Iglesia Católica Apostólica Romana que existen en el país, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren las mismas.

5. Intervenir en la planificación y desarrollo de los objetivos y estrategias correspondientes para posicionar internacionalmente a la REPÚBLICA ARGENTINA como Estado comprometido con la diversidad y el diálogo interreligioso.

6. Entender en lo inherente a las reuniones, congresos y conferencias de carácter nacional e internacional y misiones especiales ante gobiernos extranjeros y entidades internacionales que se relacionen con la materia religiosa y/o culto.

7. Asesorar a los funcionarios y/o áreas de gobierno que así lo requieran en cuestiones de índole religiosa.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

### **SECRETARIA DE CULTO**

#### **SUBSECRETARIA DE CULTO**

##### **OBJETIVOS**

1. Identificar, planificar y coordinar las políticas atinentes a las relaciones del Estado Nacional con la Iglesia Católica Apostólica Romana, la Conferencia Episcopal Argentina, Arzobispados y Obispos, Institutos de Vida Consagrada y otras personas eclesiásticas y el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del culto católico.

2. Formular e intervenir en las acciones relativas a las solicitudes de reconocimiento e inscripción y demás trámites administrativos de Institutos de Vida Consagrada.

3. Formular e intervenir en las acciones relativas a las solicitudes de reconocimiento e inscripción y demás trámites administrativos que las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas realicen ante la Dirección Nacional del Registro Nacional de Cultos.

4. Programar los objetivos y formular las estrategias atinentes a las relaciones del Estado Nacional con las Iglesias, Confesiones, Comunidades o Entidades Religiosas distintas de la Iglesia Católica Apostólica Romana.

5. Intervenir en la planificación y desarrollo de las estrategias necesarias para la formulación de políticas atinentes a la promoción de la libertad e igualdad religiosa como, así también, del diálogo interreligioso en la REPÚBLICA ARGENTINA.

## **VII - MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

## **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento, así como proponer la política presupuestaria para la Jurisdicción, en orden con el Planeamiento Estratégico Militar aprobado por el MINISTERIO DE DEFENSA, y los consecuentes planes de apoyo a las Fuerzas Armadas y los objetivos emanados de las autoridades ministeriales para las áreas no castrenses de la cartera.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas de la administración central del Ministerio, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir y evaluar a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración, el asesoramiento administrativo contable y efectuar los pagos correspondientes.
5. Efectuar las contrataciones, compras y licitaciones necesarias para el funcionamiento del Ministerio.
6. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos de la administración central de la jurisdicción.
7. Supervisar el diseño de políticas, normas y procedimientos destinados a garantizar la seguridad de la información desarrollada en forma conjunta con la SUBSECRETARÍA DE CIBERDEFENSA, así como la supervisión de los aspectos relativos al desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.
8. Coordinar las políticas de administración de los recursos humanos de las Fuerzas Armadas, civiles y militares.
9. Entender en la administración del Sistema de Planeamiento, Programación y Presupuestación (S3P), efectuando la centralización, coordinación y control de los requerimientos de la Defensa Nacional.
10. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
11. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SUBSECRETARÍA LEGAL Y DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos de la Jurisdicción.

2. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
3. Ejercer la supervisión técnica de la AUDITORÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS y de los Servicios Jurídicos de los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.
4. Instruir los sumarios administrativos de la jurisdicción y de las áreas que no cuenten con servicio específico propio.
5. Articular con todas las áreas de la Jurisdicción las actividades de asesoramiento legal permanente.
6. Intervenir en los trámites que involucren el dictado de actos administrativos que fueran a dictarse por parte del titular del MINISTERIO DE DEFENSA, pudiendo emitir opinión tanto jurídica, como de oportunidad, mérito y conveniencia.
7. Ejercer la representación jurídica institucional del MINISTERIO DE DEFENSA, ya sea ante otros organismos del Estado Nacional, o de otros Poderes del Estado, Provincias, Municipios u otras autoridades Locales, personas físicas y/o jurídicas de carácter privado.
8. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.
9. Diseñar y proponer lineamientos relacionados con el fortalecimiento institucional y la promoción de políticas de integridad en la función pública en el ámbito de la Jurisdicción.
10. Desarrollar y administrar instrumentos de seguimiento y análisis referidos a las políticas públicas de integridad y fortalecimiento institucional en el ámbito de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
3. Entender y asistir al Ministro en todas las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
4. Centralizar la información producida por las unidades dependientes del Ministerio relativa a la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas de competencia de la Jurisdicción.
5. Asesorar en las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a convenios en materia de competencia del Ministerio.
6. Coordinar el despacho del Ministro.

7. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, comunicación y prensa y a la gestión cultural de la Jurisdicción.

8. Entender en el diseño, elaboración, definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad de insumos de información social en coordinación con las áreas competentes.

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la elaboración de la política de Defensa Nacional y en la orientación y dirección de los conceptos estratégicos retenidos en la Directiva Estratégica Nacional, su seguimiento y supervisión dentro del correspondiente planeamiento estratégico, interactuando con las áreas correspondientes de política exterior y de política económica para su desarrollo coordinado y continuo.

2. Proponer la convocatoria del CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL (CODENA) y ejercer su Secretaría.

3. Entender en el Planeamiento Militar Conjunto, determinando los requerimientos de la Defensa Nacional, formulando las políticas nacionales de la Defensa y fiscalizando su cumplimiento.

4. Entender en la política general de conducción de las Fuerzas Armadas, formulando los correspondientes planes, como así también respecto de la política de movilización y el Plan de Movilización Nacional y su ejecución para el caso de guerra.

5. Promover la acción conjunta de las Fuerzas Armadas en las áreas de competencia específica y coordinar este objetivo con otras unidades ejecutoras de la jurisdicción.

6. Entender en el estudio, elaboración y propuesta del dimensionamiento de los medios operativos y de apoyo de las Fuerzas Armadas en función de las necesidades de la Directiva Estratégica Nacional y del Planeamiento Militar Conjunto.

7. Intervenir en el dimensionamiento y estructura del personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y su plan de ejecución, como así también de las nuevas unidades orgánicas y despliegue de las Fuerzas.

8. Entender en las políticas de enseñanza de la Defensa Nacional y de formación e instrucción militar en todos sus niveles.

9. Intervenir en la problemática de los Derechos Humanos vinculada con las Fuerzas Armadas en concurrencia con las facultades que en esta materia corresponden a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

10. Entender en la instrumentación y difusión de las normas del Derecho Internacional

Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el área de su competencia y en los planes de capacitación que deban llevarse a cabo en el ámbito de las Fuerzas Armadas, en concurrencia con las facultades que en esta materia corresponden a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.



## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES**

#### **SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA MILITAR.**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la determinación de la política de Defensa Nacional, coordinando la formulación y actualización de los estudios para el diseño de los cursos de acción, así como su supervisión, evaluación y control.
2. Asistir al Secretario en materia de normativa de defensa nacional, incluyendo su elaboración y/o su actualización.
3. Asistir al Secretario en la formulación y supervisión del Planeamiento de la Defensa en sus niveles ministerial y militar conjunto, proponiendo el documento político que origina al Ciclo de Planeamiento para la Defensa.
4. Asesorar en la formulación de la agenda y proposición del programa de trabajo del CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL (CODENA).
5. Participar en la gestión de los asuntos institucionales de las Fuerzas Armadas, así como en lo relacionado con la dirección y coordinación operativa y funcional del instrumento militar.
6. Participar en la supervisión de los estudios y las acciones relacionadas con la estructura y el dimensionamiento de los recursos humanos y de los medios operativos y de apoyo operativo del instrumento militar.
7. Asistir al Secretario en la formulación del régimen legal del personal militar y proponer el diseño de los perfiles profesionales de dicho personal.
8. Asistir al Secretario en la gestión del personal militar, incluyendo la supervisión del bienestar, y en el desarrollo normativo referido a su administración.
9. Asistir al Secretario en la administración del sistema de disciplina militar.
10. Asistir al Secretario en las Coordinaciones interagenciales de interés para la defensa nacional.

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA**

##### **OBJETIVOS**

1. Participar en la negociación de acuerdos bilaterales interinstitucionales y asesorar en la negociación de instrumentos multilaterales inherentes a la Defensa Nacional, en todos sus aspectos.
2. Intervenir en la aprobación de los acuerdos bilaterales y/o multilaterales celebrados por el ESTADO

## MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

3. Entender en la política en materia de Cooperación Internacional para la Defensa y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación internacional propuestas.
4. Intervenir en la planificación y seguimiento de la ejecución de Ejercicios Conjuntos Combinados y/o Ejercicios Específicos Combinados en las que participen otras fuerzas armadas extranjeras.
5. Intervenir en la planificación y seguimiento de la ejecución de las Operaciones Militares de Paz en que participen las Fuerzas Armadas Argentinas.
6. Entender, en todos aquellos temas inherentes a la participación de las Fuerzas Armadas Argentinas, en el cumplimiento de las funciones del personal del MINISTERIO DE DEFENSA o de las Fuerzas Armadas que formen parte de la representación del Estado Nacional ante la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, órganos bilaterales y multilaterales en Operaciones Militares de Paz.
7. Intervenir en la vinculación del MINISTERIO DE DEFENSA y las Fuerzas Armadas con los Ministerios de Defensa y Fuerzas Armadas de otras naciones.
8. Participar en la planificación y ejecución de políticas de contralor del material para la Defensa.
9. Participar en la formulación de la posición de la Nación en lo relativo a acuerdos bilaterales o multilaterales de desarme.
10. Asesorar en la determinación del impacto geopolítico de la adquisición de material para la defensa.

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la formulación de las políticas, planes y programas de producción para la Defensa que posibiliten la obtención de recursos del sector, y en la supervisión de las actividades vinculadas a esas áreas que realicen los institutos, organismos, sociedades y empresas del área del MINISTERIO DE DEFENSA, e intervenir en los requerimientos de medios materiales formulados por las Fuerzas Armadas.
2. Entender en la administración de las empresas, sociedades, participaciones accionarias y todo ente de producción o servicios de la jurisdicción, actuando así también, como asistente planificador y ejecutor de los procesos de reestructuración de los mismos y controlar su gestión.
3. Intervenir en la promoción, coordinación, dirección y celebración de convenios de cooperación en las áreas industrial, tecnológica y comercial en el ámbito de su competencia, controlando su ejecución.
4. Entender en el análisis, aprobación y contralor de la ejecución de los planes, programas y presupuestos anuales de las empresas, sociedades y organismos de producción dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA, promoviendo la cooperación y coordinación con otras áreas del sector público y privado, manteniendo actualizado el conocimiento de las capacidades de la industria nacional relacionada con la producción para la Defensa, interviniendo en los requerimientos de radicación y funcionamiento en el país de instalaciones destinadas para la Defensa.

5. Intervenir en la planificación y ejecución de los procesos de reestructuración de las empresas, sociedades, participaciones accionarias y todo otro ente de producción o servicios de la jurisdicción, controlando la aplicación de las cláusulas de salvaguarda previstas para preservar aspectos de interés para la Defensa, en aquellos que han sido privatizados.
6. Entender en la definición y formulación de las políticas para la jurisdicción, en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la producción para la Defensa, como así también en su aprobación y supervisión por los organismos de investigación y desarrollo del sector en el marco de la articulación de planes que se definan a nivel nacional.
7. Entender en la coordinación y conducción superior de los organismos científicos y tecnológicos del área del MINISTERIO DE DEFENSA y de las Fuerzas Armadas, como asimismo en los aspectos de la jurisdicción, relativos al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Entender en la conducción del Sistema de Aeronavegabilidad de la Defensa.
9. Entender en la formulación, aprobación y supervisión del cumplimiento de las políticas y programas de los organismos de investigación y desarrollo del sector de Ciberdefensa, como así también en la promoción del intercambio de información técnica y en la coordinación y conducción superior de los organismos científicos y tecnológicos del área de Ciberdefensa.
10. Entender en la supervisión y coordinación de la gestión de los institutos vinculados a la producción de información geográfica, meteorológica e hidrográfica.
11. Supervisar la gestión de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES.

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA.**

#### **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POLÍTICA INDUSTRIAL PARA LA DEFENSA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la formulación de políticas, planes, programas, medidas e instrumentos para el desarrollo y gestión de un Sistema Científico y Tecnológico para la Defensa, que articule con los organismos y recursos del sector en función de los objetivos y políticas fijadas para la jurisdicción.
2. Entender en la evaluación, acreditación y control de la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación, política industrial y producción para la defensa que realicen los institutos y organismos del área del MINISTERIO DE DEFENSA y de las Fuerzas Armadas.
3. Asistir al Secretario en la promoción de la continuidad de planes de investigación, política industrial y producción para la Defensa y participar en el control de gestión los mismos.
4. Entender en la coordinación y en el establecimiento del destino final de los recursos del Fondo para la Investigación y Desarrollo para la Defensa (FONID) con el objeto de financiar el "Programa de Financiamiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Defensa".

5. Asistir en la elaboración de un plan plurianual científico y tecnológico para la defensa y sus reformulaciones, como así también en la complementación y apoyo entre el Sistema Científico Tecnológico para la Defensa y el sector privado.
6. Asistir al Secretario en la gestión, elaboración y concreción, de programas, acuerdos y convenios de cooperación científica y tecnológica de empresas y organismos de investigación, política industrial y producción del MINISTERIO DE DEFENSA, con organismos públicos, instituciones académicas, centros de investigación vinculados al tema, en el ámbito nacional.
7. Entender en la formulación de las políticas, planes y programas de producción para la Defensa que posibilitem la eficaz obtención de recursos del sector, así como en los aspectos relativos a las actividades, que vinculadas a esas áreas, realicen los institutos, organismos, sociedades y empresas del área del MINISTERIO DE DEFENSA.
8. Asistir al Secretario en la administración de las empresas, sociedades, participaciones accionarias y todo ente de producción o servicios de la jurisdicción, actuando así también, como asistente planificador y ejecutor de los procesos de reestructuración de los mismos.
9. Asistir al Secretario en el análisis, aprobación y contralor de la ejecución de los planes, programas y presupuestos anuales de las empresas, sociedades y organismos de producción dependientes de MINISTERIO DE DEFENSA.

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA**

#### **SUBSECRETARÍA DE CIBERDEFENSA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en el planeamiento, diseño y elaboración de la política de ciberdefensa de acuerdo a lo establecido en el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional en coordinación con la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico y Política Militar.
2. Entender en la coordinación con los organismos y autoridades de los distintos Poderes del Estado para contribuir desde la jurisdicción a la política nacional de ciberseguridad y de protección de infraestructura crítica.
3. Intervenir en la orientación, dirección y supervisión de las acciones en materia de ciberdefensa ejecutadas por los niveles Estratégico Nacional y Estratégico Militar.
4. Ejercer el control funcional sobre el COMANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA DE LAS FUERZAS ARMADAS.
5. Intervenir en la evaluación y aprobación de los planes militares de desarrollo de capacidades de ciberdefensa, en la doctrina básica y en las publicaciones militares pertinentes, cualquiera sea su naturaleza.
6. Intervenir en el diseño de políticas, normas y procedimientos destinados a garantizar la seguridad de la información y coordinar e integrar los centros de respuesta ante emergencias teleinformáticas.
7. Fomentar políticas de convocatoria, incentivo y formación de recursos humanos para la ciberdefensa para mantener un plantel adecuado.

8. Promover el intercambio y la cooperación en materia de ciberdefensa con los ámbitos académico, científico y empresarial.
9. Impulsar acuerdos de cooperación e intercambio en materia de investigación y asistencia técnica en ciberdefensa con organismos públicos y privados.
10. Asistir en el desarrollo doctrinario, en el diseño y fortalecimiento de capacidades y en la elaboración de la estrategia de ciberdefensa de conformidad a los lineamientos del Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional.

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTROL**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en las normas y procedimientos que regulan el proceso de planeamiento y ejecución del abastecimiento de insumos, bienes y servicios de la jurisdicción.
2. Estructurar un proceso integrado de alistamiento interoperable de medios materiales de la Defensa, generar economías de escala y crear mejores condiciones de negociación y precios colectivos.
3. Entender en la asignación de responsabilidades institucionales, definir y normalizar requisitos de presentación de documentos relacionados y establecer plazos perentorios para su entrega, en cada una de las etapas en que se divide su implementación.
4. Entender en la coordinación institucional y despliegue de las Fuerzas Armadas, para desarrollar tareas, actividades y acciones de prevención y respuesta inmediata ante emergencias y desastres naturales.
5. Efectuar el planeamiento de las medidas y acciones necesarias para asistir a los entes nacionales, provinciales o privados, para hacer frente a desastres naturales o causados por el hombre.
6. Participar en la determinación de las previsiones y criterios económico-financieros para elaborar y modificar el Planeamiento Estratégico, así como intervenir en su aprobación.
7. Intervenir en la evaluación de la correspondencia entre los Planes de Apoyo (PA) elevados por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y los respectivos presupuestos preliminares en el marco del Planeamiento Militar de Corto Plazo.
8. Entender en la aplicación, coordinación y control del Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID).
9. Intervenir en los proyectos de inversión conformados por los organismos y entidades de la jurisdicción, y en la consolidación y aprobación del Plan de Inversiones de Defensa (PIDEF) tendiente a alcanzar las capacidades militares determinadas por el Planeamiento Militar de Mediano Plazo y proponer su aprobación.
10. Entender en la implementación, ejecución y control de las políticas referidas a bienes inmuebles e infraestructura de la jurisdicción.

## **MINISTERIO DE DEFENSA**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTROL**

#### **SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**

##### **OBJETIVOS**

1. Entender en la identificación y consolidación de requerimientos de los bienes y servicios de uso común de las Fuerzas Armadas y en la gestión operativa de las contrataciones consolidadas de los mismos.
2. Intervenir en la implementación de sistemas que permitan mantener la trazabilidad de los requerimientos con el fin de optimizar la disponibilidad de recursos asignados.
3. Entender en la confección y mantenimiento actualizado del registro estadístico de consumo de la totalidad de bienes y servicios de las Fuerzas Armadas.
4. Entender en la aprobación de normas y procedimientos internos que regirán la elaboración de los planes anuales de contrataciones de las Fuerzas Armadas, y en la supervisión de su ejecución.
5. Intervenir en la gestión de las contrataciones de los sistemas de armas que se adquieran, así como de los programas de modernización que se apliquen a los sistemas de armas existentes.
6. Entender en la promoción, coordinación y dirección de la elaboración de convenios de cooperación cuyo objeto impliquen la adquisición o modernización de sistemas de armas.
7. Intervenir en la planificación y conducción del proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto de la jurisdicción y en el seguimiento y evaluación de su ejecución.
8. Intervenir en la distribución de los recursos presupuestarios asignados, de conformidad con las prioridades emergentes del Planeamiento Militar Conjunto.
9. Asistir al Secretario en la aplicación, coordinación y control del Sistema Integral de Gestión de Inversiones para la Defensa (SIGID), en los proyectos de inversión conformados por los organismos y entidades de la jurisdicción y en la consolidación del Plan de Inversiones de Defensa (PIDEF) tendiente a alcanzar las capacidades militares determinadas como necesarias según el Planeamiento Militar de Mediano Plazo y proponer su aprobación.
10. Asistir al Secretario en la implementación, ejecución y control de las políticas referidas a bienes inmuebles e infraestructura de la jurisdicción.

## **VIII - MINISTERIO DE HACIENDA**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación de las relaciones institucionales con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, así como con los distintos sectores del ámbito público y privado, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.

3. Asistir en las relaciones con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y en lo referido a los proyectos legislativos de materia de la Jurisdicción y efectuar su seguimiento.
4. Asistir y asesorar al señor Ministro en la articulación entre las diferentes áreas del Ministerio.
5. Asistir al señor Ministro en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, ceremonial, protocolo, prensa y difusión.
6. Supervisar todo lo vinculado con el servicio de información bibliográfica y documental de la jurisdicción en materia económica y técnica.
7. Coordinar las acciones vinculadas con el desarrollo e implementación de diseño web y contenidos digitales de la jurisdicción ministerial.
8. Coordinar las acciones vinculadas con la recuperación y conservación del patrimonio cultural de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción ministerial.
2. Intervenir en la elaboración de los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas y resoluciones vinculadas con las actividades sustantivas del área de su competencia.
3. Dirigir el diseño y aplicación de la política administrativa, presupuestaria y financiera de la jurisdicción, la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos, de despacho y gestión de la documentación administrativa, y los sumarios administrativos disciplinarios.
4. Coordinar la aplicación de las medidas de normalización patrimonial del Sector Público Nacional.
5. Entender en la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa.
6. Supervisar todo lo vinculado con la liquidación de los fondos fiduciarios que comprometen bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional y de otros que le sean encomendados, como así también de sus bienes, derechos y obligaciones remanentes.
7. Coordinar la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del sector privado de los que resulte acreedor el Sector Público.
8. Dirigir lo vinculado con los procesos de reconversión empresarial y el saneamiento de sus pasivos respecto del ESTADO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia.
9. Entender en todo lo relativo a los Programas de Propiedad Participada que se desarrollen en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA.

10. Entender en lo relativo a la defensa judicial del ESTADO NACIONAL en el ámbito internacional, en lo que es materia de su competencia.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,
4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas a las que presta servicio y de las entidades descentralizadas dependientes así como la planificación de las actividades de administración.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos e informáticos y entender en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción ministerial.
6. Entender en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
7. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
8. Dirigir la aplicación de los programas tendientes a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa así como coordinar todo lo vinculado con la liquidación de aquellos fondos fiduciarios que comprometen bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional y de otros que le sean encomendados, como así también de sus bienes, derechos y obligaciones remanentes.
9. Asistir en la dirección y la unificación de la representación de todos los organismos y empresas del ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, cuando correspondiere, en los procedimientos regidos por la Ley N° 24.522, incluyendo los procesos de saneamiento de los pasivos del sector privado de los que resulte acreedor el Sector Público Nacional.
10. Proponer las acciones vinculadas a los procesos de reconversión empresaria y el saneamiento de sus pasivos respecto del ESTADO NACIONAL, en lo que es materia de su competencia, y coordinar la aplicación del régimen de compensación de créditos y deudas entre el Sector Público Nacional y el sector privado, en el marco de las normas vigentes.



11. Coordinar la gestión de los directores que representan al ESTADO NACIONAL en empresas con participación estatal en el ámbito de la Jurisdicción y la representación del MINISTERIO DE HACIENDA en aquellos órganos societarios donde la Jurisdicción y/o el ESTADO NACIONAL posean participación accionaria.

12. Coordinar la implementación y la ejecución de los Programas de Propiedad Participada que se desarrollen en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y la gestión en sede administrativa vinculada con la cancelación de pasivos cuyo pago deba materializarse en bonos de consolidación de deuda, en el marco de las competencias asignadas sobre el particular al MINISTERIO DE HACIENDA.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS NORMATIVOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Prestar asesoramiento jurídico en todos los asuntos relacionados con la Jurisdicción.
2. Asesorar jurídicamente en las materias impositivas y aduaneras, en contratos de obras y servicios públicos, en los saldos de deudas a cargo de la Administración Pública Nacional y en los programas vinculados a la administración y liquidación de los bienes, derechos y obligaciones remanentes de las empresas o entidades que hayan sido privatizadas, disueltas o que dejen de operar por cualquier causa.
3. Intervenir en los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que creen nuevas normas, o modifiquen normas vinculadas con la Jurisdicción.
4. Dirigir el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE HACIENDA, en lo que respecta a la emisión de opiniones y dictámenes jurídicos.
5. Supervisar el accionar de los servicios jurídicos de los organismos descentralizados y entes en liquidación en lo que respecta a la emisión de dictámenes jurídicos.
6. Supervisar el despacho y gestión de la documentación administrativa.
7. Prestar asesoramiento legal de cuestiones internacionales, en el ámbito de la competencia del MINISTERIO DE HACIENDA.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Dirigir la defensa judicial del ESTADO NACIONAL en los asuntos litigiosos concernientes a la Jurisdicción y la contestación de los requerimientos del Poder Judicial.
2. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de créditos a favor del

Tesoro Nacional.

3. Dirigir la actividad sumarial administrativo-disciplinaria del MINISTERIO DE HACIENDA.
4. Coordinar y asesorar en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales internacionales, en lo que es materia de competencia del MINISTERIO DE HACIENDA.
5. Coordinar el seguimiento de los asuntos litigiosos internacionales.
6. Participar en la representación del MINISTERIO DE HACIENDA en aquellos órganos societarios donde la Jurisdicción y/o el ESTADO NACIONAL posean participación accionaria.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar la aplicación de las políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto público nacional.
2. Dirigir y supervisar los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, y ejercer, en el ámbito de su competencia, las funciones de Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.
3. Coordinar lo vinculado con el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL.
4. Intervenir en la definición de las necesidades de financiamiento del Sector Público Nacional, las provincias o sus organismos o empresas, por las que se originen, o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago.
5. Entender en la constitución y funcionamiento de los fondos fiduciarios que comprometan bienes y/o aportes que se realicen a través de las Entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.
6. Participar en el control y análisis presupuestario del gasto en personal del Sector Público Nacional, en coordinación con las áreas correspondientes de otras jurisdicciones del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
7. Participar en los procesos de modernización y transparencia del Estado Nacional en el ámbito de su competencia.
8. Entender en todo lo vinculado a los aspectos contables, fiscales y económicos, en la relación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y elaborar propuestas respecto al perfil de la deuda pública de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con el ESTADO NACIONAL.
9. Intervenir en el otorgamiento de asistencia transitoria a las provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a través de anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en los impuestos nacionales coparticipables y desarrollar en coordinación con el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, políticas y programas de asistencia a las mismas, en lo que es materia de su competencia.

10. Intervenir en la autorización del endeudamiento del Sector Público No Financiero Provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Municipal, así como en el análisis de propuestas respecto al perfil de su endeudamiento con el ESTADO NACIONAL.

11. Entender en el seguimiento de la evolución fiscal del Sector Público Argentino a través de la instrumentación de un sistema de información del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal.

12. Coordinar las relaciones entre la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA y el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO**

##### **OBJETIVOS**

1. Coordinar las diversas etapas del proceso presupuestario de los organismos y entidades del Sector Público Nacional.

2. Coordinar la implementación del sistema de contabilidad gubernamental del Sector Público Nacional.

3. Coordinar el sistema de administración de fondos del Sector Público Nacional.

4. Desarrollar y coordinar la utilización del Sistema Integrado de Información Financiera.

5. Asistir en la coordinación de los aspectos contables e informativos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

6. Asistir a la Secretaría de Hacienda en los procesos de modernización y transparencia del Estado Nacional en el ámbito de su competencia.

7. Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de los bienes físicos del ESTADO NACIONAL.

8. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control y análisis presupuestario del gasto en personal del Sector Público Nacional, en coordinación con las Jurisdicciones con competencia del Estado Nacional.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño de la política impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social.

2. Participar en el diseño de regímenes de promoción económica, en lo atinente a los aspectos tributarios y en los fines extra-fiscales que se persigan a través de ellos.

3. Intervenir en la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera, en

coordinación con las unidades competentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

4. Efectuar el seguimiento sistemático de la recaudación y distribución de los recursos tributarios nacionales.

5. Dirigir el desarrollo e instrumentación de mecanismos de articulación y coordinación institucional con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), con las áreas pertinentes de los Gobiernos Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con competencias en materia tributaria.

6. Asistir al Ministro de Hacienda en la representación ante la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), y participar en los Comités Técnicos vinculados con su competencia específica.

7. Participar en la Comisión Federal de Impuestos, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, en los distintos comités de la Organización Mundial de las Aduanas (ex- Consejo de Cooperación Aduanera), la Organización Mundial del Comercio (ex- GATT), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) y en las sesiones de otros organismos o grupos de trabajo nacionales e internacionales de carácter técnico relacionados con los temas de su competencia.

8. Supervisar el accionar del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

#### **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TRIBUTARIA**

##### **OBJETIVOS**

1. Intervenir en el diseño y propuestas de modificación del sistema impositivo aduanero y de los recursos de la seguridad social.

2. Intervenir en el diseño de regímenes de promoción económica, con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y en los fines extra fiscales que se persigan a través de éstos.

3. Entender en el análisis e interpretación de las leyes, decretos y otras normas que afectan la estructura de los impuestos, en el seguimiento de su aplicación y en las propuestas de modificación de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación de los tributos.

4. Participar en la negociación de acuerdos internacionales en materia impositiva y aduanera, aplicando las normas nacionales en relación con las vigentes internacionalmente e intervenir en aquellos que afecten recursos de la seguridad social.

5. Participar en los procesos de integración regional, sobre los aspectos impositivos aduaneros referidos al equilibrio tributario.

6. Participar en los Comités Técnicos de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), en los temas vinculados con su competencia específica.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la programación de la política económica y la planificación del desarrollo.
2. Coordinar el desarrollo e instrumentación de los mecanismos institucionales que promuevan la sistematicidad, coherencia, unidad y organicidad en la toma de decisiones de las diferentes áreas de la Jurisdicción ministerial, en lo que es materia de su competencia.
3. Efectuar la evaluación del impacto económico del cumplimiento de las políticas, planes y programas ejecutados en el ámbito de su competencia, desarrollando criterios e indicadores que permitan un adecuado control estratégico sobre su efectiva instrumentación.
4. Entender en la determinación de los objetivos de política económica y elaborar las pautas que orienten al esquema de reestructuración y negociación de los contratos suscritos por el Sector Público Nacional en el ámbito de su competencia.
5. Ejercer la representación en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y otros espacios económicos integrados, en los temas vinculados con su competencia específica.
6. Coordinar el seguimiento sistemático de la coyuntura local y mundial y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía, y el impacto sobre la economía local de los cambios en el contexto internacional.
7. Programar y coordinar la realización de diagnósticos y seguimiento de los niveles de vida, de pobreza de la población, del empleo y la distribución del ingreso y coordinar la elaboración, propuesta y seguimiento de estrategias y políticas tendientes a promover el crecimiento económico con inclusión social.
8. Entender en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de recursos y erogaciones fiscales, desde el punto de vista de la finalidad e impacto económico de los mismos; y de pautas macroeconómicas que sirvan de base para la programación fiscal en el marco de la política económica vigente.
9. Entender en la programación regional y sectorial de la política económica nacional, coordinando con las distintas jurisdicciones del ESTADO NACIONAL a fin de establecer coherencia y complementariedad en los lineamientos estratégicos de la política económica para el desarrollo de largo plazo.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Programar, coordinar y dirigir las tareas correspondientes al seguimiento de la economía nacional e internacional, y entender en el análisis de evaluación del impacto de los cambios en el contexto

internacional sobre la economía nacional.

2. Coordinar la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica, efectuar el análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas y asistir en la elaboración y propuesta de pautas macroeconómicas que sirvan de base para la programación fiscal en el marco de la política económica vigente.
3. Dirigir el seguimiento sistemático de la coyuntura económica y la elaboración de indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la economía y efectuar el seguimiento de las pautas de programación fiscal nacional vigentes, evaluando su impacto sobre la economía real.
4. Elaborar y proponer pautas de programación fiscal a mediano y largo plazo basadas en experiencias internacionales o en acuerdos de coordinación de políticas macroeconómicas.
5. Efectuar el seguimiento y diagnóstico de los niveles de empleo, pobreza e indigencia y de distribución del ingreso, proponer vías de acción para su mejoramiento, y asistir a la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA en la coordinación del diseño de estrategias y políticas tendientes a promover el crecimiento económico con inclusión social.
6. Asistir a la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de recursos y erogaciones fiscales desde el punto de vista de su finalidad e impacto económico, así como en la determinación de los objetivos y pautas generales de la política económica.
7. Dirigir el seguimiento sistemático de las distintas cuentas del balance de pagos y proponer las medidas tendientes a fortalecer el desempeño del sector externo.
8. Asistir a la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA y al MINISTERIO DE HACIENDA en la representación ante los grupos y comisiones de trabajo en el marco del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y otros espacios económicos integrados, en los temas vinculados con su competencia específica.

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MICROECONÓMICA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en el diseño y análisis de la política económica, considerando el impacto de los componentes presupuestarios y tributarios en el desarrollo productivo a nivel regional y sectorial.
2. Asistir al Secretario en el diseño de la programación microeconómica regional y sectorial, coordinando su accionar con las Jurisdicciones con competencia en la materia.
3. Intervenir en el diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y análisis del impacto presupuestario de las iniciativas productivas a nivel regional y sectorial.
4. Evaluar los efectos de las iniciativas productivas a nivel regional y sectorial sobre los resultados fiscales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia del ESTADO NACIONAL.
5. Entender en la elaboración de indicadores e informes periódicos y en el análisis de impacto de las medidas presupuestarias y tributarias en la microeconomía.

6. Realizar el análisis de rentabilidad, estructura de costos e incidencia de los impuestos nacionales o locales en la actividad microeconómica, como insumo para la definición de la política tributaria.
7. Participar, junto a los ministerios competentes, en los acuerdos de renegociación de contratos de obras y servicios públicos en el marco del Decreto N° 367/2016.

## **IX - MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

#### **OBJETIVOS**

1. Ejercer las funciones asignadas por la Ley N° 27.328 y su Decreto reglamentario N° 118/2017.
2. Participar en la elaboración de programas y planes de desarrollo de proyectos de participación público-privada y promover propuestas tendientes a optimizar el funcionamiento general del régimen de participación público-privada.
3. Entender en el establecimiento de criterios y parámetros para justificar la satisfacción del interés público, mediante el recurso a la modalidad de participación público-privada frente a otras alternativas contractuales disponibles.
4. Intervenir con relación a la factibilidad y justificación de cada contratación, mediante el régimen de participación público-privada.
5. Coordinar las intervenciones de los distintos integrantes del Sector Público Nacional que se requieran en las diferentes etapas del desarrollo de un proyecto de participación públicoprivada.
6. Entender en la implementación y administración de un registro que centralice toda la documentación relativa a cada uno de los proyectos de participación público-privada.
7. Intervenir en forma previa a la cesión, total o parcial, de un contrato de participación público-privada.
8. Elaborar informes sobre el estado de ejecución y cumplimiento de los contratos de participación público-privada en curso y de los proyectos que se considere conveniente desarrollar bajo dicha modalidad durante los siguientes DOS (2) ejercicios presupuestarios.
9. Entender en la selección de profesionales habilitados para integrar los Paneles Técnicos y efectuar el listado respectivo.
10. Intervenir en la identificación de las mejores prácticas de ética y transparencia para el desarrollo de proyectos de participación público-privada en coordinación con la OFICINA ANTICORRUPCIÓN dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

## **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro de Finanzas.
3. Asistir y asesorar al Señor Ministro en la articulación entre las diferentes áreas del Ministerio.
4. Entender en la coordinación de las relaciones institucionales con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal, así como con los distintos sectores del ámbito público y privado, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
5. Asistir en las relaciones con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en lo referido con los proyectos legislativos de materia de la Jurisdicción y efectuar su seguimiento.
6. Asistir al señor Ministro en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, ceremonial, protocolo, prensa y difusión.
7. Coordinar todas las acciones vinculadas con el desarrollo e implementación de diseño web y contenidos digitales de la jurisdicción ministerial.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

## **OBJETIVOS**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción ministerial.
2. Dirigir el funcionamiento del servicio jurídico, intervenir en los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la jurisdicción ministerial y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados.
3. Intervenir en los aspectos técnico-legales relativos a la coordinación y regulación de los servicios financieros y a la implementación del régimen de Participación Público-Privada.
4. Intervenir en los aspectos de su competencia en los contratos que se suscriban con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales y con los inversores privados.
5. Coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas, presupuestarias y financieras de la jurisdicción, así como la administración de los espacios físicos del Ministerio.
6. Coordinar la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos, de despacho y gestión de la documentación administrativa y ordenar la instrucción de los sumarios administrativos-disciplinarios.
7. Atender en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL, conjuntamente con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, el



MINISTERIO DE HACIENDA, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y otros organismos, en temas internacionales de naturaleza arbitral y judicial.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES Y REGULATORIOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Asesorar en los aspectos técnico-legales de las propuestas relativas a la coordinación y regulación de los servicios financieros, mercados de capitales, sistema de financiamiento colectivo e inclusión financiera.
2. Asesorar en el análisis legal de los contratos que se suscriban con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales y con inversores privados.
3. Asesorar en el análisis legal de las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL.
4. Asistir en el análisis de los aspectos legales de las acciones orientadas a preservar el crédito público.
5. Asesorar en el análisis de los aspectos legales, regulatorios y contractuales de las cuestiones vinculadas al régimen de Participación Público-Privada.
6. Asesorar en la representación y patrocinio del ESTADO NACIONAL en asuntos prejudiciales, judiciales y arbitrales internacionales del ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS, coordinando su accionar, cuando correspondiere, con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE HACIENDA, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y otros organismos.
7. Coordinar el seguimiento de los asuntos litigiosos internacionales, en lo que es materia de su competencia.
8. Participar y asesorar en los aspectos legales de las negociaciones financieras internacionales.
9. Coordinar la promoción y contestación de demandas, ofrecimiento de pruebas, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

##### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los servicios financieros.
2. Entender en la formulación, propuesta e implementación de las políticas relativas al desarrollo del mercado de capitales y al financiamiento de la actividad productiva.
3. Asesorar en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a la inclusión financiera
4. Entender en la elaboración de propuestas tendientes a coordinar el accionar de las entidades financieras

oficiales nacionales.

5. Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen impositivo que involucre tanto al mercado de capitales como al mercado asegurador.
6. Entender en la elaboración de propuestas que vinculen las normas involucradas en los distintos servicios financieros y de aquellas medidas que propicien la transparencia de los mercados financieros y la protección del consumidor en dicho ámbito.
7. Coordinar la participación del MINISTERIO DE FINANZAS y el accionar de los representantes de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los grupos intergubernamentales, foros financieros internacionales, y foros de cooperación y consulta en temas relacionados con el Sistema Financiero Internacional.
8. Entender en la coordinación y ejecución de las políticas y acciones y en las cuestiones administrativas que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias del ESTADO NACIONAL registradas a nombre del MINISTERIO DE FINANZAS, e instruir a sus representantes.
9. Coordinar la gestión de los directores que representan al ESTADO NACIONAL en aquellas empresas cuya tenencia accionaria sea ejercida por el MINISTERIO DE FINANZAS.
10. Coordinar las relaciones entre la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y el PODER EJECUTIVO NACIONAL, como así también los aspectos administrativos de las relaciones del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA con el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la ejecución de las políticas y medidas relativas a los aspectos crediticios de la política financiera y el endeudamiento externo e interno de la REPÚBLICA ARGENTINA, interviniendo en las negociaciones inherentes al tema con entes financieros, nacionales, extranjeros, públicos y privados y el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) y tomando a su cargo las relaciones con la comunidad financiera internacional y la coordinación de las representaciones en el exterior.
2. Diseñar las acciones tendientes a la preservación del crédito público.
3. Coordinar la elaboración de las proyecciones presupuestarias del endeudamiento público y efectuar su seguimiento.
4. Dirigir y supervisar el Sistema de Crédito Público y coordinar la administración de la deuda pública.
5. Establecer las políticas de administración de los activos financieros del ESTADO NACIONAL y coordinar el análisis de los aspectos financieros de los fondos fiduciarios en los que éste sea parte.
6. Entender en las relaciones, negociaciones y representación del país con los organismos financieros internacionales de crédito de los que la Nación forma parte, en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
7. Entender en todo lo vinculado a las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales, para el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con dichos organismos.

8. Asesorar en la elaboración y seguimiento del régimen impositivo que involucre al crédito público de la Nación Argentina.

9. Entender en el análisis de la estructuración financiera del plan de inversión pública con el fin de preservar el crédito público de la Nación e intervenir en la definición de los requerimientos de financiamiento del Sector Público Nacional por los que se originen o puedan eventualmente originarse obligaciones de pago.

10. Entender en el análisis de la asunción de riesgos y obligaciones por parte del Sector Público Nacional, con relación a la estructura financiera de los proyectos a instrumentarse en el marco del régimen de Participación Público-Privada, en la medida que involucre endeudamiento público.

## **MINISTERIO DE FINANZAS**

### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

#### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

##### **OBJETIVOS**

1. Asesorar en las negociaciones y en la representación del país ante los organismos financieros internacionales de crédito de los que la Nación forma parte, en los aspectos que hacen a las políticas generales y particulares de dichos organismos y en los préstamos provenientes de los mismos.
2. Coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y multilaterales.
3. Entender en el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con los organismos financieros internacionales de crédito.
4. Entender en la programación, formulación, negociación y gestión de la cartera de préstamos con los organismos internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito y la revisión de las operaciones de cartera existentes.
5. Entender en la supervisión de la administración de programas y proyectos con financiamiento externo del Sector Público Nacional y efectuar su seguimiento, evaluación y control.
6. Intervenir, en coordinación con las áreas competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en el diligenciamiento de las actuaciones correspondientes a la aprobación y suscripción de Convenios de Donación y Cooperación Técnica no Reembolsable.

## **X - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

##### **OBJETIVOS**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Jurisdicción y fiscalizarlas en sus organismos descentralizados.

2. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento, y coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la Jurisdicción.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero; y coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos.
4. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos, efectuando los trámites administrativos necesarios para el reclutamiento de los recursos humanos y la obtención de materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
5. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y comunicaciones y entender en la administración de los espacios físicos de la jurisdicción.
6. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción.
7. Coordinar el servicio jurídico del Ministerio y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio e instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
8. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de créditos a favor del TESORO NACIONAL en el ámbito de su Jurisdicción.
9. Entender en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada, de competencia de la jurisdicción.
10. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada, de competencia de la Jurisdicción.

## **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
3. Promover espacios de conversación entre el Ministerio y los diferentes actores sociales vinculados a la actividad productiva, sobre los temas que hacen a la agenda pública del Ministerio.
4. Centralizar la información producida por las unidades dependientes del Ministerio relativa a la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas competencia de la Jurisdicción.
5. Asesorar en las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a convenios en materia de

competencia del Ministerio.

6. Coordinar el despacho del Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en lo referente a la implementación de políticas de desarrollo productivo.
2. Coordinar el diseño, elaboración, propuesta y seguimiento de estrategias y políticas tendientes a promover el desarrollo, la transformación productiva, y la mejora de la productividad del sistema productivo nacional.
3. Desarrollar sistemas de información y análisis para el diseño y gestión de las políticas de desarrollo productivo.
4. Establecer indicadores y criterios para la evaluación y monitoreo de los programas y políticas de desarrollo productivo y entender en la ejecución y seguimiento del impacto de las políticas productivas para el desarrollo de sectores, ramas o cadenas de valor de actividades económicas.
5. Participar en la elaboración y propuesta de criterios para la fijación de prioridades en materia de infraestructura y logística para la mejora de la competitividad y la transformación productiva.
6. Diseñar programas de asistencia técnica orientados a organismos provinciales y locales para la promoción del desarrollo productivo.
7. Entender en la articulación sectorial y federal para la implementación de proyectos y programas productivos.
8. Entender en el estudio y ejecución de proyectos de inversión, así como en el seguimiento, promoción, asistencia y toda otra actividad tendiente a lograr la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los mismos.
9. Ejercer las facultades como Autoridad de Aplicación del Registro de Subsidios e Incentivos creado por el Decreto N° 2.172/12, implementados en el Sector Público Nacional en los términos del artículo 8 de la Ley N° 24.156, con excepción de los programas sociales implementados en el área del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de apoyo a la mejora de la competitividad y la transformación productiva.

2. Entender en la evaluación y seguimiento de los aspectos económicos de los planes, programas y proyectos de apoyo a la mejora de la competitividad y la transformación productiva.
3. Participar en la elaboración del Plan Estratégico para la Mejora de la Competitividad y la Transformación Productiva.
4. Coordinar los estudios y análisis necesarios previos a la implementación de proyectos productivos tendientes al desarrollo regional y sectorial, identificando y promoviendo oportunidades de desarrollo.
5. Asistir en la formulación y promoción de planes productivos estratégicos, sectoriales y regionales, en coordinación con las distintas jurisdicciones competentes
6. Convocar y coordinar los Foros Estratégicos en el marco del Plan Estratégico Industrial 20-20.

## **MINISTERIO DE PRODUCCION**

### **SECRETARÍA DE INDUSTRIA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la definición de la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y crecimiento del sector de industria, actuando como autoridad de aplicación de los regímenes de promoción, cuando las normas respectivas así lo establezcan.
2. Analizar la problemática de los diferentes sectores industriales, detectando las necesidades de asistencia financiera y tecnológica, entre otras, así como promover los procesos de reconversión productiva, tanto a nivel sectorial como regional.
3. Ejercer como Autoridad de Aplicación del Régimen de Comercio Trabajo Argentino.
4. Programar y proyectar las actividades de las áreas bajo su competencia, a fin de lograr un mejoramiento de los regímenes de promoción industrial, en los sectores tradicionales y no tradicionales y la expansión de la actividad industrial.
5. Intervenir en lo referente a las estructuras arancelarias y las políticas de reembolsos y reintegro a la exportación y de seguro de crédito a la exportación, en el ámbito de su competencia.
6. Realizar y definir negociaciones sectoriales en el área industrial del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países en lo que es materia de su competencia.
7. Colaborar con las áreas competentes del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN en la promoción y registro de inversiones privadas en el país, en las áreas de su incumbencia.
8. Participar, en el ámbito de su competencia, en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación sea parte, y supervisar los mismos.
9. Promover la articulación de políticas industriales con los Gobiernos Provinciales y la

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

10. Asistir y asesorar al Ministro en la supervisión del accionar del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL.

## **MINISTERIO DE PRODUCCION**

### **SECRETARÍA DE INDUSTRIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES**

##### **OBJETIVOS**

1. Coordinar la aplicación de la Ley de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores Locales.
2. Fortalecer la oferta de bienes industriales para satisfacer las demandas de los grandes proyectos de inversión.
3. Asistir en las negociaciones internacionales vinculadas con las compras gubernamentales.
4. Promover la integración y eslabonamiento de las grandes empresas industriales en el tejido productivo.
5. Promover la articulación tecnológica – industrial nacional y colaborar en la identificación de fuentes de financiamiento destinadas al sector industrial.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA**

##### **OBJETIVOS**

1. Coordinar y orientar las relaciones del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN con los gobiernos provinciales, municipales y entidades representativas de los sectores productivos, en el ámbito de su competencia.
2. Promover las políticas públicas y programas que ofrece el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a través de acciones de comunicación descentralizadas en el territorio.
3. Intervenir en las relaciones del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y las legislaturas provinciales, en el ámbito de su competencia.
4. Atender las demandas de los gobiernos provinciales en materia productiva, a partir de los canales institucionales establecidos.
5. Coordinar y articular la implementación de políticas públicas con áreas del Gobierno Nacional y con los gobiernos provinciales, con el objeto de dar respuesta a las necesidades de naturaleza productiva que surjan en el territorio.
6. Generar espacios de articulación que promuevan el diálogo entre actores del sector público, privado y tercer sector en torno a las necesidades productivas.
7. Identificar y definir el impacto de las políticas públicas impulsadas por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN en el orden provincial y regional.
8. Articular mecanismos de fortalecimiento institucional para impulsar el desarrollo de las organizaciones intermedias y entidades representativas de los sectores productivos.
9. Asistir al MINISTRO DE PRODUCCIÓN en la promoción, diseño y seguimiento de prácticas orientadas

a fomentar el intercambio y la cooperación entre los gobiernos provinciales y los actores internacionales con el fin de fortalecer y potenciar su desarrollo productivo.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la aplicación de las normas correspondientes a las Leyes Nros. 24.467, 25.300, 27.349 y 25.922, sus modificatorias y complementarias, y de las normas dictadas en consecuencia, en cuanto sea Autoridad de Aplicación de las mismas.
2. Entender en los lineamientos estratégicos de fomento del desarrollo regional, y proponer las prioridades con sentido federal en materia de políticas y programas relativos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a los emprendedores y a los servicios basados en el conocimiento.
3. Entender en la elaboración, propuesta y definición de políticas públicas y estudios dirigidos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a los emprendedores y a los servicios basados en el conocimiento.
4. Contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de Emprendimientos, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en polos productivos del interior del país y en el desarrollo de los corredores productivos ubicados en las economías regionales, promoviendo su inserción en el mercado internacional.
5. Promover los procesos de reconversión productiva, tanto a nivel sectorial como regional, e intervenir en el apoyo a la modernización, reestructuración, reconversión y reingeniería de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, fomentando la productividad, la incorporación de los servicios basados en el conocimiento, empleo genuino, la agregación de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y competitividad.
6. Detectar las necesidades financieras, de capacitación y asistencia técnica a los emprendedores, emprendimientos y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con el objetivo de fomentar, promover y facilitar su acceso al crédito en las mejores condiciones tendientes a su desarrollo y consolidación y estableciendo las condiciones para la generación de capital emprendedor en el país.
7. Intervenir en la facilitación, fomento y organización del acceso a los mercados de capitales domésticos y al mercado financiero nacional e internacional de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de los emprendedores a través de las áreas competentes en la materia.
8. Entender en la elaboración de programas nacionales para la capacitación y asistencia técnica de los cuadros gerenciales, técnicos y profesionales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
9. Coordinar la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países y organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del sector, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN.
10. Establecer los parámetros para la definición de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, del desarrollo emprendedor, como así también de los servicios basados en el conocimiento objeto de las políticas públicas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**



## **SECRETARÍA DE COMERCIO**

### **OBJETIVOS**

1. Entender en la formulación y ejecución de la política comercial interior y exterior.
2. Evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio.
3. Entender en materia de promoción comercial y acuerdos asociativos de naturaleza económica, formular y promover la estrategia, las políticas y los cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales tanto bilaterales como multilaterales en todas las Naciones con las que la REPÚBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, así como con los Organismos Económicos y Comerciales Internacionales, Regionales y Subregionales.
4. Intervenir en la elaboración de las instrucciones y directivas para las Representaciones de la República en el exterior y delegaciones oficiales en el aspecto comercial internacional.
5. Entender en las propuestas, el control y la ejecución de las políticas comerciales internas relacionadas con la defensa y la promoción de los derechos de los consumidores.
6. Supervisar la correcta ejecución de las políticas comerciales internas de defensa del consumidor y de defensa de la competencia
7. Supervisar las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor.
8. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA y de los Tribunales Arbitrales de Defensa del Consumidor.
9. Entender en lo referente a las prácticas comerciales desleales y salvaguardias, incluyendo los derechos antidumping, los subsidios y las medidas compensatorias, en el ámbito de su competencia.
10. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.
11. Participar, por sí o por quien designe, en el Consejo de Administración de la AGENCIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE COMERCIO**

#### **SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR**

### **OBJETIVOS**

1. Intervenir, cuando corresponda y desde el punto de vista de la unicidad estratégica, en el diseño y/o elaboración de propuestas de programas y planes de acción de la jurisdicción y su articulación con otras áreas de gobierno.
2. Coordinar con las distintas dependencias de la jurisdicción la elaboración y ejecución de políticas y planes solicitados vinculados con los temas de su competencia.
3. Participar en la evaluación y asesorar sobre la oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en

marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio interior, en el ámbito de la jurisdicción ministerial.

4. Evaluar el grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica, tipificando las estructuras de costos de los bienes que conforman el mercado.
5. Implementar las políticas y marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, y el aumento en la oferta de bienes y servicios.
6. Supervisar la ejecución de las políticas comerciales internas destinada a la defensa de la competencia.
7. Supervisar y entender en las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de las Leyes Nros. 19.227 de Mercados de Interés Nacional, 19.511 de Metrología Legal, 22.802 de Lealtad Comercial, 20.680 de Abastecimiento, 25.065 de Tarjetas de Crédito, 26.991 de Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo, y 26.992 de Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios.
8. Entender en la elaboración, propuesta y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial y Metrología Legal en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
9. Asistir en la elaboración de propuestas, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE COMERCIO**

#### **SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Entender, en el ámbito de su competencia, en la definición y ejecución de políticas y acciones comerciales externas que faciliten la inserción estratégica del país en la economía internacional, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
2. Participar en la elaboración y propuesta de estrategia, políticas y cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales, tanto bilaterales como multilaterales, con las naciones con las que la REPÚBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, así como con los organismos económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
3. Intervenir en las negociaciones comerciales internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y en la negociación y celebración de tratados y acuerdos comerciales y de inversión.
4. Participar en la representación de la REPÚBLICA ARGENTINA en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y en el diseño de las políticas con otros espacios de integración comercial y económica internacional, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
5. Coordinar la participación de organizaciones intermedias y entidades representativas de los sectores productivos en los procesos de definición de políticas comerciales externas y fortalecer su intervención en

el marco de negociaciones económicas y comerciales tanto bilaterales como multilaterales.

6. Intervenir en las relaciones y representación ante organismos y foros comerciales internacionales, en particular la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) y el G 20, en coordinación con las dependencias nacionales con competencia en la materia.

7. Intervenir en la solución de controversias económicas y comerciales internacionales de naturaleza bilateral y multilateral, que surjan en el marco de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y de los procesos de integración en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, en coordinación con los organismos nacionales con competencia en la materia.

8. Intervenir en la promoción de alianzas estratégicas entre las compañías locales y extranjeras en los ámbitos de su competencia.

9. Intervenir en la estructuración de ayudas financieras externas para proyectos nacionales, en coordinación con los organismos nacionales y subnacionales competentes.

10. Intervenir en la formulación de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y otras normas sobre los asuntos de su competencia y asesorar sobre la compatibilidad con los compromisos internacionales asumidos.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

### **SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la formulación de políticas, propuestas, implementación, evaluación, revisión integral de los marcos regulatorios y control de los procesos y trámites que afectan al sector productivo, a la industria, al comercio y a la inversión, directa o indirectamente.

2. Coordinar acciones con las dependencias del Sector Público Nacional, a fin de simplificar normas y procesos en el marco de las competencias Ministeriales, que afectan en cargas o costos al sector productivo obstaculizando el emprendimiento, la inversión, la producción, la competitividad y el comercio.

3. Diseñar y ejecutar programas de asistencia técnica y/o financiera orientados a organismos nacionales, provinciales y locales para la implementación de medidas de simplificación de trámites que afectan al sector productivo.

4. Promover políticas públicas transversales al Sector Público Nacional, y a los Sectores Provincial, Municipal o local, protegiendo la interacción estratégica entre el Estado y la matriz productiva, destinadas a integrar a todos los niveles de gobierno en una única política de simplificación de trámites para el sector productivo.

5. Promover la aplicación de Buenas Prácticas en Materia de Simplificación, en los términos del Decreto N° 891 de fecha 1 de noviembre de 2017, y de estándares internacionales en materia de simplificación y desburocratización de los trámites relacionados con el sector productivo, a fin de maximizar el crecimiento económico y facilitar la competitividad y desarrollo productivo del país.

6. Entender en la elaboración, propuesta, definición y ejecución de políticas públicas y estudios dirigidos a simplificar el sistema económico productivo de la Nación, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

7. Asistir en la capacitación de las distintas dependencias del Sector Público cuyos objetivos, acciones,

misiones o funciones tengan incidencia directa o indirecta en el sector productivo nacional, mediante programas de sensibilización y promoción de simplificación de procesos y trámites, en coordinación con las áreas involucradas.

8. Facilitar la comunicación entre los distintos actores públicos o privados, para detectar los obstáculos que pudieran presentarse respecto al desarrollo de la actividad productiva.
9. Intervenir en la protección de los intereses de los actores que componen el sistema productivo, con especial enfoque en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y la actividad emprendedora.
10. Promover la simplificación en el acceso al crédito y a las inversiones del sector productivo, mediante la estandarización y utilización de herramientas tecnológicas en los estados contables y su centralización para facilitar el intercambio de dicha información con el sistema financiero, los organismos estatales y otros interesados que así lo requieran.
11. Coordinar con las áreas competentes del Poder Ejecutivo Nacional, el desarrollo de herramientas informáticas para facilitar el acceso a la información concerniente a todo trámite dentro del sector público de los distintos niveles de gobierno que afecten al sector productivo.
12. Intervenir en la elaboración de actos administrativos tendientes a la simplificación, reestructuración y unificación de criterios relativos a las tramitaciones que afecten a las distintas cadenas productivas.
13. Diseñar, proponer e implementar planes y programas de control de gestión en la órbita del Ministerio de Producción, destinados a facilitar el cumplimiento de las metas de la organización, así como también la simplificación de los procesos de los trámites internos, para facilitar la toma de decisiones.
14. Coordinar, administrar y supervisar, en los aspectos de su competencia específica, la elaboración y gestión de la planificación estratégica de todas las políticas dirigidas al sector productivo y los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes y programas para que el sistema productivo y comercial opere con eficiencia.

## **XI - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Jurisdicción y fiscalizarlas en sus organismos descentralizados.
2. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento, y coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la Jurisdicción.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
4. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.

5. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
6. Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos.
7. Fiscalizar y coordinar la información administrativo-financiera proveniente de las entidades descentralizadas dependientes, y coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la Jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo, como así también el contralor de las notificaciones producidas por la Jurisdicción.
8. Entender en la administración de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y de comunicaciones, y en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción.
9. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción.
10. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio.
11. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
3. Entender en la organización y convocatoria de las reuniones de gabinete.
4. Entender en el diseño, elaboración, definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad de insumos de información en coordinación con las áreas competentes.
5. Organizar y dirigir las actividades de comunicación, difusión y publicidad, correspondientes a la Jurisdicción Ministerial.
6. Coordinar las necesidades de prensa y difusión de las áreas de la Jurisdicción.
7. Entender en temas propios de ceremonial y protocolo, y de concertación, preparación, organización y desarrollo de todo evento al que asista el señor Ministro.
8. Coordinar el despacho del Ministro.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el desarrollo de estrategias, estudios, investigaciones y análisis prospectivos que fomenten la comercialización de productos alimentarios, coordinando con los organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL pertinentes para incrementar la exportación de alimentos.
2. Asistir al Ministro de Agroindustria en la elaboración y ejecución de políticas y medidas tendiente a la defensa de las cadenas agroindustriales, la comercialización, la transparencia del mercado y la libre concurrencia de los operadores al mismo.
3. Capacitar, asesorar y asistir a empresas y a Pequeñas y Medianas Industrias del rubro alimentario a través de programas específicos de diferenciación, administración y comercialización para fomentar la inserción de sus productos en el mercado internacional.
4. Entender en el diseño y ejecución de políticas de desarrollo, promoción, calidad, bioseguridad y sanidad de productos alimentarios, promoviendo los estándares de comercialización, de inocuidad y sanidad fomentando la inserción de las cadenas de valor de alimentos.
5. Coordinar la actualización del Código Alimentario Argentino, así como el desarrollo y organización de la Comisión Nacional de Alimentos, de acuerdo a las competencias establecidas en la normativa vigente; interviniendo en la normatización y registración de productos y establecimientos elaboradores de alimentos.
6. Diseñar planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas de valor de alimentos y de aquellas vinculadas con sus insumos.
7. Establecer políticas para el desarrollo de la bioeconomía, que incluyan líneas de acción, instrumentos de promoción, y mecanismos institucionales de interacción con otras áreas del gobierno.
8. Entender en la aprobación de eventos biotecnológicos y en la aplicación de los marcos regulatorios y políticas relativas a los productos biotecnológicos, y en particular en el otorgamiento de las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de productos biotecnológicos para el uso agropecuario.
9. Representar al MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA en la “Comisión Directiva del Convenio Marco Interministerial de Cooperación y Asistencia Técnica para Promover la Bioeconomía en la Argentina” y ejecutar el “Programa de Fomento de la Bioeconomía”, creado por Resolución MA N° 190/17.
10. Coordinar las relaciones internacionales del Ministerio en materia de alimentos, biotecnológicos y bioenergéticos , especialmente en los distintos Grupos de Trabajo del

MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), del CODEX ALIMENTARIUS, de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), el CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CBD), y el CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS), entre otros.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

## OBJETIVOS

1. Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera y forestal, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las provincias y los diferentes subsectores; asistiendo en lo relativo a la aplicación de la política comercial interna de productos agropecuarios.
2. Promover la utilización y conservación de los agroecosistemas y recursos naturales destinados a la producción agropecuaria, pesquera y forestal a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector, incluyendo la diferenciación y el valor agregado en origen.
3. Asistir en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, promoción, financiamiento, calidad, bioseguridad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal, promoviendo los estándares de comercialización respectivos, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
4. Controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.
5. Elaborar y ejecutar las políticas y acciones vinculadas a la sostenibilidad ambiental de la agroindustria; coordinar el diseño de planes, programas, proyectos y normas que promuevan e impulsen la producción agroindustrial sostenible, y procurar la articulación entre organismos públicos y privados con competencia en la materia.
6. Coordinar, en el ámbito de su competencia, acciones con las distintas regiones del país dirigidas a desconcentrar la ejecución de las políticas de la jurisdicción y facilitar la integración con los distintos sectores del quehacer agropecuario, forestal y pesquero.
7. Asistir en la creación y actualización de un sistema integral de gestión de información y estadística agropecuaria para permitir la actuación coordinada del Ministerio y de los organismos descentralizados de la Jurisdicción.
8. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria, pesquera y forestal y de las agroindustrias asociadas, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad, en el ámbito de su competencia.
9. Asistir al Ministro de Agroindustria en la supervisión de los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE, y el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismos descentralizados en la órbita del Ministerio, y en la evaluación de sus desempeños.
10. Entender en la matriculación, registro y fiscalización de las operatorias de las personas humanas o jurídicas que intervengan en el comercio e industrialización de las distintas cadenas agroalimentarias y agroindustriales, ejerciendo las funciones de control, fiscalización y poder de policía previstas por las Leyes Nros. 21.453, 21.740 y 25.507, por el artículo 12 de la Ley N° 25.345, por el Decreto- Ley N° 6.698 de fecha 9 de agosto de 1963, modificado por el artículo 1° de la Resolución N° 592 de fecha 4 de junio de 1993 del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 27 de noviembre de 1996, 1.405 de fecha 4 de noviembre de 2001, 2.647 de fecha 23 de diciembre de 2002 y 1.067 de fecha 31 de agosto de 2005, y la Resolución N° 109 de fecha 7 de marzo de 2006 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, implementando todas las acciones necesarias a tales fines en todo el territorio nacional y aplicando su régimen sancionatorio.

11. Entender en la aplicación de la Ley N° 26.141 - Régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina y de la Ley N° 25.422 del Régimen para la recuperación de la ganadería ovina.

12. Entender en lo relativo a la aplicación y contralor de la Ley N° 25.127 de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica, en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

#### **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

##### **OBJETIVOS**

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción agrícola, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.
2. Participar en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola y en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos agrícolas y agroindustriales, proponiendo medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar su desarrollo, en el ámbito de su competencia.
3. Asistir a la Secretaría en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción agrícola.
4. Participar en la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción agrícola.
5. Asistir a la Secretaría en el diseño de planes, programas y proyectos vinculados con la competitividad de las cadenas productivas agrícolas, insumos, almacenamiento, logística, maquinaria agrícola y la actividad de los contratistas rurales, en el ámbito de su competencia.
6. Asistir a la Secretaría en la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado, en el ámbito de su competencia y coordinar la elaboración de propuestas y la ejecución de políticas de regulación y fiscalización de la producción agrícola, articulando con las áreas competentes.
7. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas de producción, fiscalización, calidad, sanidad y regulación en materia de producción de frutas y hortalizas, procurando su modernización, reconversión, complementación y diversificación.
8. Asistir en la definición de las políticas de riego y gestión de los recursos hídricos vinculados a las diferentes producciones agrícolas.
9. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas de producción, desarrollo, fiscalización, calidad, sanidad, industrialización, certificación y regulación en materia forestal y foresto-industrial, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**



# **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

## **SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA**

### **OBJETIVOS**

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción vacuna, ovina, porcina, equina y otras producciones de origen animal.
2. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de regulación y fiscalización de la producción pecuaria.
3. Participar en la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción pecuaria.
4. Asistir a la Secretaría en la aplicación de la Ley N° 26.141 - Régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina y de la Ley N° 25.422 del Régimen para la recuperación de la ganadería ovina.
5. Establecer las normas de clasificación y tipificación del ganado, de la carne y de la leche destinada al consumo y a la exportación y de todos los productos y subproductos de la ganadería.
6. Coordinar las tareas necesarias para obtener la caracterización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero, así como las referidas a la actualización de la información estadística del sector, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
7. Entender en la promoción y desarrollo de la actividad hípica, tanto en el país como para el conocimiento de la producción en el exterior; así como también en el control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad.
8. Ordenar el proceso comercial y la estadística oficial de las cadenas pecuarias.
9. Entender en el desarrollo, a través de proyectos productivos territoriales, de un mercado lechero interno de mayor consumo per cápita.
10. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados con los productores y la producción lechera, procurando el equilibrio entre productividad, sostenibilidad y distribución territorial.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

#### **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

##### **OBJETIVOS**

1. Proponer y ejecutar la política pesquera nacional para la protección de los intereses nacionales relacionados con la pesca marítima, continental y la acuicultura; procurando el máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos.
2. Ejecutar la Ley Federal de Pesca N° 24.922 en las aguas de jurisdicción nacional, en coordinación con el Consejo Federal Pesquero.

3. Coordinar la Mesa de la Pesca con las cámaras y los distintos organismos nacionales y provinciales a fin de fijar las políticas tributarias, aduaneras, financieras, de control y de comercio exterior vinculadas al sector pesquero.
4. Entender en la administración del Registro de la Pesca, otorgamiento de permisos de pesca, su transferencia y suspensión, de conformidad con la Ley N° 24.922 y normas complementarias y en coordinación con Consejo Federal Pesquero.
5. Ejecutar la fiscalización de capturas, cuotas por especie, métodos y artes de pesca en todas las aguas de jurisdicción nacional; así como sustanciar y aplicar las sanciones que resulten de los sumarios por infracciones a la normativa vigente.
6. Asistir a la Secretaría en las negociaciones internacionales en las que se traten temas pesqueros tanto en negociaciones bilaterales como multilaterales y/o con organismos internacionales.
7. Intervenir en el desarrollo de procesos industriales que promuevan la obtención de valor agregado y el empleo de mano de obra argentina, en coordinación con las áreas competentes.
8. Proponer las medidas tendientes a regularizar la actividad pesquera y de acuicultura, su explotación y cultivo, como así también promover las tareas de fiscalización e investigación que se desarrollen sobre recursos acuáticos vivos y las especies migratorias en todos los ámbitos sujetos a la jurisdicción nacional.
9. Promover el desarrollo de la acuicultura en el territorio de la República Argentina.
10. Intervenir en la política sanitaria referida a la actividad pesquera.
11. Asistir a la Secretaría en la coordinación de las relaciones entre el Ministerio y el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el desarrollo de estrategias que permitan la apertura de mercados y mejoren las condiciones de acceso a los mismos, promoviendo la innovación en las cadenas agroindustriales y propiciando una mayor aproximación entre productores y consumidores, por medio de la revitalización de los mercados locales y regionales.
2. Entender en el diseño y ejecución de las políticas de promoción de la actividad agroindustrial en los mercados internacionales
3. Participar en los espacios de negociación económica internacional, promoviendo medidas que posibiliten la disminución de las trabas al comercio agroindustrial.
4. Entender en la elaboración de propuestas y medidas que promuevan el desarrollo del comercio exterior del sector, a través de la realización de estudios, análisis e investigaciones vinculados a los mercados agroindustriales, que faciliten e incentiven la producción, comercialización y exportación de dichos productos.
5. Entender en la propuesta, desarrollo y seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, la cooperación internacional y la solución de controversias, en todo lo referido al acceso de productos de los sectores agroindustriales en los mercados externos.

6. Administrar el sistema de cuotas de exportación de distintos productos agroalimentarios concedidas por terceros países.
7. Entender en el relevamiento, análisis, elaboración de propuestas y ejecución de acciones tendientes al mejoramiento de toda la cadena de infraestructura y logística vinculada a la producción y comercialización tanto interna como externa de productos agroindustriales.
8. Asistir en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones que integren la información de naturaleza comercial agroindustrial generada por el organismo.
9. Asistir al Ministro de Agroindustria en el seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, la cooperación internacional como así también en la celebración acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos.
10. Actuar como autoridad de aplicación y control de la Ley N° 9.643 en lo relativo a Warrants y certificados de depósito.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES**

#### **SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Coordinar la realización de estudios e investigaciones acerca de los componentes económicos de las políticas sectoriales y su compatibilización con las políticas macroeconómicas.
2. Entender en las tareas vinculadas con el análisis de costos, evaluación de márgenes y rentabilidad de las empresas del sector agropecuario.
3. Asesorar a la Secretaría en lo relativo a la generación de las políticas tributarias referidas al sector, articulando y coordinando su accionar con los organismos con competencia en la materia.
4. Participar en los proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales, en materia de su competencia, para mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de los mercados.
5. Entender en la elaboración de la propuesta para la fijación de los valores FOB mínimos e índices de exportación.
6. Colaborar en el análisis del impacto económico de políticas y acciones tendientes a mejorar la transparencia, el desempeño y la expansión de diferentes mercados agrícolas.
7. Elaborar y proponer programas de capacitación, en coordinación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
8. Coordinar estudios y programas de monitoreo y evaluación permanente de los mercados internos y externos.
9. Coordinar el seguimiento de las actividades de las bolsas, cámaras y mercados, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de la normativa que rige su funcionamiento.

10. Participar en el Comité de Agricultura de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES**

#### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES AGROINDUSTRIALES INTERNACIONALES**

##### **OBJETIVOS**

1. Diseñar y proponer las estrategias de negociación en los foros multilaterales, regionales y bilaterales, y articular la defensa de los intereses del sector agroindustrial y los demás organismos nacionales competentes.

2. Entender en la propuesta, promoción, desarrollo y seguimiento de las negociaciones

multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional y la solución de controversias, en todo lo referido al acceso de productos de los sectores agroalimentario y agroindustrial en los mercados externos.

3. Diseñar y proponer la estrategia de cooperación internacional para el sector agroindustrial, en coordinación con otras áreas del Ministerio y con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

4. Diseñar y proponer las estrategias pertinentes para la defensa de los intereses del sector en las controversias que se susciten a nivel multilateral, regional o bilateral, en coordinación con las áreas competentes en la materia 5. Asistir en el diseño de estrategias conducentes a la apertura de los mercados externos y a incrementar la presencia del sector en el comercio internacional.

6. Participar en la implementación de acciones de cooperación que fomenten la transferencia tecnológica y la promoción del comercio.

7. Coordinar las acciones de las Consejerías Agrícolas en el exterior, y articular su relación con las diversas áreas del Ministerio.

8. Administrar un sistema de información referido a las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, como así también de cooperación técnica internacional, que posibilite realizar el seguimiento de las mismas, asesorar a las autoridades.

9. Entender en el monitoreo de las negociaciones sanitarias y fitosanitarias conjuntamente con el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Diseñar, proponer y coordinar la elaboración de propuestas y ejecución de políticas, planes y programas

que atiendan las necesidades y fomenten el desarrollo y fortalecimiento de los diversos sectores agroproductivos vinculados a la agricultura familiar, impulsando su formalización, modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales relacionadas con el sector productivo, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada

2. Coordinar las instancias de relaciones institucionales con el Foro y las organizaciones de la Agricultura Familiar, y ejercer la representación en la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).

3. Asistir al Ministro en la coordinación político-institucional de los asuntos de su competencia con los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado e intervenir en todos los acuerdos, convenios y/o actos de naturaleza similar que se suscriban entre las distintas áreas integrantes del Ministerio y los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedia, para el fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la Jurisdicción Ministerial.

4. Asistir al Ministro en su vinculación con el CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, identificando necesidades y demandas para la implementación de políticas públicas federales para el fortalecimiento de las economías regionales articuladas con cada provincia.

5. Entender en el diseño y ejecución de las políticas relativas al tratamiento de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con otros organismos competentes.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO TERRITORIAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir a la Secretaría en el desarrollo, ejecución y propuesta de planes, programas y proyectos específicos ejecutados en el ámbito de su competencia por el Ministerio, promoviendo el desarrollo territorial y la gestión sustentable de los recursos productivos para el fortalecimiento de la agricultura familiar.

2. Coordinar la formulación y seguimiento de proyectos para el desarrollo territorial y el fortalecimiento de la agricultura familiar, destinado a la producción de los pequeños y medianos productores agropecuarios de las economías regionales, el ordenamiento territorial y arraigo rural.

3. Supervisar y dirigir la ejecución de acciones de asistencia técnica y capacitación de los emprendimientos de la agricultura familiar, coordinando las acciones con entidades educativas, escuelas agrotécnicas y servicios de extensión rural.

4. Promover la formalización de la actividad productiva de la agricultura familiar y procurar estándares para la comercialización de su producción agropecuaria primaria para los alimentos de origen animal y/o vegetal, propiciando medidas que establezcan su inocuidad sanidad y calidad, controles higiénico sanitarios, certificación de calidad, tipificación y normalización.

5. Asistir a la Secretaría en la representación en la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), así como en las instancias de diálogo con las áreas de agricultura familiar de los Gobiernos Provinciales, de las organizaciones sectoriales y con otros organismos

públicos o privados que actúen en el ámbito de la agricultura familiar local, regional o internacional.

## **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

### **SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR, COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir a la Secretaría en la coordinación y ejecución de acciones tendientes a fortalecer la vinculación política e institucional con distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias.
2. Asistir a la Secretaría en el diseño, implementación, coordinación y ejecución de las políticas y programas relativos al tratamiento de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con otros organismos competentes.
3. Participar del diseño de acciones conducentes al análisis y participación en las políticas relativas al trabajo agrario, vinculada a las unidades de producción agropecuaria en coordinación con otros organismos competentes.
4. Promover las relaciones institucionales con sociedades y entidades de carácter civil, como así también con los organismos no gubernamentales.
5. Proponer acciones conducentes a promover las relaciones institucionales con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en coordinación con las áreas competentes.

## **XII - MINISTERIO DE TURISMO**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
3. Mantener las relaciones institucionales inherentes a su desempeño con los Ministerios, Poderes del Estado, Estados provinciales, municipales y Estados extranjeros, así como con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
4. Promover espacios de conversación entre el Ministerio y los diferentes actores sociales vinculados a la actividad turística, sobre los temas que hacen a la agenda pública del Ministerio.
5. Supervisar y coordinar la comunicación estratégica del Ministerio y del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR).
6. Centralizar la información producida por las unidades dependientes del Ministerio relativa a la

implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas de competencia de la Jurisdicción.

7. Asesorar en las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a convenios en materia de competencia del Ministerio.

8. Coordinar el despacho del Ministro.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INVERSIONES TURÍSTICAS**

#### **OBJETIVOS**

1. Llevar adelante las actividades de apoyo legal, técnico- administrativo y la gestión documental del Ministerio, y elaborar proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas y resoluciones del ámbito de su competencia.

2. Entender en la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos y sumarios administrativos y disciplinarios y en el desarrollo de proyectos de mejora de gestión administrativa del Ministerio.

3. Entender en el diseño y aplicación de políticas administrativas, presupuestarias, financieras y de capitalización de inversiones de la jurisdicción.

4. Entender en la elaboración y gestión de planes y proyectos vinculados con las políticas de inversión pública en turismo y en la generación de proyectos de inversión en turismo federal, y de integración de las economías regionales.

5. Entender en las políticas de financiamiento y de incentivo a la inversión de capitales nacionales e internacionales para el desarrollo sustentable del sector, sistematizando la información relativa a las inversiones públicas y privadas

6. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.

7. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la planificación de proyectos tendientes al desarrollo sustentable y competitivo de la oferta turística nacional.

2. Entender en las políticas de diferenciación y posicionamiento turístico, y establecer estrategias de gestión que desarrollen un adecuado vínculo entre demanda y oferta turísticas.

3. Entender en los aspectos referidos a la competitividad turística comprendiendo los estudios y análisis de mercado en la materia.
4. Entender en las acciones tendientes a la promoción y el desarrollo en el país de la actividad turística, coordinando con el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA las acciones en materia de turismo internacional receptivo.
5. Asistir al Ministro en las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
6. Entender en las relaciones institucionales con las organizaciones regionales e internacionales oficiales y privadas, y con los organismos públicos nacionales y provinciales referidos a la actividad turística.
7. Entender en las estrategias institucionales para el fomento y prestación del turismo social y de las unidades turísticas
8. Entender en la facilitación de las gestiones del Consejo Federal de Turismo respecto a las políticas que se establezcan para el desarrollo del turismo.
9. Entender en materia de sistema de información estadística confiable y sistemático para el análisis de políticas del mercado turístico.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO**

##### **OBJETIVOS**

1. Diseñar y formular estrategias para la planificación del desarrollo de la oferta turística nacional.
2. Proponer políticas para el ordenamiento y desarrollo de la oferta turística existente.
3. Asistir en la definición de las estrategias para el desarrollo de productos turísticos y de destinos emergentes y el fortalecimiento de destinos turísticos, promoviendo el desarrollo local.
4. Asistir en el diseño de acciones de obtención de información estadística, ejecución de estudios y análisis de mercado en materia turística.
5. Entender en las acciones de fortalecimiento que se lleven adelante con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de productos y destinos turísticos.
6. Coordinar y asistir en la implementación de las políticas del Consejo Federal de Turismo.
7. Asistir en el fortalecimiento y promoción de los prestadores turísticos en el desarrollo de las distintas actividades turísticas a nivel local.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA NACIONAL**



## **OBJETIVOS**

1. Entender en las acciones tendientes a la promoción del turismo interno.
2. Planificar, desarrollar y ejecutar las acciones destinadas a la promoción y comercialización del turismo, y dirigir la ejecución de los planes establecidos para promover la demanda del turismo interno.
3. Proponer planes de acciones promocionales y promover la participación en congresos, ferias, exposiciones, eventos especiales, encuentros de comercialización y cualquier otro tipo de reunión en el país, apoyando la comercialización de destinos y productos turísticos, y colaborando con los sectores específicos provinciales, municipales y de la actividad privada.
4. Entender en el diseño, desarrollo, mantenimiento sistémico y distribución nacional e internacional de la información turística, y en la investigación, análisis, procesamiento, actualización y control de la información que la conforma.
5. Entender en las acciones relacionadas con la información, difusión y marketing de la oferta turística nacional en el marco de las estrategias de comunicación que se establezcan.
6. Proponer al Secretario declaraciones de interés turístico, fiesta nacional y auspicios, relacionadas con lugares y acontecimientos turísticos.
7. Entender en las actividades vinculadas con el diseño, producción, control de calidad y distribución del material promocional gráfico, fotográfico, multimedia y audiovisual, y en la determinación de los medios de comunicación a ser utilizados para la ejecución de campañas de difusión y publicidad.
8. Proponer el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de acciones promocionales y la celebración de convenios de promoción turística con entidades públicas y privadas para fomentar el turismo interno
9. Promover la demanda turística sostenida a lo largo de todo el año facilitando el acceso de más segmentos de población a la misma.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD TURÍSTICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la elaboración y gestión de planes y proyectos de calidad, educación y formación turística, innovación, aplicación de nuevas tecnologías y comunicación estratégica para el desarrollo sustentable y competitivo del turismo.
2. Entender en las políticas de aplicación del Sistema Argentino de Calidad Turística y de formación en articulación con las universidades.
3. Entender en las políticas de innovación en turismo incorporando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
4. Coordinar con el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR) y con las áreas pertinentes del Ministerio y de otras Jurisdicciones de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, acciones tendientes a la innovación y el desarrollo del turismo en materia de turismo internacional receptivo.
5. Entender en la fiscalización de los prestadores que corresponda legalmente.

6. Entender en las estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de las prestaciones turísticas, estableciendo y controlando estándares de calidad en el marco del desarrollo sustentable del sector.

7. Entender en las relaciones institucionales con las organizaciones y con los organismos públicos provinciales y nacionales referidos a la actividad turística y con los regionales e internacionales oficiales y privados, en materia de innovación y calidad.

8. Entender en la estrategia MARCA PAIS, en lo que respecta a los aspectos turísticos.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD TURÍSTICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y FORMACIÓN TURÍSTICA Y DE FISCALIZACIÓN DE PRESTADORES**

##### **OBJETIVOS**

1. Entender en las políticas de calidad del sector turístico nacional y en la consolidación del Sistema Argentino de Calidad Turística, orientado hacia la calidad y mejora continua, el desarrollo equitativo y respetuoso del medio ambiente e identidad de sus habitantes.

2. Entender en la protección del usuario de servicios turísticos a través del registro y autorización de operación de los prestadores, ejerciendo el control de los agentes de viajes, los prestadores del sistema turístico de tiempo compartido y los prestadores de turismo estudiantil.

3. Realizar acciones tendientes a consolidar una oferta de excelencia en el sector turístico.

4. Fortalecer las relaciones entre el MINISTERIO DE TURISMO, las instituciones educativas, el sector productivo, los organismos públicos de turismo y las cámaras y asociaciones del sector, y con otras áreas de gobierno en sus distintos niveles, en los temas de incumbencia de la Subsecretaria.

5. Asistir al Secretario en la consolidación y expansión del método alternativo de resolución de controversias a lo largo del territorio nacional.

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD TURÍSTICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la elaboración y gestión de planes y proyectos de innovación, aplicación de nuevas tecnologías e inversiones para el desarrollo sustentable y competitivo del turismo en el país.

2. Realizar acciones tendientes a incorporar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para el desarrollo y mejora en la competitividad de la actividad turística.

3. Intervenir en las políticas de incentivo a emprendedores tecnológicos y/o de innovación turística en todo el país, en articulación con las provincias y economías regionales, desarrollando las herramientas para su

crecimiento.

4. Coordinar las acciones tendientes a la innovación del turismo con el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, las demás áreas del Ministerio de Turismo y de otros Ministerios y jurisdicciones.

5. Coordinar las relaciones institucionales con las organizaciones y con los organismos públicos provinciales y nacionales referidos a la actividad turística y con los regionales e internacionales oficiales y privadas, en materia de innovación.

6. Realizar acciones tendientes a fortalecer las relaciones entre el Ministerio, las instituciones educativas, el sector productivo, los organismos públicos de turismo y las cámaras y asociaciones del sector en los temas de su incumbencia.

7. Entender en la infraestructura informática y en el desarrollo e implementación de los distintos sistemas de información digital del Ministerio.

8. Promover las políticas de incentivo al emprendedurismo en materia turística, brindando las herramientas para su desarrollo federal, en cada destino del país y coordinando su accionar con las áreas competentes.

### **XIII - MINISTERIO DE TRANSPORTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria, en la evaluación de su cumplimiento y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

2. Coordinar los trámites administrativos necesarios para la obtención y administración de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

3. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en todos los proyectos normativos que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

4. Supervisar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones.

5. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción.

6. Coordinar la aplicación de políticas de recursos humanos, organización y sistemas administrativos y ordenar la realización de las investigaciones administrativas que involucren cuestiones disciplinarias dando lugar a la instrucción de las informaciones sumarias y sumarios administrativos correspondientes.

7. Entender en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.

8. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

9. Coordinar el suministro de información pública con relación a las metas, competencias y funcionamiento

del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

10. Asistir al Ministro de Transporte en las relaciones con el resto de las áreas Ministeriales y entidades dependientes, supervisando aquellos temas que por su naturaleza requieran atención y seguimiento.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro de Transporte.
3. Entender en la coordinación de las relaciones institucionales con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, así como con los distintos sectores del ámbito público y privado, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
4. Asistir en las relaciones con el CONGRESO DE LA NACIÓN en lo referido con los proyectos legislativos de materia de la Jurisdicción y efectuar su seguimiento.
5. Asistir y asesorar al Ministro en la articulación entre las diferentes áreas del Ministerio.
6. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, ceremonial, protocolo, prensa y difusión.
7. Coordinar las acciones vinculadas con el desarrollo e implementación de diseño web y contenidos digitales de la jurisdicción ministerial.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas nacionales, planes y proyectos estratégicos en materia de transporte automotor, ferroviario, fluvial y marítimo, actividades portuarias y vías navegables, supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio destinado a facilitar su ejecución.
2. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo en materia de transporte internacional, y en la coordinación con los demás países, contemplando en especial la integración regional sudamericana.
3. Intervenir en la elaboración e implementación de políticas y planes en materia de transporte de cargas y logística.
4. Intervenir en todos los proyectos vinculados al transporte de pasajeros y de cargas en sus distintas modalidades, ya sea urbano, metropolitano, regional, nacional e internacional y su evaluación.

5. Intervenir, en todo cuanto se vincula con la materia de su competencia, en los programas integrales de desarrollo regional promovidos por el Gobierno Nacional.
6. Integrar la Agencia de Transporte Metropolitano e intervenir respecto de la planificación y coordinación del transporte del Área Metropolitana de Buenos Aires.
7. Entender en las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de movilidad urbana sustentable.
8. Entender en el desarrollo de recursos técnicos y en el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de transporte.
9. Asistir al Ministro de Transporte respecto de la interacción entre los organismos y empresas dependientes de la Jurisdicción, en lo que refiere a la planificación del transporte.
10. Celebrar convenios con las Provincias, Municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras entidades para el desarrollo de programas y acciones en materia de su competencia.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA**

##### **OBJETIVOS**

1. Coordinar y supervisar la elaboración y ejecución de las políticas públicas de movilidad urbana sustentable.
2. Intervenir en el análisis y evaluación de la distribución del financiamiento para proyectos de movilidad urbana sustentable.
3. Efectuar el seguimiento y análisis de la relación entre la Nación, las Provincias, los Municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de transporte y movilidad urbana sustentable para aquellas jurisdicciones que reciban apoyo para el desarrollo de proyectos en la materia.
4. Coordinar la evaluación del gasto en movilidad, colaborando en el diagnóstico y seguimiento permanente de su impacto sobre las condiciones de vida de la población, en materia de movilidad urbana sustentable, tanto como para las áreas urbanas o metropolitanas, como para su entorno regional.
5. Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en la materia de su competencia, fomentando el desarrollo de proyectos de integración territorial.
6. Asistir al Secretario de Planificación de Transporte en la coordinación del Plan Nacional de Transporte, para la definición estratégica del financiamiento de los proyectos que se definan en las políticas de movilidad urbana sustentable.
7. Evaluar las prioridades en la gestión del financiamiento de la movilidad urbana sustentable, y coordinar las relaciones con las fuentes locales de financiamiento y con los Organismos Internacionales de Crédito, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
8. Coordinar y supervisar los estudios y análisis referidos a la situación y necesidades de los procesos de

transporte y distribución de cargas en ámbitos urbanos y regionales.

9. Intervenir en la elaboración de políticas y estrategias en materia de logística urbana y regional que promuevan la eficiencia y la sustentabilidad ambiental.

10. Intervenir en la promoción de la integración física y operacional de los sistemas de transportes urbanos y regionales compatibles con las estrategias a nivel nacional.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE TRANSPORTE**

##### **OBJETIVOS**

1. Intervenir en la formulación, seguimiento y actualización del Plan Nacional de Transporte, incluyendo políticas y estrategias para la totalidad de los modos que conforman el sistema de transporte.

2. Asistir al Secretario de Planificación de Transporte en la propuesta de los Planes Nacionales para cada modo de transporte, su evaluación y revisión.

3. Intervenir en la elaboración e implementación de metodologías para el análisis y evaluación de los sistemas de transporte.

4. Asistir al Secretario de Planificación de Transporte en las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, Provincias, Municipios y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en materia de planificación de transporte.

5. Asistir a la Agencia de Transporte Metropolitano en materia de planificación y coordinación del sistema de transporte metropolitano.

6. Intervenir en las propuestas de lineamientos estratégicos para el Sub Sector de Cargas y Logística, contemplando el transporte nacional e internacional, terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y por ductos, así como con las actividades colaterales relevantes.

7. Supervisar la administración del inventario de proyectos de inversión asociados al Transporte de Cargas y Logística.

8. Intervenir en el planeamiento, estructuración, regulación, programación y coordinación de los sistemas de transporte interurbano e internacional de pasajeros.

9. Intervenir en la realización de los estudios y acciones que tiendan al perfeccionamiento del sistema de transporte de pasajeros de larga distancia de jurisdicción nacional, particularmente la coordinación intermodal.

10. Supervisar la coordinación de las acciones con las autoridades de otras jurisdicciones tendientes a la eficiente competencia entre servicios de distintas jurisdicciones.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**

## OBJETIVOS

1. Entender en la gestión de los modos de transporte de jurisdicción nacional, bajo las modalidades, terrestre, fluvial, marítimo de carácter nacional y/o internacional, y de las vías navegables.
2. Entender en el funcionamiento de un sistema integrado de transporte terrestre, fluvial, marítimo y de las vías navegables, así como del transporte multimodal.
3. Intervenir en la definición de las estrategias regulatorias del transporte terrestre, fluvial, marítimo y de las vías navegables para la gestión y control de su provisión y operación.
4. Supervisar el control y fiscalización de los servicios y empresas de transporte, en cuyo capital social el ESTADO NACIONAL tiene participación accionaria.
5. Entender en la asignación de los planes, programas y proyectos relacionados con las compensaciones tarifarias y/o subsidios a operadores de transporte del sector privado, y con el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), e intervenir en lo vinculado con regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas del transporte terrestre, fluvial, marítimo y vías navegables, en coordinación con las áreas competentes.
6. Participar en las reuniones y negociaciones bilaterales o multilaterales con autoridades del transporte de otros países, y/o convocadas por Organismos Internacionales para gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera internacional, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
7. Participar en el ámbito de su competencia, en todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, creado por la Ley N° 24.855.
8. Intervenir en la celebración de convenios con las Provincias, Municipios y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones en el área de su competencia.
9. Entender en el funcionamiento del Registro de Operadores de Transporte Multimodal.
10. Intervenir en la propuesta, evaluación y revisión del Plan Nacional de Transporte y en la Agencia de Transporte Metropolitano en materia de planificación, programación, coordinación, financiamiento y de gestión administrativa y económica.
11. Intervenir en el diseño, elaboración y propuesta de la política regulatoria legal del sistema de transporte bajo jurisdicción nacional, en sus distintas modalidades, así como en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de procesos para el otorgamiento de concesiones permisos y/o cualquier otro tipo de figura jurídica que implique prestación de servicio de transporte.
12. Asistir al Ministro respecto de la interacción entre los organismos y empresas dependientes de la Jurisdicción, en lo que refiere a la gestión del transporte.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE**

## OBJETIVOS

1. Participar en la propuesta del Plan Nacional de Transporte, en el ámbito de su competencia, en su evaluación y revisión.
2. Supervisar el control y fiscalización de las compensaciones tarifarias relacionadas con los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos.
3. Intervenir en las gestiones atinentes a compensaciones tarifarias al transporte.
4. Intervenir en la gestión económica y financiera de las erogaciones, autorizaciones de pago y/o compensaciones financiadas con Fondos Fiduciarios.
5. Intervenir en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con las compensaciones tarifarias al transporte.
6. Intervenir en la administración y gestión de los planes y proyectos del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), y gestionar los datos y la información generada por dicho sistema.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir a la Secretaría de Gestión de Transporte en todos los aspectos vinculados al transporte ferroviario, de carga y de pasajeros, así como en la elaboración y propuesta de políticas de explotación de los servicios de transporte ferroviario, junto con la definición de las estrategias regulatorias del mismo.
2. Participar en la planificación y estructuración del transporte ferroviario en el Área Metropolitana de BUENOS AIRES, y en la propuesta, evaluación y revisión del Plan Nacional de Transporte, en el ámbito de su competencia.
3. Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas referidos al transporte ferroviario, de carga y de pasajeros.
4. Participar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como también intervenir en los procesos licitatorios para el otorgamiento de concesiones o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
5. Participar de las reuniones de consulta, reuniones técnicas o negociaciones con autoridades de transporte ferroviario, provinciales o de otros países.
6. Asistir en la supervisión del accionar y funcionamiento de las empresas de transporte ferroviario, de carga y de pasajeros en cuyo capital social el ESTADO NACIONAL tiene participación accionaria, así como en los aspectos de gestión de las concesiones ferroviarias referidos al ordenamiento y circulación.
7. Intervenir en las propuestas y/o modificaciones de programas y proyectos relacionados con las compensaciones tarifarias y de costos de explotación del transporte ferroviario de carga y de pasajeros, en la realización de estudios y en todo lo vinculado con regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas del transporte ferroviario, en coordinación con las áreas competentes.
8. Asistir a los organismos encargados del accionar y funcionamiento del transporte ferroviario en la



implementación de políticas y buenas prácticas.

9. Difundir las políticas, planes, programas y proyectos ferroviarios entre los distintos actores del sistema, y coordinar y asistir a los organismos encargados del accionar y funcionamiento del transporte ferroviario en la implementación de estrategias regulatorias.

10. Analizar y proponer la implementación de nuevas tecnologías, en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**

##### **OBJETIVOS**

1. Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas referidos al transporte automotor de carga y de pasajeros bajo jurisdicción nacional, de carácter nacional y/o internacional.

2. Participar en la propuesta, evaluación y revisión del Plan Nacional de Transporte, en el ámbito de su competencia.

3. Coordinar estudios para la actualización de los seguros y el régimen tarifario en el ámbito de su competencia.

4. Intervenir en la elaboración de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica de equipos y personal de conducción en el ámbito de su competencia.

5. Elaborar y proponer políticas sobre permisos y/o concesión de explotación de los servicios de transporte automotor de pasajeros y de carga bajo jurisdicción nacional.

6. Intervenir en la planificación y estructuración del transporte automotor urbano, suburbano e interurbano de carga y pasajeros de jurisdicción nacional.

7. Participar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como también, intervenir en los procesos licitatorios, para el otorgamiento de concesiones o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

8. Participar de las reuniones de consulta, reuniones técnicas o negociaciones con autoridades de transporte automotor, provinciales o de otros países, así como en la celebración de acuerdos y/o convenios con organismos y/o entidades a fin de obtener asesoramiento y/o asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos del área.

9. Intervenir en toda actuación por la que se determinen propuestas y/o gestionen modificaciones en programas y proyectos relacionados con las compensaciones tarifarias y de costos de explotación del transporte automotor de carga y de pasajeros de jurisdicción nacional, así como en la realización de estudios.

10. Participar en la interacción con la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE y/o demás áreas competentes del Ministerio de Transporte, para la utilización y corroboración de la información que produzca el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) y los sistemas de supervisión y control que se implementen respecto de las compensaciones tarifarias al transporte automotor de carga y pasajeros bajo jurisdicción nacional.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE**

##### **OBJETIVOS**

1. Ejercer las responsabilidades y funciones correspondientes a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24093.
2. Entender en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y planes referidos a la Marina Mercante Nacional, así como en su regulación y coordinación.
3. Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas y planes referidos al transporte fluvial y marítimo, así como participar en la propuesta del Plan Nacional de Transporte, en el ámbito de su competencia, en su evaluación y revisión.
4. Participar en las tareas de supervisión respecto del funcionamiento de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, así como en las tareas de control de las áreas públicas privatizadas o concesionadas de competencia de la Subsecretaria.
5. Coordinar las políticas sobre concesiones de puertos, servicios portuarios y mantenimiento de vías navegables, y efectuar la evaluación de su impacto económico, así como los estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a las acciones de su competencia.
6. Elaborar los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones así como también intervenir en los procesos licitatorios, para el otorgamiento de concesiones o contrataciones que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
7. Participar, en el ámbito de su competencia, en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional, así como en comisiones, organismos, foros, tratativas y/o acuerdos nacionales e internacionales, como así también presidir el Consejo Federal Portuario.
8. Participar en el ámbito de su competencia, en todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, creado por la Ley N° 24.855.
9. Intervenir en toda actuación por la que se determinen propuestas y/o gestionen modificaciones en programas y proyectos relacionados con las compensaciones tarifarias y de costos de explotación del transporte fluvial y marítimo y de las actividades portuarias y vías navegables, así como en la realización de estudios.
10. Entender en la administración, control y gestión de las instalaciones, embarcaciones, materiales, equipos y recursos humanos afectados a las actividades y áreas de su competencia.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE**

## **OBJETIVOS**

1. Entender en la elaboración, planificación y ejecución de la política nacional de obra de infraestructura de transporte, y coordinar los planes y programas a nivel nacional, regional, provincial, municipal y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que correspondan a la Jurisdicción.
2. Entender en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones que se aprueben en los procedimientos de selección en el ámbito de su competencia.
3. Gestionar un sistema de control e información geográfica de las obras públicas de su competencia, consideradas en los planes estratégicos sectoriales y globales.
4. Evaluar e intervenir en la gestión y la obtención de cooperación técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos y políticas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
5. Participar, en el ámbito de su competencia, a solicitud de la jurisdicción responsable, en todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, creado por la Ley N° 24.855.
6. Entender en la ejecución de los compromisos del Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales en cuanto a la debida realización de los programas y proyectos del MINISTERIO DE TRANSPORTE, tanto en su gestión contable y financiera, como en el seguimiento y evaluación de resultados e impacto de la ejecución.
7. Entender en la inspección, control, administración y seguimiento de las obras de infraestructura de transporte realizadas en la órbita del Ministerio, de manera coordinada con las distintas áreas ministeriales, sus organismos descentralizados, y Empresas del Estado, según corresponda.
8. Celebrar convenios con las Provincias, Municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y/u otras entidades para el desarrollo e implementación de los programas y acciones en el área de su competencia.
9. Entender en la ejecución de obras de infraestructura de transporte de integración físicoterritorial con el resto de América del Sur, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
10. Intervenir en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras públicas y en los procedimientos de re-determinación de precios de las obras que se ejecuten en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS**

## **OBJETIVOS**

1. Intervenir en la elaboración y el análisis de los pliegos y demás documentación destinada a regir los procedimientos de selección, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las actividades administrativas vinculadas a la gestión contable, financiera, legal o de otra índole que se tramite en los procesos licitatorios de las obras ejecutadas

desde la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

3. Evaluar los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas a la ejecución de obra.
4. Intervenir en las tareas de estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, y ejecución de las obras de infraestructura del transporte que se realicen en el ámbito público.
5. Intervenir en la certificación, administración y seguimiento de las obras de infraestructura de transporte realizadas en la órbita del Ministerio y sus organismos descentralizados.
6. Intervenir en la ejecución de obras de infraestructura de transporte de integración físicoterritorial con el resto de América del Sur, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS**

##### **OBJETIVOS**

1. Evaluar, supervisar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de obras de infraestructura de transporte llevados a cabo en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
2. Coordinar la interacción entre las distintas áreas dependientes del MINISTERIO DE TRANSPORTE, entes desconcentrados y descentralizados y Empresas del Estado, en todo lo relacionado con obras de infraestructura.
3. Implementar un sistema de información geográfica de Obras Públicas consideradas en los planes estratégicos sectoriales y globales.
4. Ejecutar el sistema de control de los proyectos ejecutados por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.
5. Intervenir en el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales, en cuanto a la ejecución de los programas y proyectos del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
6. Implementar y operar el sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultado e impacto de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las demás áreas de la Secretaría.
7. Intervenir en el control de gestión de las obras de infraestructura realizadas en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, sus organismos descentralizados y Empresas del Estado.

## **XIV - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento, coordinando la información proveniente de sus entidades descentralizadas y del Servicio Penitenciario Federal.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Entender en la administración y desarrollo de los recursos humanos de la jurisdicción, y ordenar la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios.
4. Supervisar el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y sus condiciones de seguridad.
5. Intervenir en la ejecución de las acciones necesarias para las contrataciones y compra de bienes, locación de obras y servicios y demás adquisiciones destinadas a la Jurisdicción, y coordinar la asignación y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo.
6. Entender en la gestión, seguimiento y registro de los actos administrativos dictados por el Ministro y de los titulares de las demás dependencias de la jurisdicción.
7. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
8. Coordinar las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
9. Coordinar el accionar del servicio jurídico de la Jurisdicción e intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el análisis de los asuntos normativos del ámbito de su competencia.
2. Entender en la coordinación de los Registros a cargo del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
3. Planificar las actividades de los Registros a cargo del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como autoridad de aplicación.
4. Asistir al Ministro en sus relaciones con las comisiones de estudio que se desempeñen en el ámbito de su competencia.
5. Asistir al Ministro en la coordinación de los planes y programas existentes o a crearse en el área de la Subsecretaría.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Asistir al Ministro en la coordinación institucional con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales, como así también en la relación con organizaciones no gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
3. Asistir en las relaciones con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en lo referido con las modificaciones legislativas de la Jurisdicción, y efectuar su seguimiento.
4. Asistir al Ministro en el establecimiento de los lineamientos estratégicos en temas de cooperación jurídica internacional y monitorear la instrumentación de las acciones de cooperación propuestas.
5. Asistir al Ministro en las relaciones con los Secretarios, Subsecretarios y Organismos descentralizados de la Jurisdicción y facilitar su actuación coordinada.
6. Organizar la convocatoria y coordinar los asuntos a ser tratados en las reuniones de Gabinete.
7. Efectuar el seguimiento de los planes, programas y proyectos encomendados como prioritarios por el Ministro.
8. Coordinar la elaboración de informes de gestión para la toma de decisiones.
9. Establecer los lineamientos generales en materia de prensa y difusión de la Jurisdicción.
10. Coordinar el ceremonial del Ministro en su aspecto protocolar.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en sus relaciones con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.
2. Asistir al Ministro en la competencia de la jurisdicción en materia de organización del PODER JUDICIAL y el MINISTERIO PÚBLICO y en el nombramiento de los magistrados, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL y leyes complementarias.
3. Asistir al Ministro en sus relaciones con organizaciones no gubernamentales y los organismos públicos no estatales de los ámbitos académico, profesional, judicial, y social.

4. Intervenir en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa, en la definición de la política criminal y en el seguimiento del trámite parlamentario, como así también en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas.
5. Intervenir en la elaboración de los decretos de competencia de la jurisdicción y en los proyectos de ley originados en otras áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL sometidos a consideración del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y en lo relacionado con el ejercicio constitucional de veto, indulto y conmutación de penas.
6. Promover el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y de otros países, en la materia de su competencia.
7. Intervenir en el diseño, planificación e implementación de políticas públicas federales de acceso a justicia, en los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, en los temas relacionados con los métodos participativos de resolución de conflictos y en las acciones encomendadas por el Decreto N° 1375/2011, por la Ley N° 27.210 y por la Ley N° 27.372.
8. Asistir al Ministro en materia de apoyo y cooperación con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el fortalecimiento de los sistemas de justicia y la modernización judicial.
9. Asistir al Ministro en la administración y funcionamiento del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, en la elaboración de la política penitenciaria, en materia de ejecución penal y en las políticas y programas relativos a la readaptación social.
10. Intervenir en la formulación de propuestas para el diseño del plan de construcción de obras penitenciarias, de readecuación de instalación y ampliación de los establecimientos carcelarios federales, en coordinación con las unidades competentes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
11. Entender en la formulación del plan de mantenimiento de instalaciones de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
12. Asistir al Ministro en los asuntos relativos al PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE TESTIGOS E IMPUTADOS.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y POLÍTICA CRIMINAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Entender en la definición de la política criminal de la Nación y las acciones a seguir en la materia.
2. Asistir al Secretario en la propuesta de lineamientos sobre el diseño del sistema de justicia y la modernización judicial.
3. Entender en la elaboración de anteproyectos de reformas y actualizaciones legislativas en las materias de su competencia.
4. Intervenir en las acciones relativas al PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCION A TESTIGOS E IMPUTADOS.

5. Coordinar el desarrollo de políticas comunes con organismos internacionales y otros países, en materias de diseño del sistema de justicia, modernización judicial y de política criminal.
6. Promover la eficacia, la eficiencia, la calidad, la capacitación de los operadores, el diseño organizacional, la modernización de los procesos, el desarrollo de indicadores de gestión, la transparencia y el acceso a la información pública, dentro del sistema de justicia.
7. Fomentar la implementación de programas, el desarrollo de protocolos de actuación y el uso de tecnología para mejorar la prestación del servicio de justicia.
8. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten, en materia de fortalecimiento de los sistemas de justicia y la modernización judicial.
9. Participar en el CONSEJO FEDERAL DE POLÍTICA CRIMINAL y en el CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR.
10. Promover estudios e investigaciones y realizar estadísticas referentes a cuestiones de diseño de sistemas de justicia, modernización judicial y política criminal.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Y RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD ACADÉMICA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en lo inherente a las relaciones de la jurisdicción con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.
2. Asistir al Secretario en la competencia de la jurisdicción en materia de organización del PODER JUDICIAL y el MINISTERIO PÚBLICO, y en el nombramiento de los magistrados, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL y leyes complementarias.
3. Asistir al Secretario en el estudio y elaboración de proyectos de reforma y actualización legislativa y en lo concerniente al seguimiento del trámite parlamentario de los mismos, como así también en lo relacionado con el ejercicio constitucional de veto, indulto y conmutación de penas.
4. Entender en la elaboración de políticas, programas y propuestas de reforma en materia de política penitenciaria y ejecución penal, incluyendo estudios e investigaciones en materia penitenciaria y de readaptación social.
5. Intervenir en la administración y funcionamiento del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y coordinar las acciones con los servicios penitenciarios provinciales y el Consejo Federal Penitenciario.
6. Asistir al Secretario en el relevamiento y diagnóstico de la infraestructura de las unidades Penitenciarias Federales y en el diagnóstico de las necesidades de construcción, readecuación y ampliación de establecimientos y unidades carcelarias federales.
7. Asistir al Secretario en el diagnóstico de las necesidades de mantenimiento y reparación de los



establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

8. Entender, a través de las áreas competentes de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, en la contratación y ejecución de obras de reparación y mantenimiento de edificios e instalaciones.

9. Asistir al Secretario en la elaboración de contenidos a incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas, como así también en la elaboración de los Cómputos y Presupuesto para la contratación de obras y equipamiento de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

10. Asistir técnicamente en la etapa de evaluación técnica de las ofertas correspondientes al proceso de contratación de bienes y equipamiento móvil para los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, en coordinación con las unidades competentes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

11. Prestar asistencia técnica en materia de monitoreo y supervisión de las obras penitenciarias.

12. Asistir al Secretario en las relaciones institucionales con el sistema universitario, las organizaciones no gubernamentales y los organismos públicos no estatales de los ámbitos académico y profesional y la comunidad académica en general.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE JUSTICIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA**

##### **OBJETIVOS**

1. Dirigir los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria del Ministerio.
2. Coordinar el diseño, planificación e implementación de políticas públicas federales de acceso a justicia.
3. Intervenir en los asuntos relacionados con medios alternativos de resolución de conflictos.
4. Intervenir en lo relativo al asesoramiento, orientación y acompañamiento de víctimas de delitos, a través del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos, creado mediante Ley N° 27.372.
5. Intervenir en las acciones relativas al PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
6. Proponer, impulsar y coordinar políticas de acceso a la justicia para víctimas de violencia de género a través del CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, creado mediante Ley N° 27.210.
7. Promover, impulsar y coordinar a nivel federal políticas de atención, asesoramiento, acompañamiento y contención psicosocial para víctimas de violencia intrafamiliar y sexual y de abuso sexual infantil, a través del PROGRAMA LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS.
8. Asistir al Ministro en el rescate y acompañamiento de las personas damnificadas por el delito de trata, a través del PROGRAMA NACIONAL DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA.

9. Impulsar políticas de acceso a la información, promoción y formación en derechos, coordinar el desarrollo de acciones en materia de protección de derechos respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad y desarrollar indicadores de acceso a justicia en todo el país.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en todo lo que concierne a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.
2. Coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO y el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.
3. Presidir el CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS y coordinar la implementación de las políticas públicas de derechos humanos con las provincias, promoviendo la creación de las delegaciones de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL en el interior.
4. Ejercer la representación del ESTADO NACIONAL ante los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, sustentando a nivel mundial la política de la REPUBLICA ARGENTINA en materia de derechos humanos mediante la participación en foros internacionales de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) y el MERCOSUR.
5. Establecer alternativas para la resolución de conflictos de trascendencia social que tienden a la superación de los mismos, propiciando el diálogo y entendimiento de las partes involucradas.
6. Entender, a través del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y del MUSEO SITIO DE MEMORIA ESMA –EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO-, en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado, manteniendo una relación permanente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales vinculados a la temática.
7. Ejercer la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD, creada por la Ley N° 25.457, prestándole el apoyo político, técnico y administrativo necesario para su funcionamiento.
8. Conducir la implementación de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos a través de la elaboración del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos e impulsar la elaboración de planes provinciales a través del Consejo Federal de Derechos Humanos.
9. Entender sobre las acciones del PROGRAMA VERDAD Y JUSTICIA.
10. Supervisar y participar en el diseño de acciones y estrategias que desarrollen los organismos descentralizados INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI), INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) y el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CIPDH).

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS EN DERECHOS HUMANOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos correspondientes a la Planificación Estratégica y a la Planificación Anual Operativa de la Secretaría, como así también los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los mismos.
2. Entender en el diseño de políticas públicas contra la violencia institucional a través del diseño de acciones de prevención y protección, desde una perspectiva de derechos humanos.
3. Entender en el diseño, elaboración y ejecución del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.
4. Promover los derechos humanos en el ámbito empresarial y gremial, generando acciones de cooperación con la Red Argentina de Pacto Global de Naciones Unidas y la Red Sindical de Derechos Humanos.
5. Entender en el diseño de políticas y acciones desarrolladas por el CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS que contribuyan a consolidar una agenda federal en la materia.
6. Entender en el diseño y ejecución de la estrategia comunicacional de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL así como organizar, proponer y coordinar las políticas de prensa, comunicaciones y relaciones institucionales.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL EN DERECHOS HUMANOS.**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la elaboración de planes y programas específicos en materia de protección de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisar su ejecución garantizando la protección de derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, dando cumplimiento a la normativa vigente.
2. Asistir al Secretario en el ejercicio de la representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales de derechos humanos, incluido el seguimiento de los programas de mediano y largo plazo de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) y el MERCOSUR y la participación en reuniones especializadas.
3. Intervenir en la respuesta a las peticiones de personas y grupos presentadas ante los organismos de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos.
4. Dirigir la elaboración de informes en la materia en el orden nacional e internacional, particularmente ante los organismos de supervisión de tratados internacionales de derechos humanos y relatores del sistema

internacional de protección de los derechos humanos.

5. Asistir al Secretario, proponiendo medidas preventivas, administrativas y/o reparatorias o la realización de denuncias penales, ante hechos violatorios de derechos humanos, que por su gravedad institucional revistan especial interés público.

6. Coordinar las acciones con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y con el MINISTERIO DE DEFENSA, en temas de su competencia.

7. Asesorar y patrocinar en los asuntos de carácter jurídico nacional, regional e internacional de competencia de la Secretaría.

8. Participar en los recursos de apelación ante el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS

PUBLICAS Y VIVIENDA contra decisiones denegatorias de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE).

9. Conducir las acciones de asistencia integral a víctimas del Terrorismo de Estado y a víctimas del abuso de poder que hayan sufrido graves situaciones traumáticas que puedan ocasionar menoscabo de sus derechos fundamentales, y/o a sus familiares.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Elaborar planes y programas específicos en materia de promoción de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisar su ejecución.

2. Intervenir en actividades de comunicación pública y manifestaciones culturales tendientes a la promoción de los derechos humanos.

3. Asistir al Secretario en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, en el ámbito de la sociedad civil y en la estatal, incluidas las fuerzas armadas, de seguridad y policiales y el sistema penitenciario.

4. Establecer la modalidad de la cooperación técnica con universidades y otros organismos académicos; las actividades de intercambio y profundización en la materia con los poderes Legislativo y Judicial y la vinculación con organismos internacionales y de otros países especializados en la temática.

5. Establecer la modalidad de la cooperación técnica y la vinculación con organismos internacionales y de otros países especializados en la temática de promoción de derechos humanos, con especial énfasis en los países que integran el MERCOSUR y el grupo de América Latina y el Caribe.

6. Asistir al Secretario en la participación de reuniones especializadas en el ámbito internacional.

7. Asistir al Secretario en la coordinación de los planes y programas vinculados a la temática de la promoción de los derechos humanos existentes o a crearse en el ámbito de la Secretaría.

8. Promover el fortalecimiento del compromiso democrático y el afianzamiento de los valores en derechos

humanos mediante la generación de espacios de capacitación, investigación, encuentro e intercambio para los jóvenes.

9. Entender en el diseño de políticas integrales de promoción de los derechos y respeto a la diversidad sexual.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

#### **OBJETIVOS**

1. Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el ESTADO NACIONAL.

2. Promover la ética, la transparencia y la integridad en la función pública de acuerdo con el artículo 36 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

3. Ejercer las funciones que le corresponden en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 y sus normas complementarias.

4. Impulsar las acciones tendientes a prevenir la corrupción y hacer efectivas las responsabilidades por actos contrarios a la ética pública.

5. Entender en el diseño y en la implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción y en la promoción de la ética pública, la cultura de la integridad y la transparencia en la gestión y los actos de gobierno y asesorar a los organismos del Sector Público Nacional.

6. Promover, de oficio o por denuncia, investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública, en el ámbito de su competencia.

7. Realizar investigaciones a fin de controlar a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de indicios sobre el irregular manejo de tales recursos.

8. Realizar las presentaciones a que dieran lugar las investigaciones, ante las autoridades administrativas o judiciales, a fin de impulsar su actuación, participando en carácter de parte interesada o querellante en los casos previstos en la normativa.

9. Administrar los datos del registro de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los agentes públicos y efectuar el análisis de su contenido en orden a determinar la posible existencia de enriquecimiento ilícito o la configuración de conflictos de intereses.

10. Dictar las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias en los términos del Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017 y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del citado decreto.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

#### **SUBSECRETARÍA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

## **OBJETIVOS**

1. Asistir en la elaboración de políticas y ejecución de acciones para la promoción de la ética pública, la integridad y la transparencia en el Sector Público Nacional.
2. Realizar estudios e investigaciones relativas a la corrupción en la función pública, sus causas y su impacto económico.
3. Diseñar políticas y programas de prevención y realizar recomendaciones sobre políticas de represión de hechos ilícitos o irregulares.
4. Proponer modificaciones a las normas que establecen los procedimientos y la organización administrativa en el ámbito del Sector Público Nacional, en las temáticas de su competencia.
5. Efectuar el control y seguimiento de las declaraciones juradas de los agentes públicos y analizar su contenido en orden a determinar la existencia de situaciones que puedan configurar presunto enriquecimiento ilícito o conflicto de intereses.
6. Dictaminar en los procedimientos de selección para la designación de funcionarios por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, cuando este así lo requiera, en relación a la idoneidad ética de los candidatos y eventual conflicto de intereses.
7. Elaborar proyectos normativos relacionados con la ética y la transparencia.
8. Diseñar y administrar los datos del REGISTRO DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS y del REGISTRO DE VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS, aprobados por el Decreto N° 1179 del 18 de noviembre de 2016.
9. Asistir al Secretario en las acciones desarrolladas en el marco de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su normativa complementaria y del Decreto N° 202/17, así como en el dictado de sus normas complementarias y/o aclaratorias.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

#### **SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES ANTICORRUPCIÓN**

## **OBJETIVOS**

1. Asistir en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 13 de la Ley N° 25.233.
2. Instruir las investigaciones relativas a la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la posible existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública.
3. Recibir denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos o irregulares, a efectos de realizar, si correspondiere, las investigaciones preliminares que resulten pertinentes.
4. Impulsar, cuando corresponda, la realización de sumarios administrativos, acciones judiciales civiles o penales, constituirse como parte querellante o cualquier otra medida que considere adecuada para establecer responsabilidades por hechos de corrupción y realizar su seguimiento.
5. Constituirse como parte en los sumarios administrativos, en los casos en que la reglamentación así lo

establezca.

6. Investigar preliminarmente, de oficio o por denuncia, los hechos que pudieren configurar presunto enriquecimiento ilícito o cualquier otra irregularidad en el uso de los recursos públicos por parte de los agentes que se desempeñan en el Sector Público Nacional y en su caso, intervenir posteriormente ante los órganos competentes.

7. Analizar la información producida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, o la que difundan los medios de comunicación, a fin de evaluar la posible existencia de hechos irregulares que pudieran ameritar una investigación.

8. Expedirse fundadamente acerca de la pertinencia de la constitución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN como parte querellante en una causa judicial.

9. Dirigir y supervisar las acciones de investigación preliminar llevadas a cabo en una investigación.

10. Evaluar el trámite de las investigaciones preliminares y en su caso elevar un informe fundado al Secretario respecto de la procedencia de efectuar una denuncia judicial o administrativa.

## **XV - MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SUBSECRETARIA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE FRONTERAS**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la seguridad de fronteras y en la coordinación del Sistema de Seguridad de Fronteras.

2. Asegurar la presencia del Estado Nacional en a la Zona de Seguridad de Fronteras.

3. Entender en la aplicación del Decreto Ley N° 15.385/1944 (Zonas de Seguridad) (Ley N° 12.913), el Decreto 27/2017 (Comisión Nacional de Zonas de Seguridad) y en la aplicación de las mandas previstas por la Ley N° 14.027 (Obligaciones a propietarios u ocupantes de inmuebles limítrofes a las fronteras), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad en las zonas de frontera.

4. Intervenir en la aplicación de la Ley N° 22.352 (Régimen Jurídico de los Centros de Frontera) y participar de la Comisión Nacional de Fronteras, según lo dispone el Decreto N° 68/17.

5. Coordinar con la SECRETARÍA DE SEGURIDAD la actuación de las Fuerzas policiales y de Seguridad Federales en los operativos en fronteras.

6. Supervisar y monitorear las actividades de las Fuerzas de Seguridad en las fronteras, procurando la implementación de políticas de seguridad en las zonas fronterizas y coordinando el apoyo a los operativos, de acuerdo con la realidad particular de cada sector de la frontera.

7. Establecer mecanismos de cooperación con organismos nacionales y de los países limítrofes en materia de seguridad de fronteras, proponiendo la firma de los convenios que fueran necesarios.

8. Promover medidas de coordinación multiagencial con las demás áreas de gobierno para la prevención del delito y el desarrollo de los operativos en la Zona de Seguridad de Fronteras.

9. Coordinar con los distintos Ministerios y organismos nacionales con presencia y/o competencia en las fronteras, y con las autoridades provinciales, acciones multidisciplinarias para el desarrollo integral y la seguridad de las zonas de frontera.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro.
3. Asistir al Ministro en todas las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
4. Asistir al Ministro en la formulación de las políticas de cooperación internacional en materia de seguridad.
5. Asesorar al Ministro de Seguridad en la formulación de la estrategia comunicacional y supervisar la ejecución de protocolos de ceremonial y políticas comunicacionales de la  
Jurisdicción.
6. Entender el cumplimiento de las políticas de transparencia e integridad de los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
7. Asistir en el diseño de las políticas tendientes a reducir prácticas discriminatorias en materia de género y diversidad en el ámbito del Ministerio y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las leyes de Administración Financiera, y de Procedimiento Administrativo, en temas relacionados en políticas presupuestarias, compras y contrataciones, recursos humanos, informática, asuntos jurídicos y sumarios y en el diseño de la política presupuestaria del MINISTERIO DE SEGURIDAD y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
3. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
4. Entender en la coordinación, monitoreo y supervisión de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías



programáticas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

5. Entender en la formulación de la logística del sistema de seguridad, realizando acciones de planeamiento, relevamiento y definición de los requerimientos estratégicos del plan de logística y propender a la estandarización de los recursos para el MINISTERIO DE SEGURIDAD y las Fuerzas de Seguridad Federales.

6. Entender en todo lo relacionado con la información proveniente de las entidades descentralizadas del MINISTERIO DE SEGURIDAD y supervisar el accionar de la CAJA de RETIRO, JUBILACIONES y PENSIONES de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

7. Supervisar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

8. Entender en el ingreso, la carrera, los planes de formación y las capacitaciones permanentes del personal policial y de las fuerzas de seguridad, poniendo especial atención en la temática de derechos humanos, de género, mediación y resolución alternativa de conflictos, de acuerdo con la actualidad y complejidad.

9. Articular y coordinar las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de los organismos de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

10. Coordinar y dirigir las tareas del INSTITUTO CONJUNTO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA (ICCE).

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA**

#### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y a las áreas técnicas de préstamos, efectuando los trámites administrativos necesarios tanto para la incorporación de los recursos humanos como en la obtención de materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

3. Coordinar, monitorear y supervisar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas

relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

4. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

5. Fiscalizar y coordinar la información proveniente de las entidades descentralizadas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

6. Entender en gestión documental de la Jurisdicción.

7. Coordinar, monitorear y supervisar las acciones que hacen a la planificación, optimización, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
8. Coordinar el seguimiento y consolidación de los requerimientos presupuestarios.
9. Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA**

#### **SUBSECRETARÍA DE FORMACION Y CARRERA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD**

##### **OBJETIVOS**

1. Desarrollar y coordinar la implementación de la capacitación y formación del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, federales y jurisdiccionales.
2. Supervisar la aplicación de los cursos de formación y capacitación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, federales y jurisdiccionales y evaluar la efectividad de los programas ejecutados.
3. Asistir en la elaboración de los planes de formación del personal policial y de las fuerzas de seguridad, poniendo especial atención en la temática de investigación criminal, delito complejo, de género, derechos humanos, mediación y resolución alternativa de conflictos.
4. Asistir en la ejecución de los programas de entrenamiento especializado de las fuerzas policiales y de seguridad, garantizando la actualización, el desarrollo profesional y la conjuntes, de acuerdo con la actualidad y complejidad de las situaciones que se presenten.
5. Implementar la coordinación de las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de todos los organismos de formación de las fuerzas policiales y de seguridad y del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
6. Diseñar el desarrollo profesional de los perfiles internos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para generar y estructurar una carrera de especialización de sus miembros.
7. Implementar Programas de Becas con el fin de fortalecer las capacidades del Sistema de Seguridad Interior.
8. Supervisar las tareas del INSTITUTO CONJUNTO DE CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA (ICCE).
9. Coordinar con el MINISTERIO DE EDUCACION, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES y cualquier otro organismo competente en el ámbito del Sistema Educativo Nacional, en el marco de lo previsto por la Ley N° 24.521.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la dirección del esfuerzo nacional de policía, en lo respectivo a la participación de las Fuerzas Policiales provinciales.
2. Actuar como órgano Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior y de su Comité de Crisis.
3. Articular y coordinar las políticas formuladas por el Consejo de Seguridad Interior, las relaciones y cuestiones interjurisdiccionales con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
4. Planificar, coordinar y supervisar las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad, incluyendo los espectáculos deportivos.
5. Desarrollar e implementar políticas logísticas en el marco de los programas federales de seguridad a su cargo.
6. Asistir al Ministro en la organización, despliegue y equipamiento de las fuerzas policiales y de seguridad provinciales.
7. Dirigir, en coordinación con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, criterios unificados para la elaboración de estadísticas criminales a nivel federal.
8. Intervenir y diseñar, en coordinación con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, procedimientos para evaluar la calidad del desempeño del servicio policial y la satisfacción del ciudadano.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD FEDERALES**

##### **OBJETIVOS**

1. Diseñar, proponer y evaluar los programas federales de seguridad, y su consecuente provisión de equipamiento, para la disminución del delito.
2. Asistir al Secretario en el desarrollo e implementación de políticas logísticas conjuntas con las fuerzas policiales y de seguridad provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Planificar la formulación de los requerimientos de equipamiento y tecnología de las Fuerzas policiales y de seguridad, cuantificando y calificando los recursos.
4. Promover la innovación y estándares homogéneos en las tecnologías utilizadas por las Fuerzas policiales y de seguridad provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
5. Promover la innovación tecnológica y estándares homogéneos en los sistemas de vigilancia, monitoreo y de seguridad públicos y privados tendiendo a su interoperabilidad en los niveles nacional, provincial y municipal.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD**

### **SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA CRIMINAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Generar y consolidar la información de la Estadística Criminal a nivel federal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25.266 (Registro Nacional de Reincidencia).
2. Determinar y unificar criterios federales de estadística criminal, utilizando estándares internacionales de calidad reconocidos, a los efectos de poder generar información de gestión confiable y oportuna.
3. Coordinar con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el suministro de datos de estadística criminal para su incorporación en el Sistema Nacional de Información Criminal y en el Sistema de Alerta Temprana.
4. Validar la información suministrada por las jurisdicciones de acuerdo con estándares internacionales de calidad reconocidos e implementar las medidas correctivas necesarias en aquellas situaciones que así lo ameritan.
5. Proveer información estadística criminal a las Secretarías del Ministerio que lo requieran para la elaboración de planes y proyectos en materia de seguridad.
6. Entender en la elaboración de la Encuesta Nacional de Victimización.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a la seguridad interior, y conducir el Sistema Policial y de Seguridad con el objeto de operar en la lucha contra el narcotráfico y otros delitos de índole federal, investigar sobre los delitos federales y complejos, y tomar medidas de prevención tendientes a la reducción del delito y la violencia, coordinando la organización operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en concordancia con la normativa aplicable.
2. Determinar y diseñar el despliegue operativo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y formular, dirigir y supervisar sus actividades, procurando intervenciones territoriales coordinadas y adecuadas al objetivo sobre el diagnóstico diferenciado que tenga de fuente la demanda social y la información criminal calificada.
3. Planificar el modelo de actuación de las fuerzas policiales y de seguridad, atendiendo la especificidad del conflicto o características del ámbito de actuación.
4. Establecer las políticas de gestión conducentes para el bienestar del personal de las fuerzas policiales y de seguridad, procurando la atención de la salud física y mental del personal y de su grupo familiar.
5. Establecer políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del gobierno y la sociedad civil, elaborando planes y programas integrales para la prevención del delito y la violencia.
6. Proponer y desarrollar acuerdos y mecanismos de cooperación con organismos nacionales e internacionales en materia de seguridad y control del tráfico ilícito de estupefacientes y ejecutar en

coordinación con las Fuerzas Policiales y de Seguridad y con otras instituciones policiales extranjeras, el cumplimiento de los acuerdos y convenios nacionales e internacionales en los que las Fuerzas Federales forman parte.

7. Intervenir, representando al Gobierno Nacional como parte querellante, en las causas de delitos de índole federal en el marco de la Ley N° 23.737 (Ley de Modificación del Código Penal en Materia de Narcotráfico) y otras, en el ámbito de su competencia.

8. Entender en la investigación del delito organizado y complejo y en el tráfico indebido de estupefacientes, y efectuar los estudios técnicos, mecánicos y científicos requeridos por la justicia.

9. Entender en la elaboración de planes y programas de acción para el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción de drogas ilícitas, el uso indebido de sustancias lícitas o su desvío para el mercado de drogas ilícitas, en cooperación con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

10. Requerir las necesidades de logística y equipamiento de las fuerzas policiales y de seguridad al área competente de la cartera Ministerial.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN FEDERAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la implementación y planificación operativa de políticas de seguridad a escala territorial, articulando la actuación de las fuerzas de seguridad.

2. Asistir en la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, actualizando el mapa del delito, realizando análisis estadísticos y generando información de resultados operativos.

3. Asistir en el diseño operativo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, atendiendo la información del mapa del delito, la especificidad del conflicto y las características del ámbito de actuación.

4. Coordinar la sistematización y el intercambio de información operacional con las instituciones policiales y de seguridad que conforman el sistema.

5. Intervenir en los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las fuerzas policiales y de seguridad, y asignación de destinos.

6. Promover el bienestar de los integrantes de las Fuerzas Federales y afiliados de las obras sociales.

7. Colaborar en la articulación con las fuerzas de seguridad provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

8. Colaborar en las acciones que realicen los cuerpos policiales provinciales con las fuerzas de seguridad del Estado Nacional en cumplimiento de la Ley N° 24.059 (Ley de Seguridad Interior).

9. Monitorear el proceso de fortalecimiento de las relaciones entre los cuerpos policiales y las Fuerzas de Seguridad en el marco del Convenio Policial Argentino.

10. Coordinar el Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la elaboración e implementación de planes y programas integrales para la prevención del delito y la violencia.
2. Elaborar, proponer y coordinar, en forma conjunta con las áreas del Gobierno Nacional que correspondan, mecanismos preventivos de acción territorial.
3. Asistir en la planificación e implementación del Programa Barrios Seguros, coordinando la actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y articulando con otras áreas de gobierno de distintos niveles y la sociedad civil.
4. Asistir técnicamente a los gobiernos locales en la implementación de programas de abordaje integral, para reducir la presencia de la criminalidad organizada y prevenir el delito y la violencia.
5. Proponer modelos de instrucción y coordinar los despliegues territoriales de las Unidades de Prevención Barrial (UPB), pertenecientes a la órbita de las Fuerzas Federales.
6. Asistir en la elaboración de políticas de acercamiento del Estado a la sociedad, a través de la participación y la presencia de las instituciones policiales o las áreas del Estado que deban dar respuesta a las problemáticas de la sociedad civil.
7. Elaborar informes diagnósticos que sirvan de insumo para la definición de las políticas públicas en materia de prevención del delito y la violencia.
8. Diseñar e implementar políticas públicas que sirvan de contención y coadyuven al accionar estatal en la prevención de delitos y violencias, orientadas a la población en general, segmentos pasibles de sufrir vulneraciones y personas en conflicto con la ley penal.
9. Desarrollar mecanismos de cooperación con organismos nacionales e internacionales en materia de políticas de prevención del delito y la violencia.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **SUBSECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario e intervenir en la elaboración de políticas nacionales y planificación de estrategias de investigación y persecución del delito de narcotráfico en sus fases de producción, tráfico y comercialización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
2. Coordinar la aplicación de políticas, estrategias y acciones para el control del uso indebido y el tráfico

ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y otras dependencias.

3. Coordinar las políticas y estrategias para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, brindando asistencia técnica y generando espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información.

4. Coordinar la implementación del "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" en los términos del Decreto N° 623/96, en lo referente a las materias de su competencia.

5. Asistir en la representación del Gobierno Nacional en las reuniones de los organismos especializados en la materia, implementando, dentro de su competencia, el cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos y coordinando con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO la centralización de la información específica y la documentación técnica respectiva.

6. Planificar, programar y ejecutar el Plan Nacional de Capacitación de los Recursos Humanos para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas dentro del "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas".

7. Asistir al Ministro en su relación con el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO) y de la Comisión, instituida por la Ley N° 24.450 (Lavado de Dinero del Narcotráfico), en el ámbito de su competencia.

8. Asistir en la representación del Gobierno Nacional, como parte querellante, en las investigaciones criminales que se realicen en el marco de la Ley N° 23.737, de acuerdo con su relevancia, en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la implementación de las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o producidos por el hombre, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Nacional en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.

2. Entender en la formulación de la doctrina, políticas y planeamiento para la coordinación de las acciones de protección civil tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres naturales o causados por el hombre, coordinando el apoyo federal e internacional en el marco de las directivas internacionales para la reducción de los riesgos.

3. Entender en la integración, coordinación y concertación de las actividades de Protección Civil con los organismos federales, provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de la sociedad civil.

4. Proponer políticas de capacitación y planificación de las actividades referidas a la protección civil para salvaguardar la vida, los bienes y el medio ambiente.

5. Coordinar las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se

produzcan en el territorio de la Nación.

6. Efectuar la coordinación del Sistema Nacional de Gestión integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) creado por la Ley N° 27.287 y del Sistema Federal del Manejo del Fuego creado por la Ley N° 26.815.

7. Entender, en lo concerniente al Estado Nacional, en la aplicación de la Ley N° 25.054, sus modificatorias y normas complementarias y en la gestión de los recursos que hacen al sistema nacional de bomberos voluntarios.

8. Dirigir la formulación e implementación del Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL**

#### **SUBSECRETARÍA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la organización, coordinación y ejecución de las políticas de reducción de riesgos de desastres, mitigando, reduciendo o reconstruyendo en los eventos de origen natural o causados por el hombre, y actuando en conjunto con otros Organismos del Estado Nacional en materia ambiental, cambio climático, planeamiento territorial, recursos hídricos y en otros recursos ambientales y energéticos.

2. Participar en la coordinación de las acciones tendientes a detectar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación, mediante el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos de jurisdicción nacional.

3. Asistir al Secretario en la mitigación y recuperación de las consecuencias que producen las situaciones de emergencia y catástrofe y en la implementación de acciones preventivas y de estímulo que hagan al desarrollo de las infraestructuras provinciales y regionales en coordinación con los organismos pertinentes.

4. Intervenir en la formulación de los planes de mitigación a desarrollar por los organismos de Protección y Defensa Civil de las Provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

5. Coordinar la Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres.

6. Entender en la formulación e implementación del Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL**

#### **SUBSECRETARÍA DE OPERACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la respuesta ante situaciones de emergencia y/o desastres, en la coordinación del despliegue de las Fuerzas Federales, en las acciones de preparación y respuesta inmediata.

2. Organizar y conducir ejercicios y simulacros para la implementación, comprobación y mantenimiento de



los planes de preparación y atención de desastres a desarrollar por los organismos de Protección y Defensa Civil de las Provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

3. Participar en la elaboración de los planes para promover la capacitación, racionalización, difusión y optimización del uso y empleo de los medios y de los recursos humanos disponibles para la preparación y la respuesta frente a emergencias y/o desastres.

4. Gestionar los recursos del Sistema Federal del Manejo del Fuego creado por la Ley N° 26.815 y participar en la capacitación de los recursos humanos del sistema.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la relación institucional con los Poderes Judiciales y Ministerios

Públicos del orden Nacional, Provincial o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en la articulación de la actividad administrativa con la judicial, en virtud del ejercicio jurisdiccional.

2. Proponer al organismo centralizador del diálogo con los Poderes Legislativos, mecanismos de colaboración a los fines de unificar criterios normativos y alcanzar los objetivos de las políticas de seguridad establecidas.

3. Desarrollar y operar un observatorio legislativo a los efectos de analizar y comparar normativa nacional e internacional y proyectos de ley vinculados a políticas de seguridad.

4. Coordinar los mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas e institucionales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad por distintos canales del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

5. Coordinar con los demás organismos del Estado y la sociedad civil, a los efectos de intervenir articuladamente en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas en el marco del Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia “BUSCAR” (Decreto N° 1093/16).

6. Entender en el tratamiento integral de las investigaciones judiciales e internas de las Fuerzas Policiales y de Seguridad por casos de violencia institucional referidas a miembros de las mismas.

7. Coordinar y administrar el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales en su interrelación con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos.

8. Canalizar y responder los requerimientos de información y colaboración, demandas y oficios provenientes de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos Fiscales.

9. Dirigir la recopilación, análisis y compendio de la totalidad de las normas de todo nivel aplicables a las Fuerzas Policiales y de Seguridad que se encuentren vigentes, y proponer proyectos de modernización y unificación.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES**

## **SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JUDICIAL**

### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la articulación con los distintos fueros de los poderes judiciales nacional, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los efectos de brindar las respuestas necesarias a requerimientos judiciales.
2. Fortalecer la relación institucional con el Poder Judicial y el Ministerio Público.
3. Establecer mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios del Poder Judicial, cuando se requiera la intervención del Estado en cuestiones que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.
4. Prestar asistencia técnica a las instituciones judiciales y al Ministerio Público, en los casos que el Estado Nacional, Provincial o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES actúen como auxiliares de la Justicia.
5. Articular las políticas de seguridad propuestas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
6. Colaborar con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en los proyectos que propongan cuestiones atinentes a la reforma judicial en el área de su competencia.
7. Entender en el seguimiento y las presentaciones que correspondiesen de las causas iniciadas a través de la recepción de denuncias que realizan las áreas competentes
8. Entender en las causas judiciales en las que personal de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, y la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, se encuentren investigados por hechos que comprometan el interés público.

## **XVI – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro.
3. Asistir y asesorar al Ministro en la articulación entre las diferentes áreas del Ministerio.
4. Entender en la coordinación de las relaciones institucionales con Organismos y Autoridades en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, así como con los distintos sectores del ámbito público y privado, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio.
5. Asistir en las relaciones con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en lo referido con los proyectos legislativos de materia de la Jurisdicción y efectuar su seguimiento.
6. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, ceremonial, protocolo, relaciones con la prensa y medios masivos de comunicación.

7. Coordinar todas las acciones vinculadas con el desarrollo e implementación de diseño web y contenidos digitales de la jurisdicción ministerial.
8. Dirigir las relaciones institucionales con los organismos internacionales y las actividades de cooperación técnica del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en materia de relaciones regionales y asuntos internacionales.
9. Dirigir la ejecución de acciones relativas a las relaciones institucionales, internas y externas, fortaleciendo la presencia institucional del Ministerio y coordinar la agenda de actividades del señor Ministro.
10. Entender en la organización y la atención del desarrollo de actos, seminarios y ceremonias a las que asistan el señor Ministro y demás funcionarios, tanto en sede central como en otros organismos nacionales o internacionales.

## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Dirigir el cumplimiento de los actos vinculados a la gestión presupuestaria y entender en el diseño y ejecución de los procedimientos e instrumentos para la programación, administración y control de la ejecución de los recursos financieros bajo la responsabilidad de las distintas Secretarías de la Jurisdicción.
2. Dirigir los actos vinculados con la gestión contable-financiera y patrimonial de los recursos provenientes del Tesoro Nacional y de los Organismos Internacionales de Crédito y de Cooperación Internacional.
3. Entender en el diseño y en la aplicación de políticas financieras, de recursos humanos, sistemas administrativos e informáticos, como también en la gestión documental de la jurisdicción
4. Intervenir en el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados y participar en la supervisión de la defensa del Estado Nacional en juicio.
5. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
6. Asistir en el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción, como así también intervenir en la elaboración de los proyectos normativos vinculados con las actividades sustantivas del área de su competencia.
7. Asistir en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
8. Asistir en la coordinación de la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

## **OBJETIVOS**

1. Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, jurídicas, legislativas de organización y gestión de la Seguridad Social y en la creación, ordenamiento y fiscalización de los regímenes de la Seguridad Social.
2. Entender en la formulación, control, coordinación y supervisión de la programación económica, financiera y presupuestaria de la Seguridad Social, como también en el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema estadístico de la Seguridad Social y sus indicadores, valorando el impacto presupuestario de los proyectos que tengan incidencia en los recursos o gastos del sistema de la Seguridad Social.
3. Entender en el funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, representando al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
4. Ejercer el control de gestión de las actividades atinentes a las prestaciones de la Seguridad Social, regímenes de riesgos de trabajo, evaluar su desarrollo y resultados y efectuar o promover las correcciones pertinentes.
5. Supervisar el accionar de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).
6. Asistir al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la supervisión del accionar de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (S.R.T.).
7. Intervenir en la coordinación y armonización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con los regímenes provinciales, municipales y de profesionales y sistemas de complementación previsional así como los correspondientes a Estados extranjeros.
8. Promover un programa permanente de reformas que tengan por objetivo establecer un Sistema de Seguridad Social coordinado entre sus distintos regímenes.
9. Representar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en los Organismos Internacionales en la materia de su competencia
10. Entender en la consideración y aprobación de los Convenios de Corresponsabilidad Gremial formalizados entre los organismos competentes de la seguridad social y las asociaciones sindicales de trabajadores y empleadores.

## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE EMPLEO**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño, implementación y monitoreo y formulación de políticas, planes, programas y acciones para promover el empleo, la capacitación laboral y el mejoramiento en las condiciones de empleo y de empleabilidad de los desocupados en todo el territorio nacional.
2. Entender en lo concerniente al Sistema Único de Registro Laboral y el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo 3. Proponer, instrumentar y gestionar programas y acciones que favorezcan al Sector Social de la economía y contribuyan al desarrollo local, mediante la creación de puestos estables de trabajo.

4. Proponer e instrumentar una red educativa y de formación profesional de calidad, que dé respuesta a la demanda de calificaciones de los empleadores, mejorando de ese modo la empleabilidad de los desocupados y beneficiarios.
5. Entender en el diseño, implementación y administración de un Registro Nacional de normas de competencia, de evaluadores y de Certificación de las competencias de trabajadores.
6. Entender en la formulación, administración y ejecución de los programas dirigidos a la asignación de recursos financieros para la creación y desarrollo de microempresas, promocionar la constitución de formas asociativas y redes productivas y comerciales entre pequeños productores y propiciar la capacitación del sector microempresarial.

## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE TRABAJO**

#### **OBJETIVOS**

1. Participar en la preparación, revisión, promoción, gestión y control de cumplimiento de las normas relativas al régimen de contrato de trabajo y otras de protección del trabajo, a las asociaciones profesionales de trabajadores y de empleadores, a las negociaciones y convenciones colectivas, al tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, al poder de policía del trabajo, a regímenes especiales de trabajo, a la salud y seguridad en el trabajo.
2. Participar en la elaboración de la política salarial del sector privado y en el Consejo Nacional del Empleo, de la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil.
3. Intervenir en la fijación de los salarios del Sector Público Nacional, así como en la gestión de las negociaciones colectivas de ese sector.
4. Ejercer la Secretaría Permanente del CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO.
5. Intervenir en las situaciones en que la conflictividad laboral colectiva adquiera particular relevancia, asumiendo en forma directa roles de mediación entre las partes.
6. Presidir las deliberaciones de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, asumiendo la representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en su seno, de conformidad con la Ley N° 22.248.
7. Ejercer las funciones propias de la autoridad de aplicación del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDITYSS), creado por la Ley N° 25.877, destinado al control y fiscalización de las normas del trabajo y de la seguridad social en todo el territorio nacional.
8. Ejercer las funciones que a la autoridad central asignan los Convenios Nros. 81 y 129 de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.), sus recomendaciones complementarias y aquellas otras que contribuyan al mejor desempeño de los servicios, velando por su cumplimiento por parte de las distintas jurisdicciones.
9. Instrumentar, con miras a la detección del trabajo no registrado, la participación coordinada y la colaboración de las entidades representativas de los trabajadores y los empleadores.

## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y CAMBIO TECNOLÓGICO**

#### **OBJETIVOS**

1. Representar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el COMITÉ TÉCNICO de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y ante el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2. Instrumentar programas especiales orientados a facilitar la inserción de las personas con discapacidad en relaciones de trabajo decentes, mejorar sus oportunidades ocupacionales y eliminar los condicionamientos sociales que impiden su integración.
3. Entender en la promoción, regulación y fiscalización del cumplimiento de la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y de la diversidad sexual, en el acceso al empleo y en el trabajo, así como en la protección de la maternidad, la eliminación del trabajo forzoso, la violencia laboral y del trabajo infantil.
4. Proponer e instrumentar estudios e investigaciones sobre la vinculación de ocupación, desarrollo económico, producción y promoción y los requerimientos de capacitación laboral.
5. Proponer e instrumentar políticas sobre nuevos y futuros empleos.
6. Instrumentar políticas públicas para desarrollar programas, aplicar, asesorar e investigar en materia de consumo problemático de drogas que impactan en el ámbito laboral, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
7. Proponer e instrumentar políticas públicas orientadas a la protección de los derechos de la comunidad LGTB (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) en el ámbito laboral.
8. Entender en la instrumentación de acciones de difusión y asistencia técnica, en temáticas de competencia de la Jurisdicción, a instituciones públicas y privadas que intervengan en temas de empleo referidos a los ex combatientes de Malvinas.
9. Participar en comisiones integradas por representantes de los Gobiernos Nacional, Provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en temáticas de competencia de la Secretaría, y difundir e impulsar los planes y programas del Ministerio en el territorio nacional.
10. Entender en la utilización de programas y plataformas tecnológicas aplicadas al mejoramiento de las condiciones laborales y empleabilidad.

## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS FEDERALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar con los organismos públicos nacionales con competencia en la materia y con las distintas jurisdicciones, las acciones tendientes a verificar el cumplimiento de la normativa laboral y de la seguridad social en todo el territorio nacional, formulando recomendaciones y elaborando planes de mejoramiento.
2. Entender en la coordinación y ejecución del seguimiento y control de los planes nacionales de

fiscalización u otros instrumentados en general, gestionando los recursos y el personal afectados a tal fin.

3. Proponer el diseño y ejecución de políticas y programas para promover el empleo y la capacitación laboral de los trabajadores y el mejoramiento del mercado de trabajo.
4. Entender en lo concerniente al Sistema Único de Registro Laboral y la Red Federal de Servicios de Empleo.
5. Entender en la promoción y funcionamiento de los Consejos Consultivos Provinciales, destinados a la participación de las organizaciones sociales en el monitoreo de los programas de empleo y capacitación que se desarrollen.
6. Implementar planes, programas y acciones de empleo y capacitación en todo el territorio nacional, a través de la Red Federal de Servicios de Empleo, integrada por las áreas de los gobiernos provinciales y municipales vinculados al fomento del empleo y la capacitación laboral.
7. Participar en el ejercicio de las competencias del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en todo el país y articular con los Estados Provinciales y la CIUDAD DE BUENOS AIRES el cumplimiento de la política laboral nacional, en el marco de los convenios suscriptos con éstos.
8. Implementar funciones de superintendencia, supervisión y capacitación de los servicios provinciales de inspección del trabajo y de coordinación y colaboración con los mismos.
9. Entender en la instrumentación del Programa de Recuperación Productiva.
10. Entender en la recepción y derivación de las consultas de la ciudadanía respecto a las áreas y temáticas propias del Ministerio, utilizando los instrumentos de comunicación e información que a tales fines se implementen.

## **XVII - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro de Desarrollo Social.
3. Asistir al Ministro en las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
4. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, comunicación y prensa.
5. Participar en la planificación y ejecución de las políticas comunicacionales de la Jurisdicción procurando la difusión de las acciones sociales del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a través de los medios de comunicación pública y privada.
6. Asistir en la vinculación con entidades privadas y de la sociedad civil que se encuentren desarrollando iniciativas de inversión con impacto social.
7. Asistir en la definición de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y

proyectos de la Jurisdicción.

8. Asistir en el diseño, elaboración, definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad de insumos de información social en coordinación con las áreas competentes.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en las cuestiones vinculadas con la gestión administrativa, económica y financiera del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
2. Intervenir en la administración patrimonial, de infraestructura y de mantenimiento de los bienes y gestión de servicios del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
3. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y realizar la evaluación de su cumplimiento.
4. Entender en la aplicación de las políticas de sistemas administrativos y servicios digitales.
5. Entender en el desarrollo de las actividades de apoyo técnico, administrativo y de recursos humanos de la Jurisdicción y fiscalizarlas en sus organismos desconcentrados y descentralizados.
6. Entender en la administración y control del funcionamiento técnico administrativo de las unidades ejecutoras de los programas de índole social con financiamiento internacional y controlar el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos, en lo relativo a proyectos internacionales en el área de competencia del Ministerio.
7. Participar con la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en la observancia de la aplicación de los Sistemas de Control Interno.
8. Monitorear la gestión del servicio jurídico de la jurisdicción y colaborar en la articulación de acciones con los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos de la Jurisdicción.
2. Coordinar la prestación del servicio jurídico en la Jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a los organismos descentralizados.



3. Intervenir en los proyectos de Leyes, Decretos y Decisiones Administrativas que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción.
4. Intervenir, en los trámites que involucren el dictado de actos administrativos de alcance general y de aplicación permanente, que fueran a dictarse en la Jurisdicción, pudiendo emitir opinión tanto jurídica, como de oportunidad, mérito y conveniencia.
5. Instruir los sumarios administrativos de la jurisdicción y de las áreas que no cuenten con servicio específico propio.
6. Articular con todas las áreas del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL las actividades de asesoramiento legal permanente.
7. Intervenir en los trámites que involucren el dictado de actos administrativos que fueran a dictarse por parte del titular del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y del titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, pudiendo emitir opinión tanto jurídica, como de oportunidad, mérito y conveniencia.
8. Entender en el diseño de los instrumentos legales de la Jurisdicción.
9. Ejercer la representación jurídica institucional del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ya sea ante otros organismos del Estado Nacional, o de otros Poderes del Estado, Provincias, Municipios u otras autoridades Locales, personas físicas y/o jurídicas de carácter privado.
10. Supervisar y entender en los asuntos legales y administrativos relativos a los registros de la jurisdicción.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero, efectuando los trámites administrativos necesarios.
3. Dirigir la aplicación de las políticas que hacen al desarrollo de los aspectos económicos, financieros, contables y patrimoniales de la Jurisdicción.
4. Entender en la dirección y monitoreo de las acciones de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos.
5. Efectuar la planificación y seguimiento de gestión de la aplicación de las políticas digitales en los sistemas informáticos y de telecomunicaciones.
6. Monitorear los procedimientos de rendiciones de cuentas de la Jurisdicción.
7. Coordinar la aplicación de políticas de recursos humanos, organización y sistemas administrativos y ordenar la realización de las investigaciones administrativas que involucren cuestiones disciplinarias dando lugar a la instrucción de las informaciones sumarias y sumarios administrativos correspondientes.

8. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
9. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
10. Asistir a las unidades de la Jurisdicción efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas del Organismo.
11. Fiscalizar y coordinar la información administrativo-financiera proveniente de las entidades desconcentradas y descentralizadas dependientes.
12. Entender en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño, gestión y evaluación de las políticas sociales tendientes a acompañar y proteger a los grupos especialmente vulnerables, a través de la implementación de programas de protección social, de seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Entender en el diseño y en la implementación de políticas sociales destinadas a impulsar la participación activa, fomentando el compromiso público y valores como la solidaridad, la equidad, la memoria, la responsabilidad y la identidad nacional, fortaleciendo su reconocimiento en la sociedad como sujetos activos de derechos.
3. Promover y desarrollar el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, procurando la participación ciudadana y la creación de condiciones favorables para impulsar el trabajo de las organizaciones sociales.
4. Promover la generación de espacios institucionales de articulación intersectorial que posibiliten una mayor participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la gestión de políticas públicas.
5. Impulsar acciones de fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a través de programas conjuntos de capacitación y gestión asociada, promoviendo el reconocimiento de su labor en la promoción y protección de derechos y en la ejecución de acciones tendientes a la atención de personas en situación de vulnerabilidad o de exclusión social.
6. Promover el voluntariado social como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro
7. Fomentar el desarrollo de las actividades voluntarias, generando sensibilización y concientización del valor de la solidaridad como una herramienta de participación ciudadana democrática.
8. Abordar de manera integral a hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, brindando herramientas que les permitan alcanzar su autonomía y procurando maximizar las estrategias de intervención para alcanzar la inclusión real y favorecer a la igualdad de oportunidades.

9. Evaluar, diseñar e implementar programas, proyectos y acciones en materia de políticas alimentarias destinados a la población en situación de vulnerabilidad social.

10. Supervisar y coordinar la vinculación institucional con el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES en el cumplimiento de sus funciones específicas.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción de la economía social, acompañando la plena integración de los actores sociales, revalorizando el territorio, las economías regionales y su aprovechamiento.

2. Participar en el diseño, implementación y promoción de políticas sociales y marcos regulatorios que fomenten la inclusión social a través del trabajo, mediante la generación de mecanismos de producción para el autosustento, la recuperación de capacidades y mejora de la calidad de vida de los actores.

3. Entender en el desarrollo de los lineamientos de relevamiento, identificación, asistencia y acompañamiento a los actores y emprendedores de la economía social y popular, en coordinación con las áreas competentes.

4. Intervenir en el diseño de las acciones de política social tendientes a promover la generación de nuevas oportunidades de empleo y comercialización de los productos de los diversos actores de la economía social y popular, promoviendo la generación de espacios de intercambio comercial que consoliden cadenas de comercialización y fortalezcan el desarrollo de sus mercados específicos.

5. Promover las distintas modalidades de economía social destinadas a generar actividades productivas o de servicios y la adopción de la “MARCA COLECTIVA” como herramienta de desarrollo integral.

6. Intervenir en el diseño de estrategias orientadas a coadyuvar a la inserción laboral calificada de las personas, procurando la disponibilidad de opciones de capacitación en oficios y terminalidad educativa, tanto en los niveles primarios como en los secundarios, como motor principal de la equidad social, la redistribución del ingreso y la construcción de la ciudadanía, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

7. Participar de la adopción y promoción de herramientas de formación integral orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales, capacitaciones técnicas y en oficios particulares de la economía social y popular, y a la consolidación de competencias preexistentes.

8. Fortalecer la gestión de redes institucionales entre iniciativas productivas solidarias y de servicios de la economía social y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

9. Fomentar el establecimiento de emprendimientos productivos y de servicios, ya sea a nivel familiar o comunitario, tanto de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, adecuación de instalaciones físicas o apoyo en materiales para infraestructura básica del emprendimiento, en el ámbito de su competencia.

10. Supervisar y coordinar la vinculación institucional con la COMISIÓN NACIONAL DE

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL y el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, fomentando líneas de promoción del microcrédito destinadas a los emprendimientos de los grupos con menores recursos económicos.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir en el diseño y funcionamiento de una red federal de políticas nacionales en las áreas de su incumbencia y en su vinculación con el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
2. Entender en la coordinación, en el ámbito de su competencia, de las acciones tendientes a asistir socialmente a la población ante casos de emergencias que se produzcan en el territorio nacional.
3. Entender en la ejecución de proyectos especiales intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarios, relativos a la ejecución de las políticas post-emergencia, en el ámbito de su competencia.
4. Entender en el diseño de las estrategias de gestión que faciliten la mayor participación y organización comunitaria de los actores institucionales involucrados en la implementación de las políticas sociales en todo el ámbito del territorio nacional.
5. Entender en la definición, diseño y coordinación de políticas y acciones destinadas a brindar asistencia directa frente a situaciones de riesgo o necesidad manifiesta, orientada a individuos, comunidades o instituciones.
6. Entender en el diseño de políticas sociales que faciliten la participación y organización comunitaria de los actores institucionales en todo el ámbito del territorio nacional, propiciando la interrelación de los Centros de Referencia con las propias áreas del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y con los distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y comunales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Identificar áreas de la sociedad civil que requieren una asistencia integral prioritaria por parte del Estado, desarrollando las estrategias de intervención Jurisdiccional, a través del área encargada de la coordinación del Plan Nacional de Abordaje Integral.
8. Definir los programas o proyectos integrales de ayuda social a individuos o pequeños grupos poblacionales en situación de riesgo inmediato, coordinando y articulando sus acciones y recomendaciones con las restantes áreas del Ministerio con competencia en la materia.
9. Intervenir en el control del funcionamiento de los depósitos que dependen del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL articulando acciones con las áreas pertinentes designadas al efecto.
10. Supervisar y coordinar la vinculación institucional con el INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD en el cumplimiento de sus funciones específicas.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

## **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL**

### **SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL en la coordinación de las acciones tendientes a asistir socialmente a la población ante situaciones de emergencia que se produzcan en el territorio nacional.
2. Brindar asistencia a las organizaciones e instituciones de la comunidad que presenten necesidades prioritarias urgentes o emergentes.
3. Definir programas o proyectos integrales de ayuda social a grupos poblacionales en situación de riesgo inmediato, coordinando y articulando la oferta socio-institucional de carácter público o privado, mediante programas de asistencia y recuperación, organizando recursos y estableciendo prioridades.
4. Elaborar, definir y evaluar planes de acción rápida, priorizando los procesos de recuperación y contención de las demandas que se originen y la rehabilitación y reconstrucción de la estructura social dañada.
5. Elaborar diagnósticos básicos, investigaciones aplicadas y estudios que sirvan de insumo a la implementación de programas o acciones preventivas de situaciones de emergencia.
6. Entender en los lineamientos logísticos tendientes a organizar y controlar los procesos de gestión de los diversos depósitos jurisdiccionales, tanto en lo referente a la recepción, y contabilización, como a la distribución, registro y rendición de cuentas de los bienes involucrados, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.
7. Entender en el diseño de los lineamientos necesarios en materia de donaciones y productos de Aduana.
8. Brindar asistencia a cooperativas con el objeto de mejorar la situación de vulnerabilidad social de sus miembros y de la comunidad en la que desarrolla sus actividades.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño y la implementación de políticas de ordenamiento y desarrollo territorial e integración socio-urbana.
2. Entender en la transformación social y urbana de barrios y áreas vulnerables, mediante un abordaje integral que favorezca su integración y el desarrollo humano de sus comunidades.
3. Entender en el fortalecimiento de la organización comunitaria y en el diseño de mecanismos de participación de los actores locales en el desarrollo e implementación de los proyectos de integración socio urbana.
4. Participar en el diseño y la ejecución de proyectos de infraestructura urbana y mejoramiento del hábitat, tendientes a la integración de barrios y áreas urbanas vulnerables.
5. Entender en la implementación de iniciativas tendientes a la vinculación y el desarrollo socio productivo de las comunidades abordadas en los proyectos de integración socio urbana.

6. Entender en la administración y gestión del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), y realizar su evaluación y seguimiento.

7. Participar en el diseño e implementación de políticas de acceso al crédito y la vivienda, y de estrategias de regularización dominial para promover soluciones habitacionales en las comunidades abordadas en los proyectos de integración socio urbana.

8. Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales en los asuntos inherentes al área de su competencia.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

### **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

#### **OBJETIVOS**

1. Ejercer las facultades previstas en el Artículo 44 de la Ley N° 26.061.

2. Coordinar, orientar, supervisar e implementar planes y programas de carácter nacional y federal para la niñez, la adolescencia y la familia y políticas públicas orientadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes

3. Promover, planificar y ejecutar acciones destinadas a fortalecer los derechos de los adultos mayores, propendiendo su inserción en la familia y en la comunidad.

4. Articular las políticas dirigidas a los adultos mayores desde una perspectiva de integralidad, que considere a los mayores, sus núcleos familiares, sus organizaciones y comunidad, como sujetos de políticas públicas.

5. Desarrollar acciones orientadas al diseño, implementación y monitoreo de políticas, programas o dispositivos de intervención dirigidos a adolescentes infractores a la ley penal.

### **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar y supervisar políticas y programas de carácter nacional que tengan como finalidad la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como las acciones preventivas y socio-educativas relacionadas con personas menores de edad que hayan infringido la legislación penal.

2. Propiciar acciones de promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con énfasis en el reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos activos de derechos, fomento de su activa participación y ejercicio del derecho a ser escuchados.

3. Asistir en el desarrollo de acciones de promoción, fortalecimiento y asistencias a la familia, ámbito más adecuado para la crianza, el cuidado, el desarrollo y la educación de los niños, niñas y adolescentes.

4. Asistir en la promoción de políticas que tiendan al adecuado desarrollo psicológico, afectivo, social e

intelectual de niños, niñas y adolescentes.

5. Fortalecer políticas y prácticas de protección de derechos amenazados o vulnerados protegiendo los ámbitos familiares de origen y eludiendo las separaciones injustificadas de los niños, niñas y adolescentes de los mismos y sus comunidades.
6. Promover cuidados alternativos transitorios, respetuosos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes provisionalmente privados de crianza parental, privilegiando los cuidados en ámbitos familiares y limitando la protección en establecimientos institucionales para situaciones excepcionales que así lo justifiquen.
7. Asistir a la Secretaría en la definición y/o redefinición e implementación de programas o dispositivos de intervención en relación con adolescentes infractores de la ley penal, respetuosos de los derechos de los jóvenes y con un sentido socio-educativo y de fortalecimiento de la ciudadanía.
8. Fortalecer la participación transversal de las entidades gubernamentales y no gubernamentales para la inclusión social de la infancia y la adolescencia.
9. Coordinar circuitos de asistencia en instituciones y programas de atención integral a niños, niñas y adolescentes.
10. Contribuir al diseño, monitoreo, asistencia técnica y capacitación en relación con políticas y programas de asistencia a grupos infanto-juveniles vulnerables.

## **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

### **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**

#### **OBJETIVOS**

1. Promover políticas públicas que propendan al desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.
2. Asistir en la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia para la apertura y en el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia.
3. Desarrollar acciones que promuevan una adecuada nutrición para niños y niñas en su primera infancia.
4. Impulsar políticas activas de promoción y de defensa de los derechos de los niños y niñas y fortalecer su rol social como sujetos de derecho.
5. Fortalecer la participación y compromiso de entidades gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito de la inclusión de social de la primera infancia.
6. Coordinar la transferencia de fondos correspondientes al financiamiento de las políticas públicas destinadas a la primera infancia a los estados provinciales, municipales, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES u organizaciones de la sociedad de civil.
7. Contribuir al diseño, monitoreo, asistencia técnica y capacitación en relación con políticas y programas de asistencia en la primera infancia implementados por organismos gubernamentales y no gubernamentales.
8. Colaborar con el funcionamiento del CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y trabajar coordinadamente con el organismo para articular políticas públicas integrales.

## **XVIII - MINISTERIO DE SALUD**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en las cuestiones vinculadas con la política y evaluación presupuestaria, la gestión administrativa, financiera, patrimonial, de infraestructura, de mantenimiento y de servicios y de los demás bienes del Ministerio.
2. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
3. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
4. Entender en la administración de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y de comunicaciones, y en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción.
5. Entender en el desarrollo de las actividades de apoyo legal, de la jurisdicción, y ordenar la instrucción de sumarios.
6. Asistir al Ministro en la gestión operativa y en la planificación estratégica de las políticas implementadas por el Ministerio, así como el desarrollo de modelos de financiamiento de la salud.
7. Asistir al Ministro en lo atinente a los Fondos Fiduciarios bajo su órbita.
8. Entender en la gestión documental del Ministerio.
9. Intervenir en la coordinación de las acciones tendientes a la modernización del MINISTERIO DE SALUD.
10. Participar en el desarrollo de políticas de la morbimortalidad por factores de origen laboral, formulando políticas tendientes a promover y proteger la salud de los trabajadores de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en las actividades referidas a las relaciones sanitarias nacionales e internacionales del MINISTERIO DE SALUD.
2. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
3. Entender en el desarrollo de las relaciones institucionales con organismos dependientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los ámbitos nacionales, provinciales y municipales, como así también con instituciones del sector no gubernamental, de la seguridad social y privado en el área de su competencia.
4. Fomentar las relaciones sanitarias federales a través del Consejo Federal de Salud -



CO.FE.SA.-, del Consejo Regional de Salud -CO.RE.SA.- y del Consejo Federal Legislativo de Salud -CO.FE.LE.SA.-

5. Entender en la celebración de convenios de cooperación técnica, en los convenios sanitarios nacionales y binacionales.
6. Entender en las acciones de comunicación institucional del MINISTERIO DE SALUD y su relación con los medios de comunicación.
7. Entender en temas propios de ceremonial y protocolo, de concertación, preparación, organización y desarrollo de todo acto, ceremonia o reunión al que asista el señor Ministro.
8. Brindar apoyo administrativo a las Delegaciones Sanitarias Federales, o las que en el futuro las sustituyan, en los distritos jurisdiccionales del país.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARIA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el proceso de regulación del sistema de salud, facilitando la articulación y armonización interjurisdiccional entre los niveles de gobierno y los subsistemas de salud público, privado, de obras sociales y otros financiadores.
2. Entender en el registro y la elaboración y sistematización de normativas orientadas a la eficacia, efectividad, eficiencia y calidad de los establecimientos, servicios de salud y hospitales públicos de gestión descentralizada, así como también en materia de fiscalización sanitaria federal.
3. Entender en lo referido a la normatización, coordinación y fiscalización de las acciones relacionadas con la sanidad en el área de frontera y las terminales de transporte.
4. Entender en la coordinación de las acciones vinculadas a los recursos humanos en salud, en la organización y administración del sistema nacional de residencias de los equipos de salud y en la mejora continua de la carrera profesional y la definición de políticas para los registros nacionales y jurisdiccionales.
5. Entender en el desarrollo de políticas que permitan llevar adelante las acciones de los organismos descentralizados, desconcentrados y hospitales bajo su dependencia, en consonancia con lo establecido por la política sanitaria.
6. Supervisar el accionar de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).
7. Entender en la promoción, desarrollo y difusión de investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo del sector salud y a la adopción e implementación de tratamientos no convencionales.
8. Entender en la ejecución de políticas e implementación de medidas vinculadas al Sistema Nacional de Sangre.
9. Entender en el desarrollo de políticas de reducción de la morbimortalidad por factores de origen laboral, que afecten la salud de los trabajadores en general y de la administración pública en particular.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARIA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS**

##### **OBJETIVOS**

1. Entender en la coordinación de las acciones llevadas a cabo por los establecimientos de salud bajo su órbita, con criterios de red de servicios, y proponer los mecanismos que permitan optimizar su gestión y funcionamiento.
2. Supervisar el accionar de la COLONIA NACIONAL “DR. MANUEL A. MONTES DE OCA”, del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”, del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”, del HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER” y del HOSPITAL NACIONAL “PROFESOR ALEJANDRO POSADAS”.
3. Intervenir en el monitoreo, de acuerdo a las pautas fijadas en las normas y convenios respectivos, del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE “DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “MARTA T. SCHWARZ” S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CALAFATE” S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE CUENCA ALTA “NÉSTOR KIRCHNER” S.A.M.I.C., del HOSPITAL “DR. RENÉ FAVALORO” S.A.M.I.C., del HOSPITAL DE DÍA “PRESIDENTE KIRCHNER” S.A.M.I.C. y del HOSPITAL DE PEDIATRÍA “PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN”.
4. Entender en la formulación e implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación de los establecimientos bajo su dependencia, para lograr mejoras en términos de cobertura y equidad.
5. Supervisar la aplicación, en sus organismos dependientes, de los estándares de calidad en los servicios de salud determinados por el Ministerio.
6. Proponer la implementación de modelos participativos de la comunidad que resulta receptora de los servicios, en concordancia con las políticas de calidad y participación determinadas por el Ministerio.
7. Participar, en forma coordinada con la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, en la aplicación y mejora continua de la Carrera Profesional, articulando con otras instancias intra e interministeriales.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA**

#### **SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

##### **OBJETIVOS**

1. Ejercer la supervisión, coordinación y ejecución de las acciones de los establecimientos y servicios de salud de su órbita y establecer la normativa para la promoción, desarrollo y evaluación de la calidad y gestión de los mismos.
2. Coordinar las acciones con las distintas jurisdicciones y con los organismos gubernamentales y no

gubernamentales para garantizar la excelencia en la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud.

3. Proponer mecanismos destinados a regular la oferta de los recursos humanos de la salud en todas sus modalidades; así como en su proceso de formación y establecimiento de la currícula pertinente, contemplando las residencias y becas necesarias para la financiación en las distintas jurisdicciones.

4. Desarrollar mecanismos de regulación y fiscalización de los servicios de salud a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

5. Participar con las distintas jurisdicciones en la optimización de los instrumentos de registro, control y fiscalización del ejercicio profesional y de los establecimientos asistenciales, fortaleciendo los registros federales y nacionales de su competencia.

6. Dirigir la normatización y fiscalización de las acciones relacionadas con la sanidad en el área de frontera y terminales de transporte.

7. Proponer las políticas de profesionalización de los recursos humanos de la salud pertenecientes a la Carrera Profesional, coordinando con otras instancias del Poder Ejecutivo Nacional con competencia en la materia.

8. Dirigir la rectoría del Plan Nacional de Sangre, propiciando el fortalecimiento del sistema nacional de hemoterapia y definir las normas de organización.

9. Coordinar y proponer la planificación, ejecución y difusión de investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo del sector de salud, así como desarrollar programas de becas e investigación.

10. Proponer el desarrollo de estudios e investigaciones sobre el uso medicinal de la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales así como las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de este tipo de tratamientos y la sistematización de los registros necesarios.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD**

1. Entender en el diseño de políticas estratégicas de carácter federal y territorial para la

Cobertura Universal de Salud y definir el modelo de gestión de la salud, contribuyendo a la articulación e integración de programas sanitarios y redes de atención

2. Entender en la planificación y coordinación de sistemas de información, incorporación de nuevas tecnologías de la información, gestión de datos y registros estadísticos a nivel nacional y jurisdiccional así como el análisis sobre la determinación de las variables económicas en el sector de la salud y el impacto de las políticas implementadas en el sector.

3. Entender en el equipamiento médico, tecnología, salud socio-ambiental y arquitectura sanitaria de los establecimientos de salud.

4. Entender en la provisión de medicamentos esenciales, el acceso a tratamientos médicos y reactivos para patologías específicas, priorizando la población sin cobertura de salud y fortaleciendo el primer nivel de atención.

5. Entender en el diseño políticas y programas de salud familiar y comunitaria.

6. Entender en la ejecución de estrategias territoriales y federales en materia de salud familiar y comunitaria.
7. Entender en la implementación y desarrollo de estrategias referidas a municipios, comunidades y ciudades saludables.
8. Supervisar el accionar de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP).

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD**

#### **SUBSECRETARÍA DE COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS**

##### **OBJETIVOS**

1. Proponer e implementar programas y políticas de acceso y atención a la salud de la población con cobertura pública exclusiva que contribuyan al fortalecimiento de los sistemas públicos de salud jurisdiccionales.
2. Implementar acciones tendientes a fortalecer el modelo de atención de la salud, los programas sanitarios nacionales y los sistemas públicos de salud jurisdiccionales.
3. Fomentar la incorporación de nuevas tecnologías de información y de gestión de servicios de salud como insumo para el relevamiento y registro de datos.
4. Proponer, diseñar y coordinar la normatización, planificación y desarrollo de procedimientos para el registro y procesamiento de datos orientados al desarrollo de un sistema de información integrado.
5. Entender en la definición de políticas de desarrollo de estadísticas sanitarias en el ámbito nacional, regional, y jurisdiccional
6. Articular con otras dependencias del Ministerio la implementación de estrategias federales de aplicación de tecnología e información digitalizada, para mejorar el proceso de atención sanitaria.
7. Entender en las cuestiones relativas a la determinación y análisis de las variables económicas de las distintas áreas y prestaciones del sector salud, así como en la evaluación del impacto económico de las políticas de salud impulsadas por el Ministerio.
8. Proponer políticas e implementar acciones que contribuyan el desarrollo de la estrategia de Cobertura Universal de Salud.
9. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de los Ministerios de Salud jurisdiccionales.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD.**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA**

##### **OBJETIVOS:**

1. Entender en la provisión de medicamentos esenciales -fortaleciendo el primer nivel de atención y medicamentos oncológicos para la población con cobertura pública exclusiva.
2. Entender en la provisión de medicamentos, reactivos de diagnóstico y tecnología sanitaria para los pacientes sin cobertura de la seguridad social o privada en patologías específicas.
3. Entender en el seguimiento y monitoreo de insumos en el marco de su competencia.
4. Intervenir en la operación logística de entrega de medicamentos e insumos del MINISTERIO DE SALUD.
5. Entender en la planificación de recursos físicos en salud y la formulación y desarrollo de proyectos de infraestructura sanitaria en el marco de su competencia.
6. Intervenir en la planificación y adquisición de equipamiento médico en el marco de su competencia.
7. Promover los cambios tecnológicos para la modernización funcional en los servicios de salud en el marco de su competencia.
8. Promover el desarrollo de las capacidades y análisis vinculados a los determinantes socioambientales de la salud en las jurisdicciones y en el desarrollo de hospitales saludables.
9. Proponer y desarrollar diagnósticos de situación y recursos disponibles, en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño de políticas estratégicas de carácter federal para la atención de la salud de la población, que comprendan la promoción, protección, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.
2. Coordinar y evaluar las campañas nacionales de promoción y protección de la salud.
3. Participar en la formulación, articulación y control de ejecución de los programas nacionales sanitarios encuadrados en la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
4. Entender en el diseño de estrategias, y políticas en materia de salud materno-infantil y adolescente, salud sexual y procreación responsable, reproducción medicamente asistida, prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y salud bucodental y ocular.
5. Entender en el diseño de estrategias, y políticas en materia de salud mental y adicciones, en el ámbito de su competencia.
6. Entender en el diseño de estrategias, y políticas orientadas a la prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles y transmisibles.
7. Entender en el diseño de estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
8. Entender en el desarrollo de estrategias de vigilancia epidemiológica, registros de enfermedades y estudios epidemiológicos.
9. Entender en la planificación de acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de las

enfermedades inmunoprevenibles.

10. Entender en el diseño de estrategias, y políticas que permitan la gestión de los organismos descentralizados y desconcentrados bajo su dependencia, en consonancia con lo establecido por la política sanitaria y la normativa vigente en la materia.

11. Intervenir en casos de emergencias sanitarias que requieran el auxilio del ESTADO

NACIONAL.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.**

##### **OBJETIVOS**

1. Entender en la formulación, coordinación, seguimiento y monitoreo de las acciones correspondientes a la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
2. Intervenir en el desarrollo de políticas y acciones relacionadas con la salud maternoinfantil y adolescente.
3. Intervenir las en el desarrollo de políticas de la salud mental y adicciones, en el ámbito de su competencia.
4. Proponer y ejecutar políticas relacionadas con la salud sexual, procreación responsable y reproducción medicamente asistida.
5. Promover, desarrollar y controlar las acciones de prevención, asistencia y rehabilitación de la salud bucodental y la salud ocular.
6. Entender en la implementación de políticas para la prevención y control de las enfermedades crónicas no transmisibles.
7. Entender en la promoción de la salud y prevención de enfermedades en materia de su competencia.
8. Supervisar el accionar del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) y del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC).

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**

#### **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E INMUNOPREVENIBLES**

##### **OBJETIVOS**

1. Entender en la implementación de políticas para la prevención y control de las enfermedades transmisibles.

2. Entender en la provisión de tratamientos antirretrovirales de las personas con VIH sin cobertura de la seguridad social o privada.
3. Dirigir el desarrollo de estrategias de vigilancia epidemiológica, registros de enfermedades y estudios epidemiológicos.
4. Dirigir estrategias y políticas para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
5. Dirigir las acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades inmunoprevenibles.
6. Dirigir y coordinar las campañas nacionales de promoción y protección de la salud en el ámbito de su competencia.
7. Supervisar el accionar de la ADMINISTRACIÓN DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), y del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL (INMET).

## **XIX – MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Fiscalizar lo relativo a los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones mediante la solicitud de informes a las áreas responsables de su implementación.
4. Entender en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción, asistiendo a las unidades organizativas de las distintas categorías programáticas.
5. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
6. Coordinar el asesoramiento de los asuntos de carácter jurídico de competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el Ministerio.
7. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
8. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

9. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, sistemas administrativos e informáticos, promoviendo programas de mejora continua de la calidad.

10. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de planes de infraestructura del sistema educativo nacional instrumentando los proyectos edilicios, las tareas de mantenimiento y de reparación correspondientes.

11. Entender en la coordinación de la distribución interna de los espacios físicos y atender la correcta asignación y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
3. Promover espacios de conversación entre el Ministerio y los diferentes actores sociales vinculados a la actividad educativa, sobre los temas que hacen a la agenda pública del Ministerio.
4. Centralizar la información producida por las unidades dependientes del Ministerio relativa a la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas competencia de la Jurisdicción.
5. Asesorar en las cuestiones relacionadas con los proyectos referidos a convenios en materia de competencia del propio Ministerio.
6. Coordinar el despacho del Ministro.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Formular, planificar y desarrollar los lineamientos de la política educativa para el conjunto de los niveles de educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria y las modalidades de educación establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, de conformidad con las pautas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
2. Asistir al Ministro en el diseño, formulación y seguimiento del plan nacional de educación y en garantizar su cumplimiento en todas las jurisdicciones y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a fin de lograr igualdad de posibilidades en el acceso a una educación pública de calidad en todo el territorio nacional.
3. Efectuar el planeamiento pedagógico y de implementación de políticas orientadas a la mejora continua de la calidad educativa.



4. Coordinar y dirigir las políticas de formación docente en conformidad con la Ley de

Educación Nacional N° 26.206 y las pautas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

5. Elaborar los lineamientos curriculares y pedagógicos para la formación docente superior no universitaria, la formación técnica y profesional, de la educación básica en conformidad con los acuerdos logrados en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

6. Promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la gestión institucional de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

7. Producir los marcos pedagógicos de la educación digital de todos los niveles y modalidades de la educación básica del sistema educativo.

8. Participar en la planificación de las políticas de evaluación del Sistema Educativo Nacional a fin de garantizar su consistencia con los lineamientos de política educativa establecidos por esta Secretaría.

9. Planificar y gestionar las normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios, emanadas del Ministerio y establecer la validez de los planes concertados en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, en articulación con el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

10. Coordinar la producción y difusión de información sobre el Sistema Educativo Nacional en su conjunto que fundamente la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas orientadas al mejoramiento de la calidad educativa.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Gestionar las políticas educativas dentro del ámbito de los diferentes niveles y modalidades educativas de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Educación y de conformidad con las pautas establecidas por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION.

2. Asistir al Ministro en la coordinación del funcionamiento del Sistema Educativo Nacional y la aplicación de las políticas educativas, como así también en los asuntos de naturaleza internacional que se relacionen con la educación.

3. Implementar políticas y programas de inclusión, permanencia escolar y egreso oportuno en conjunto con las diversas áreas y jurisdicciones con entidad en el marco de las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

4. Coordinar los programas de Becas Educativas promoviendo la mejora de las condiciones de vida e inclusión educativa de los beneficiarios.

5. Generar vínculos transversales de cooperación y asistencia con las Jurisdicciones fortaleciendo la implementación de las políticas educativas.

6. Implementar líneas de acción tendientes a favorecer las potencialidades territoriales, articulándolas con otras áreas de Gobierno y organismos de educación jurisdiccionales en todos los aspectos socioeducativos ligados al desarrollo personal y social de los educandos.

7. Coordinar el vínculo con todas las organizaciones nacionales, provinciales o municipales, de carácter público o privado, sociedades civiles y entidades no gubernamentales que intervienen en la temática que es competencia propia del Ministerio.

8. Entender en la resolución de conflictos de carácter gremial en coordinación con las áreas del Gobierno competentes al efecto, sirviendo como enlace entre las mismas y los grupos involucrados.

## **SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

### **SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en lo relativo a las obligaciones emergentes de su participación como Presidente del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, prestando el apoyo institucional y técnico-administrativo a fin de lograr el cumplimiento de su cometido.

2. Coordinar las actividades, trabajos y estudios según lo establezcan la Asamblea Federal y el Comité Ejecutivo, conforme lo establece la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

3. Conducir y coordinar la implementación del Fondo Nacional de Incentivo Docente y del Programa de Compensación Salarial Docente.

4. Gestionar las actividades de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y planificar las acciones tendientes a su desarrollo.

5. Diseñar acciones referidas a la asistencia técnico-política de la educación pública de gestión privada.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema de educación superior universitaria, y promover la evolución y mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión.

2. Asistir al Ministro en el diseño, formulación y seguimiento de las políticas y estrategias destinadas a la educación superior universitaria garantizando la autonomía universitaria.

3. Entender en la interpretación y la aplicación de las normas referidas al sistema de educación superior, al reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos, al seguimiento y fiscalización de las instituciones universitarias privadas y a la convalidación de títulos expedidos por universidades de otros países.

4. Diseñar y administrar un sistema de control de gestión y presupuesto que permita revelar y procesar datos del sistema de educación superior universitaria para su utilización por las instituciones que lo integran y las autoridades sectoriales responsables.

5. Promover y mantener relaciones institucionales entre los diferentes componentes del sistema de

educación superior, tanto en el plano regional, nacional e internacional como así también con otros niveles de educación formal y no formal.

6. Desarrollar políticas tendientes a fomentar actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los sectores público y privado.

7. Diseñar políticas referentes al ingreso a las instituciones de educación superior de postulantes extranjeros, así como para el reconocimiento de estudios y títulos de otros países y en particular con las Instituciones de Educación Superior del MERCOSUR.

8. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

9. Desarrollar y promover estrategias de fortalecimiento de la infraestructura universitaria.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño e implementación de un Sistema Integral de Evaluación dinámico acordado con la participación de representantes del sector educativo y autoridades del ámbito federal, con el fin de obtener información periódica y estratégica para la toma de decisiones y para el fortalecimiento de las instituciones educativas y sus actores.

2. Entender en la evaluación de la calidad de la educación en todo el territorio nacional a través de la producción de estudios específicos y el desarrollo de líneas de investigación educativas, articulando con la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, los aspectos vinculados a la planificación de la evaluación de la calidad educativa del Sistema Educativo Nacional.

3. Evaluar las políticas prioritarias impulsadas en el Sistema Educativo Nacional, de las instituciones, de los contextos y actores del sistema y de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

4. Entender en el desarrollo de una política de evaluación educativa que combine modalidades externas e internas de evaluación, autoevaluación y micro evaluaciones nacionales e internacionales, contemplándose enfoques cualitativos y cuantitativos.

5. Entender en el fortalecimiento del Sistema Integral de Evaluación, articulando los diseños y modalidades evaluativas con las prioridades basadas en evidencia de las áreas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN encargadas de establecer las políticas de contenidos y formación docente del Sistema Educativo Nacional.

6. Promover los acuerdos y convenios de adhesión correspondientes con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pos de implementar el Sistema Integral de Evaluación y fortalecer las capacidades locales en tal sentido.

7. Entender en la formación de recursos humanos en el campo de la evaluación educativa a nivel jurisdiccional y promover la creación de unidades de evaluación a nivel jurisdiccional en el ámbito de los Ministerios de Educación Jurisdiccionales a los efectos de potenciar el uso de la información para la toma de decisiones generada por el Sistema Integral de Evaluación.

8. Promover en forma gradual y progresiva procesos de descentralización operativa de la gestión de evaluación de la educación para incrementar el logro de sus funciones.

9. Producir información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional, en el ámbito de su competencia.

## **XX – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento y a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
2. Entender en el control de los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones mediante la solicitud de informes a las áreas responsables de su implementación.
3. Entender en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción desarrolladas a través de las unidades organizativas de las distintas categorías programáticas y efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.
4. Entender en la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos de la Jurisdicción.
5. Intervenir en la realización de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación, coordinando las actividades previas y la ejecución de los programas de trabajo que de la firma de los mismos se deriven.
6. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
7. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
8. Coordinar el área legal y técnica, intervenir en los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción, supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y supervisar la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio.
9. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.
10. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción.
11. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de planes tendientes a la prevención, control y solución de los problemas edilicios, instrumentando a través de los medios más convenientes, las tareas de mantenimiento y reparación correspondientes.

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

## **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Actuar como enlace entre el Ministro y las demás áreas de la jurisdicción en materia de su competencia, coordinando la implementación y ejecución de las diferentes políticas a ser aplicadas.
3. Elaborar informes sobre el estado de ejecución y cumplimiento de las metas establecidas para la jurisdicción.
4. Diseñar e implementar proyectos de mejora, con el objetivo de optimizar los recursos y la eficacia de la Jurisdicción.
5. Elaborar lineamientos básicos orientados a mejorar la gestión de las áreas de la jurisdicción.

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Formular las políticas y la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad del país para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales, estableciendo las prioridades y contribuyendo a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo, sobre la base del desarrollo de un patrón de producción basado en bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.
2. Impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos, buscando la igualdad en oportunidades para personas, organismos y regiones de la Nación.
3. Establecer las políticas nacionales y las prioridades consiguientes bajo la forma de planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación.
4. Impulsar la creación de Fondos Sectoriales para financiar proyectos de investigación e innovación en áreas prioritarias para el sector productivo o en sectores con alto contenido de bienes públicos, en coordinación con los ministerios con competencia específica.
5. Establecer espacios para la investigación científica y la innovación tecnológica, procurando la interacción y armonización entre ambas, y difundiendo, transfiriendo, y disseminando los conocimientos para su aprovechamiento en la actividad productiva.
6. Supervisar la gestión del Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
7. Formular políticas y establecer mecanismos, instrumentos e incentivos para que el sector privado contribuya con recursos a las actividades e inversiones en el campo científico, tecnológico e innovativo, como así también, encomendar la realización de estudios que promuevan el desarrollo de la ciencia, la tecnología y de la innovación productiva en el país.
8. Patrocinar la realización de análisis prospectivos que permitan prever nuevos escenarios para el desarrollo de procesos de planeamiento estratégico.

9. Entender en la divulgación de la ciencia y la tecnología a todos los sectores sociales y en el acercamiento de la ciencia y la innovación a la sociedad.

10. Entender en el desarrollo de acciones de cooperación e integración institucional entre la jurisdicción y organismos de los distintos poderes del Estado, en el ámbito Internacional, Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Entes Regionales e Instituciones intermedias; como así también en el diseño y ejecución de políticas públicas destinadas a jóvenes actores de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva.

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA**

##### **OBJETIVOS**

1. Promover la realización de análisis prospectivos que orienten la planificación estratégica del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;
2. Conformar y mantener actualizado el sistema de estadísticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Identificar y articular ofertas y demandas de los organismos e instituciones públicas que componen el sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de entidades o empresas privadas.
4. Identificar mecanismos que promuevan y estimulen la obtención de la propiedad intelectual o industrial y/o la publicación de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas.
5. Armonizar las propuestas para la planificación nacional en ciencia, tecnología e innovación, sobre la base de prioridades sectoriales y regionales de corto, mediano y largo plazo, que surjan de consultas con los actores y sectores del sistema.
6. Identificar nuevos servicios avanzados informáticos que faciliten el desarrollo de la tecnología y la innovación.
7. Promover la realización de análisis de inteligencia estratégica en ciencia y tecnología para el establecimiento de políticas públicas, para la orientación de líneas de investigación que favorezcan la transferencia de tecnología y para facilitar la innovación en el sector productivo.
8. Gestionar el Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

##### **OBJETIVOS**

1. Orientar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, enmarcado en las áreas estratégicas definidas por la autoridad competente, que sirvan al desarrollo integral del país y de las regiones que lo componen.
2. Elevar anteproyectos de planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación, sus prioridades y programas, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo del país.
3. Contribuir, mediante avances tecnológicos e innovación productiva, a la mejora de la calidad de la educación, la salud, la vivienda, las comunicaciones y los transportes.
4. Proyectar instrumentos para desarrollar y fortalecer la capacidad tecnológica y competitiva del sistema productivo de bienes y servicios y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas radicadas en el país.
5. Estudiar mecanismos para la creación y el desarrollo de empresas de base tecnológica mediante la participación de las instituciones del sistema en el capital de sociedades mercantiles o empresas conjuntas.
6. Diseñar instrumentos para favorecer la asociatividad con el objeto de beneficiar a regiones, o sectores innovadores, buscando la convergencia de intereses y el establecimiento de una dinámica colectiva de modernización tecnológica e innovación.

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Ejercer la coordinación ejecutiva del CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT), promoviendo mecanismos de coordinación entre los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación procurando el consenso, el intercambio y la cooperación entre todas las unidades y organismos que lo conforman.
2. Contribuir al mejoramiento y la consolidación de las instituciones de ciencia y tecnología a través de la realización de evaluaciones institucionales, programáticas, de proyectos y temáticas, y a la implementación de los Planes de Mejoramiento que se deriven de las mismas.
3. Generar y facilitar la articulación de políticas de innovación pública y ciencia abierta que favorezcan la gestión de los datos e información del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación como un activo cívico.
4. Promover la formación y empleo de recursos humanos calificados, en cuanto a su promoción y movilidad; así como la utilización, renovación y ampliación de los recursos físicos y las infraestructuras de que se dispone.
5. Promover la conformación de redes entre las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, posibilitando su funcionamiento interactivo, coordinado y flexible ante los requerimientos de la sociedad y optimizando los vínculos entre las instituciones del sector público y el sector privado y la participación del sector privado en la inversión en ciencia y tecnología e innovación, para contribuir a mejorar la capacidad de innovación, la competitividad y la creación de empleo genuino.
6. Proponer el presupuesto anual de ingresos y gastos de la función ciencia y tecnología a ser incorporado al proyecto de ley de presupuesto de la administración pública nacional y/o al Plan Nacional de Inversión Pública.

7. Optimizar el empleo de los recursos existentes con una mayor articulación entre los programas y proyectos de las instituciones del sistema, a fin de evitar superposiciones en las actividades.
8. Entender en el desarrollo de acciones tendientes a optimizar las relaciones institucionales del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA con otros Ministerios del ESTADO NACIONAL, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, los organismos no gubernamentales y los organismos internacionales en su ámbito de competencia.
9. Llevar el registro de los organismos y entidades científicas y tecnológicas de todo el país, en el marco del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas, en virtud de la Ley N° 25.613.
10. Concertar y coordinar las acciones de la Nación, las Provincias y el Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, tendientes al desarrollo nacional de la ciencia y la tecnología.

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **OBJETIVOS**

1. Promover y fortalecer los mecanismos de coordinación institucional necesarios a fin de evitar la duplicación de esfuerzos institucionales, impulsar el uso eficiente de los recursos y garantizar la transparencia.
2. Promover y fortalecer la vinculación entre las instituciones del sector público y el sector privado, incentivando la participación del sector privado en la inversión en ciencia y tecnología e innovación.
3. Promover la creación de redes entre las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el tratamiento de temas comunes en la materia de su competencia.
4. Promover el uso eficiente de los recursos físicos e infraestructuras del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante su formación, desarrollo y consolidación, resguardando las especificidades propias de las diferentes áreas temáticas de la ciencia, tecnología e innovación de acuerdo a las políticas establecidas.
6. Efectuar las propuestas presupuestarias de la función de ciencia y tecnología para incorporar al presupuesto nacional por parte de los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
7. Entender en materia de inversión en proyectos, infraestructura y equipamiento de ciencia y tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA**



## **SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

### **OBJETIVOS**

1. Promover la evaluación periódica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en materia de cumplimiento de objetivos y uso de recursos, procesos institucionales y de gestión y resultados obtenidos.
2. Promover el fortalecimiento y consolidación de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Diseñar e implementar políticas de innovación pública y ciencia abierta para propiciar el desarrollo de una ciencia abierta y ciudadana.
4. Promover acciones relativas a la generación y uso de datos e información pública relativa al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Promover la articulación entre el asesoramiento científico-técnico y la formulación de políticas públicas basadas en el uso de evidencia científica.
6. Realizar acciones de evaluación y análisis diagnóstico de programas, proyectos y temas transversales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
7. Entender en materia de evaluación de los recursos humanos altamente calificados del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Impulsar y fortalecer acciones de articulación con organismos internacionales en la materia de su competencia.

## **XXI - MINISTERIO DE CULTURA**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
4. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
5. Coordinar la información proveniente de las entidades descentralizadas dependientes.
6. Asistir al Ministro en el diseño de la política de recursos humanos, organización y comunicaciones y

coordinar su aplicación.

7. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción.

8. Coordinar el área legal y técnica e intervenir en los proyectos normativos vinculados a la actividad sustantiva de la jurisdicción, y fiscalizar el desarrollo de las mismas en sus organismos descentralizados.

9. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.

## **MINISTERIO DE CULTURA**

### **SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Diseñar y gestionar políticas y acciones para la conservación, resguardo y crecentamiento del Patrimonio Cultural de la Nación.

2. Fomentar la divulgación del Patrimonio Cultural de la Nación y su acceso a través de la multiplicidad de vías existentes.

3. Asistir al Ministro en la coordinación de las acciones de los organismos de su dependencia a cargo de la conservación y resguardo del patrimonio artístico y cultural de la Nación.

4. Proponer y gestionar estrategias para la investigación del Patrimonio Cultural de la Nación y coordinar su instrumentación.

## **MINISTERIO DE CULTURA**

### **SECRETARIA DE CULTURA Y CREATIVIDAD**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la propuesta y ejecución de políticas públicas destinadas a estimular y favorecer el desarrollo cultural y creativo de la REPÚBLICA ARGENTINA, generando innovación en este campo.

2. Asistir al Ministro en la promoción de la cultura nacional a través de actividades que la promuevan en todos los ámbitos.

3. Asistir al Ministro en la coordinación de las acciones de los organismos dependientes encargados de la difusión, docencia, experimentación e investigación en materia cultural.

4. Diseñar, coordinar y gestionar políticas y acciones destinadas a la generación y desarrollo de industrias vinculadas a la cultura y creatividad, tendientes a impulsar la creación de puestos de trabajo en el sector y proteger su desarrollo, perfeccionamiento y difusión.

5. Entender en la planificación de políticas de financiamiento de la actividad cultural junto con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

6. Entender en la planificación y ejecución de políticas públicas destinadas al reconocimiento y fortalecimiento de la diversidad cultural en todas sus formas, así como a favorecer la integración y acceso de todos los sectores a la producción y consumo de bienes y servicios culturales.

## **MINISTERIO DE CULTURA**

### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN CULTURAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Articular la política cultural entre los niveles de gobierno nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Desarrollar políticas de cooperación cultural con otros Estados y organismos internacionales, en coordinación con los organismos competentes.
3. Impulsar la presencia cultural argentina mediante medios electrónicos que permitan dar a conocer la cultura e imagen argentina en el mundo.
4. Promover la cultura nacional a través de actividades que la impulsen en el exterior, en coordinación con los organismos competentes.
5. Diseñar, coordinar y gestionar políticas de integración y cooperación internacional, para la promoción de las culturas, el intercambio de conocimientos y experiencias y el desarrollo conjunto de acciones afines, en coordinación con los organismos competentes.
6. Coordinar las políticas culturales que se ejecuten en el marco de los organismos descentralizados del Ministerio de Cultura.
7. Planificar y desarrollar planes de asistencia técnica, artística o económica a eventos, programas, festivales y/o cualquier otra actividad cultural provincial y/o municipal que sea considerada estratégica para el Ministerio de Cultura.

## **XXII - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la jurisdicción Ministerial.
2. Coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas, presupuestarias y financieras en la Jurisdicción.
3. Ejecutar y aplicar la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y de comunicaciones.
4. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción.
5. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en todos los anteproyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones en el ámbito de su competencia.
6. Articular acciones con los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.
7. Instruir y tramitar los sumarios administrativos disciplinarios.

8. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
9. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la formulación, ejecución e implementación de la política ambiental nacional Interjurisdiccional e interinstitucional y en la coordinación con los distintos organismos nacionales e internacionales.
2. Prestar asistencia al Ministro en la representación del Estado Nacional ante organismos internacionales e Interjurisdiccionales, vinculados a la política ambiental nacional.
3. Integrar el Consejo Federal del Medio Ambiente y proporcionar los instrumentos de gestión necesarios para su funcionamiento como ámbito de concertación federal de política ambiental.
4. Planificar y coordinar la inserción de la política ambiental en los Ministerios y en las demás áreas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
5. Prestar asistencia al Ministro en la coordinación estratégica de proyectos de ley y reglamentarios vinculados a la tutela ambiental, en cualquier estado de avance, gestados tanto en sede administrativa como en ámbitos legislativos.
6. Intervenir en la implementación de la política de educación ambiental en los ámbitos formales y no formales, articulando a esos efectos con el Ministerio de Educación, las jurisdicciones y actores relevantes en la materia.
7. Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas al ambiente, fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y de acceso a la información pública ambiental e intervenir en su procedimiento.
8. Asistir al Ministro y a los Secretarios en su vinculación con el Poder Legislativo.
9. Promover la consolidación de la actuación federal del Ministerio mediante el establecimiento de representaciones en el territorio y la generación de ámbitos de resolución de controversias de carácter voluntario en sede administrativa.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro.
2. Asistir al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la planificación, coordinación, control y seguimiento de las políticas, programas y proyectos que llevan adelante el Ministerio, las Unidades de Proyectos Especiales que le dependen y sus organismos descentralizados, facilitando la articulación con actores relevantes jurisdiccionales y en materia de educación ambiental.
3. Coordinar las actividades y reuniones del Gabinete de Asesores del Ministerio.
4. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
5. Centralizar la información producida por las unidades dependientes del Ministerio relativa a la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas competencia de la Jurisdicción.
6. Participar en la planificación y ejecución de las políticas comunicacionales de la Jurisdicción procurando la difusión de las acciones sociales del a través de los medios de comunicación pública y privada.
7. Coordinar el despacho del Ministro.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **OBJETIVOS**

1. Desarrollar e implementar la política nacional de cambio climático y desarrollo sustentable.
2. Elaborar, promover e implementar políticas, programas y proyectos vinculados a las temáticas asociadas al desarrollo sustentable y al cambio climático.
3. Asistir técnicamente al Ministro en las relaciones con los demás órganos de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el diseño y ejecución de políticas relativas al desarrollo sustentable y el cambio climático, como así también sobre el marco normativo vigente.
4. Coordinar técnica y administrativamente el funcionamiento del Gabinete y de la Mesa Nacional de Cambio Climático.
5. Entender en la aplicación de los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia, e intervenir en la formulación de convenios internacionales en los asuntos propios de su área.
6. Promover y fortalecer, en el ámbito de su competencia, la participación y coordinación con el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales vinculadas al Cambio Climático y al Desarrollo Sustentable, en coordinación con la Subsecretaría de Coordinación Interjurisdiccional e Interinstitucional.
7. Difundir patrones de producción y consumo sustentables a través de la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías.
8. Promover la evaluación ambiental como instrumento de política y gestión ambiental e intervenir en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica, en el ámbito de

su competencia.

9. Entender en la propuesta y elaboración de proyectos normativos para el cumplimiento de las políticas de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la implementación de la política ambiental como política de Estado y en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y a la gestión ambiental de la Nación.
2. Planificar políticas y programas ambientales nacionales para coordinar las acciones que tengan impacto en el ambiente.
3. Intervenir en el desarrollo y seguimiento de un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.
4. Entender en el ordenamiento ambiental del territorio como herramienta estratégica para la toma de decisiones en la planificación y uso del territorio.
5. Fomentar el uso racional de los suelos, su rehabilitación, conservación y aprovechamiento sostenible, así como la coordinación de políticas sobre áreas protegidas y regiones montañosas.
6. Impulsar políticas orientadas al enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y a la preservación, protección, recuperación y utilización sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos.
7. Propiciar el conocimiento, conservación y uso sustentable de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.
8. Intervenir en la propuesta de regímenes normativos, planes, programas y proyectos en el ámbito local, como así también actuar en la aplicación de los convenios internacionales, relacionados con los temas de su competencia.
9. Articular, en coordinación con organismos locales, nacionales, regionales, multilaterales u otras organizaciones públicas y/o privadas vinculadas al área de su incumbencia, la integración de la política ambiental en las políticas públicas sectoriales.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos vinculados a la preservación, prevención, monitoreo, fiscalización, control y recomposición ambiental en el ámbito de las competencias del Ministerio.
2. Dirigir el diseño, la confección y difusión de las herramientas técnicas y de gestión para la

implementación de una política de control, comprensiva del diagnóstico, prevención, preservación y recomposición ambiental.

3. Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos vinculados a productos químicos y residuos, incluyendo los domiciliarios, de generación universal, especiales, peligrosos y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en normativa especial, en el ámbito de competencia del Ministerio.

4. Promover la toma de conciencia y la participación de la sociedad en materia de prevención, control y recomposición ambiental, generando mecanismos de difusión de información.

5. Intervenir en la elaboración de información relativa al monitoreo ambiental a nivel nacional.

6. Entender en la aplicación de la normativa ambiental que asigne al MINISTERIO DE

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE funciones de control y fiscalización.

7. Prestar asistencia al Ministro en la representación que ejerza el Estado Nacional ante organismos internacionales e Interjurisdiccionales, en el marco de los acuerdos multilaterales ambientales sobre sustancias, productos químicos y desechos suscriptos por la REPÚBLICA ARGENTINA, coordinando acciones con la SUBSECRETARÍA DE

COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.

8. Proponer proyectos y planes de integración federal, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de gestión de residuos, energías renovables y otras políticas ambientales interjurisdiccionales, coordinando la asistencia técnica y financiera con las áreas correspondientes.

9. Entender en los aspectos relativos a la emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas con referencia a las competencias otorgadas a la Autoridad Ambiental Nacional por la Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 y normas complementarias.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL**

#### **SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la aplicación de la normativa ambiental que asigne al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE funciones de control y fiscalización.

2. Confeccionar, diseñar y difundir la normativa y herramientas técnicas y de gestión para la adecuada implementación de una política comprensiva de la preservación, fiscalización y recomposición ambiental.

3. Elaborar el diagnóstico y la actualización permanente de la información relativa a la situación de las áreas de control y fiscalización ambiental a nivel nacional.

4. Coordinar con los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales el control y la preservación de la calidad ambiental en sus respectivos ámbitos, articulando el accionar con la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.

5. Monitorear los aspectos relativos a la emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas con

referencia a las competencias otorgadas a la Autoridad Ambiental Nacional por la Ley N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95 y normas complementarias.

6. Entender en la capacitación y control del cuerpo de fiscalización y control ambiental.
7. Implementar políticas de contralor, sustanciando los sumarios y aplicando las sanciones por infracciones a la normativa ambiental donde el Ministerio resulte Autoridad de Aplicación.
8. Asistir en temáticas de calidad ambiental y remediación de sitios contaminados, en el marco de la normativa ambiental que regule la materia.

## **XXIII – MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal, técnico y administrativo de la Jurisdicción y fiscalizarlas en sus organismos descentralizados.
2. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
4. Coordinar el diseño y aplicación de las políticas administrativas y financieras de la Jurisdicción.
5. Entender en la ejecución operativa de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
6. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
7. Fiscalizar y coordinar la información administrativo-financiera proveniente de las entidades descentralizadas dependientes.
8. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y de comunicaciones.
9. Entender en la gestión documental de la Jurisdicción.
10. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción.
11. Supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados e instruir los sumarios administrativos disciplinarios.



12. Entender en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la formulación e implementación de políticas de fortalecimiento del servicio civil en el Sector Público Nacional y de la normativa aplicable en materia de relaciones laborales.
2. Representar al Estado Nacional en las negociaciones colectivas en las cuales el Estado Nacional sea parte, en coordinación con otras jurisdicciones competentes.
3. Integrar las Comisiones Negociadoras que se constituyan en el marco de la Ley N° 14.250, en las que intervengan organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social y entes estatales o empresas y Sociedades del Estado, como parte del sector empleador.
4. Asesorar al Ministro sobre las normas y jurisprudencia relativas a la gestión de las relaciones laborales en el ámbito del Sector Público Nacional.
5. Efectuar la interpretación y el control de la aplicación de la normativa que rige las relaciones laborales de empleo público, realizando estudios y propuestas normativas, proponiendo acciones para revisar y consolidar la legislación referida.
6. Asesorar y/o intervenir frente a los requerimientos, consultas o presentaciones efectuadas por parte de entidades gremiales, estableciendo un criterio uniforme para toda la Administración Pública Nacional.
7. Asistir al Ministro en los procesos de resolución de conflictos individuales o colectivos del personal del Sector Público Nacional en materia de relaciones laborales.
8. Brindar asistencia técnica en lo concerniente a la gestión de las relaciones laborales del empleo público.
9. Coordinar la implementación de mecanismos de interacción con las áreas vinculadas a la gestión de las relaciones laborales y de recursos humanos de las restantes jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional.
10. Ejercer la representación del Estado empleador en el Consejo de Administración del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FOPECAP) y asistir técnicamente en la formulación y evaluación de los programas académicos a financiar por el Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FOPECAP).

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en el desarrollo y coordinación de las políticas que promuevan la apertura e innovación como principios de diseño aplicables al ciclo de políticas públicas en el Sector Público Nacional.

2. Asistir al Ministro en el desarrollo de una estrategia nacional de gobierno abierto, en el marco de la agenda de modernización y transformación del Sector Público Nacional.
3. Desarrollar y coordinar las políticas, marcos normativos y plataformas tecnológicas necesarias para el gerenciamiento de la información pública como un activo estratégico para el desarrollo de políticas, productos y servicios públicos basados en la evidencia.
4. Entender en el diseño, planificación y ejecución de la estrategia de apertura de datos e información pública del Sector Público Nacional.
5. Entender en la coordinación de un “Laboratorio de Gobierno” como un espacio para promover, articular y fomentar la gestión de la innovación, acelerando el desarrollo de políticas y servicios centrados en el ciudadano, impulsando la vinculación de los organismos públicos a través de un ecosistema de innovación abierta, propiciando la construcción de nuevas capacidades, competencias y habilidades en el Estado.
6. Entender en la formulación y seguimiento del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, en el marco de la participación en la Alianza para el Gobierno Abierto.
7. Promover la realización de acuerdos bilaterales, multilaterales e interjurisdiccionales que favorezcan la apertura en el Sector Público nacional, provincial y municipal, en coordinación con los organismos competentes.
8. Desarrollar y coordinar las políticas, marcos normativos y plataformas tecnológicas necesarias para promover la participación e innovación ciudadana en el proceso de formulación de políticas públicas.
9. Colaborar con el desarrollo de una cultura evaluativa y la implementación de metodologías de Gestión por Resultados en el Sector Público Nacional, en coordinación con las áreas competentes.
10. Promover la creación de una red de innovación pública y gobierno abierto a nivel nacional generando espacios de trabajo colaborativo, intercambio y capacitación con el Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, el sector privado, académico y organizaciones de la sociedad civil.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro.
3. Entender y asistir al Ministro en todas las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
4. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a las relaciones institucionales, comunicación y prensa.
5. Participar en la planificación y ejecución de las políticas comunicacionales de la Jurisdicción procurando la difusión de las acciones del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a través de los medios de comunicación pública y privada.
6. Entender en la definición de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción, la optimización de la gestión de los mismos, y el intercambio y evaluación de

impacto en la implementación de las políticas jurisdiccionales.

7. Entender en el diseño, elaboración, definición de ajustes y actualizaciones de instrumentos, herramientas y procedimientos tendientes a posibilitar la disponibilidad de insumos de información en coordinación con las áreas competentes.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en la formulación e implementación de políticas de gobierno digital, y en el desarrollo de soluciones de innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado Nacional.
2. Diseñar, implementar y monitorear programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano y de los procesos y sistemas de las distintas áreas de gobierno, facilitando la interacción entre los ciudadanos y el Estado Nacional, fortaleciendo la accesibilidad con la gestión de gobierno.
3. Asistir técnicamente a las áreas de Gobierno en el proceso de modernización de su gestión y procesos, el mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios y la incorporación de nuevas tecnologías.
4. Asistir a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional en el fortalecimiento de la calidad de sus procesos de atención al ciudadano y, en la promoción e implementación de estándares de calidad de los servicios digitales asociados.
5. Asistir técnicamente al COMITÉ PERMANENTE PARA EL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, en virtud de lo establecido en la Ley N° 24.127.
6. Dirigir y supervisar los programas de modernización del Estado Nacional, en el ámbito de su competencia.
7. Verificar el cumplimiento de los estándares y normativas definidas por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en las soluciones informáticas que se propongan o implementen desde la Secretaría.
8. Dirigir y supervisar el accionar de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (ONTI), promoviendo la integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad e interoperabilidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el Plan de Modernización del Estado.
9. Ejercer la dirección ejecutiva del GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL creado por el artículo 1° del Decreto N° 512/09.
10. Entender en las políticas y planes de inclusión digital y desarrollo de internet que se realicen en el ámbito de su competencia.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL**

## **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño, implementación, definición de estándares y monitoreo de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional.
2. Entender en el diseño, implementación y monitoreo del Portal Web General “argentina.gob.ar” y las aplicaciones móviles del Sector Público Nacional, y coordinar el desarrollo de portales de Internet y aplicaciones móviles.
3. Entender en el diseño, implementación y monitoreo del Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina”.
4. Entender en el diseño, implementación, monitoreo y prestación de los servicios digitales del Estado.
5. Coordinar los proyectos de mejora en la prestación de servicios al ciudadano en el Sector Público Nacional.
6. Supervisar la implementación de proyectos de mejora, capacitación e innovación en la atención al ciudadano en los canales -presencial, telefónico, digital- de atención al público del Sector Público Nacional.
7. Entender en el desarrollo de programas de calidad y profesionalización de la atención al ciudadano en las dependencias de atención al público del Sector Público Nacional.
8. Entender en el diseño, implementación y monitoreo del Plan Nacional de Inclusión Digital, y coordinar las actividades que de este se lleven a cabo en el Sector Público Nacional.
9. Asistir al Secretario en la dirección de los programas de modernización del Estado Nacional y en la verificación del cumplimiento de los estándares y normativas definidas por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, dentro del ámbito de su competencia.
10. Asistir al Secretario en la formulación e implementación de políticas y estrategias de Gobierno Digital.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el diseño e implementación de políticas de modernización del Estado, en lo relativo al desarrollo estratégico de los recursos humanos, la política salarial y la promoción y desarrollo personal y profesional del personal.
2. Asistir al Ministro en el diseño e implementación de las políticas de capacitación para el personal del Sector Público Nacional.
3. Entender en la formulación de las políticas nacionales en materia de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo público, rendimiento, evaluación, compensación y auditorías en el ámbito de su competencia.
4. Entender en el diseño, desarrollo e implementación de las carreras administrativas del personal del ESTADO NACIONAL.

5. Implementar las políticas de evaluación de desempeño de los recursos humanos del Estado, y controlar la correcta ejecución de las políticas de selección y reclutamiento de personal.
6. Asistir al Ministro en la aplicación de la política salarial en el marco de los límites presupuestarios establecidos por la ley.
7. Asistir al Ministro en la implementación de estrategias y objetivos relacionados con la gestión del cambio y cultura organizacional, propiciando la implementación de las iniciativas de modernización.
8. Desarrollar programas de asistencia a los organismos del Sector Público Nacional y a las provincias que así lo requieran, que tengan por objeto la modernización de la gestión del empleo público, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
9. Entender en la sistematización de los procesos de administración de los recursos humanos: liquidaciones de salarios, justificación de inasistencias, otorgamiento y convalidación de licencias y protección de la salud en el trabajo en coordinación con la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.
10. Participar en las negociaciones colectivas y la interpretación de la normativa de empleo público, en el ámbito de su competencia.
11. Asistir al Ministro en la temática de empleo público concerniente al CONSEJO FEDERAL DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA (COFEMOD).

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO**

#### **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la planificación y formulación de políticas nacionales en materia de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, y gestión de la política salarial.
2. Promover la realización de programas dirigidos a mejorar la gestión del empleo público en los organismos del Sector Público Nacional, brindando asistencia técnica en la materia.
3. Diseñar, proponer y desarrollar programas para implementar las estrategias y objetivos relacionados con la gestión del cambio y la mejora continua de la cultura organizacional, propiciando la implementación de las iniciativas en el ámbito de su competencia.
4. Supervisar el accionar del CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES.
5. Supervisar el análisis de la información vinculada a la evolución del empleo público, el diseño y la administración de la política salarial del personal de la Administración Pública Nacional.
6. Asistir en la sistematización de los procesos de administración de los recursos humanos tales como, liquidaciones de salarios, justificación de inasistencias, otorgamiento y convalidación de licencias y protección de la salud en el trabajo.
7. Desarrollar los tableros de seguimiento de la gestión de empleo público en el Sector Público Nacional.

8. Diseñar programas orientados al desarrollo de una cultura de gestión por resultados.
9. Colaborar con los gobiernos provinciales y municipales en el desarrollo de capacidades de gestión de empleo público.

## **SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO**

### **INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Ejercer las funciones fijadas por la Ley N° 20.173 y normas modificatorias.
2. Aprobar, en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Capacitación, los planes de capacitación y de formación propuestos por los Ministerios y Organismos Descentralizados, así como los créditos aplicables a la carrera administrativa.
3. Entender en la ejecución de la política de capacitación y formación para el personal de las distintas Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional, estableciendo pautas metodológicas y didácticas y brindar asistencia técnica a requerimiento de los gobiernos provinciales y municipales en el ámbito de su competencia.
4. Supervisar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Capacitación, estableciendo normas de calidad de las acciones de formación y evaluando su impacto en el desempeño del personal y en las unidades organizativas en las que trabajen, en cumplimiento de los objetivos y metas de las distintas Jurisdicciones y Entidades.
5. Entender en el diseño y ejecución de programas de capacitación y de formación destinados a los funcionarios que conforman la alta dirección pública, en el ámbito de su competencia.
6. Entender en la acreditación, supervisión y evaluación de los planes, programas y acciones de formación y capacitación del Sector Público Nacional, en línea con la carrera administrativa.
7. Administrar los datos del registro de prestadores de servicios formativos.
8. Asistir técnicamente en la elaboración y/o desarrollo de programas de capacitación específicos e investigación a requerimiento de los gobiernos provinciales y municipales.
9. Promover y realizar estudios e investigaciones que releven buenas prácticas de administración pública y contribuyan a la mejora de la gestión y modernización del Estado Nacional.
10. Coordinar la red nacional de documentación e información sobre Administración Pública, manteniendo un centro de referencia en materia de Administración Pública, resguardando en forma sistematizada la información y documentación correspondiente.
11. Entender en la elaboración de planes y programas tendientes a la vinculación y la cooperación técnico-académica en el ámbito de su competencia, con universidades nacionales e internacionales, entidades y/o centros académicos, de formación y/o investigación, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

# **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y PAÍS DIGITAL**

## **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en la promoción de políticas, programas y acuerdos de Modernización de la Gestión Pública en el territorio nacional, en particular en las jurisdicciones provinciales, municipales y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Coordinar, orientar y asistir a los gobiernos provinciales, municipales, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a otros poderes del Estado Nacional, en la implementación de los productos y programas que el Ministerio diseñe para favorecer la gestión del Estado, a través del uso estratégico de las TIC's, y en materia de estándares, programas, procesos de modernización definidos por el Ministerio, articulando acciones con los sectores académicos y privados.
3. Intervenir en el ámbito de su competencia en lo concerniente al Programa Punto Digital, para ofrecer a todos los habitantes y en igualdad de condiciones, acceso a la conectividad y a las nuevas TIC's y generar las condiciones para el desarrollo de habilidades digitales y oficios en pos del desarrollo de las personas y sus comunidades, en coordinación con las áreas competentes.
4. Entender en la elaboración de la estrategia nacional de infraestructura tecnológica y la protección de infraestructuras críticas de información y ciberseguridad, en el ámbito del Sector Público Nacional.
5. Dirigir la operación de los centros de datos y cómputos que brindan servicios centrales de infraestructura a otras jurisdicciones, optimizando el uso de los recursos, mejorando la seguridad y aumentando los niveles de calidad en la prestación del servicio.
6. Asistir al Ministro en la formulación de un marco regulatorio específico que propicie la identificación y protección de las infraestructuras críticas del Sector Público Nacional, y a las organizaciones civiles, del sector privado y del ámbito académico que así lo requieran, fomentando la cooperación y colaboración de los mencionados sectores.
7. Entender en las acciones de supervisión, monitoreo, análisis y detección de los activos críticos de información, en el ámbito de su competencia y en los procesos relativos al accionar del equipo de respuesta a emergencias informáticas a nivel nacional (CERT NACIONAL).
8. Diseñar y proponer estrategias para el desarrollo y optimización de las redes de telecomunicaciones del Sector Público Nacional y sus servicios asociados, mediante una gestión centralizada.
9. Entender en la administración, supervisión y operación de los sistemas informáticos del Sector Público Nacional, garantizando la disponibilidad, confiabilidad y solución de problemas a los usuarios de tecnología en el ámbito de su competencia.
10. Entender en materia de dictado de normas, políticas, estándares y procedimientos de Infraestructura Tecnológica y Ciberseguridad, en el ámbito de su competencia, como también en la elaboración y supervisión de planes y procedimientos de contingencia y de desastre, conforme a los criterios establecidos.
11. Difundir las mejores prácticas y elaborar políticas de capacitación para el Sector Público Nacional y contribuir a la capacitación de las organizaciones civiles, del sector privado y del ámbito académico en temas de seguridad de la información y protección de información crítica, que así lo requieran.
12. Participar en grupos de trabajo multisectoriales, comisiones y organismos nacionales e internacionales interviniendo en acuerdos, convenios y tratados internacionales que incluyan aspectos relacionados con infraestructura tecnológica, ciberseguridad, redes y telecomunicaciones en el Sector Público Nacional.

# **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y PAÍS DIGITAL**

## **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE PAÍS DIGITAL**

### **OBJETIVOS**

1. Entender en el diseño de productos, procesos, sistemas y servicios digitales que promuevan el desarrollo y la modernización de las gestiones provinciales y municipales en todo el territorio Nacional.
2. Promover el cumplimiento de los estándares y normativas definidas por el Ministerio de Modernización en las soluciones digitales que se propongan o implementen desde la

Secretaría.

3. Brindar asesoramiento, promoviendo el desarrollo de estudios, análisis e investigación, en el ámbito de su competencia.
4. Promover el uso de nuevas tecnologías que permitan mejorar e integrar los servicios y eficientizar los recursos en el ámbito de su competencia
5. Colaborar con el Secretario en el diseño, implementación y seguimiento de la política de modernización provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en la propuesta de las normas reglamentarias en la materia.
6. Simplificar, mejorar y digitalizar los principales trámites a nivel provincial y municipal, con el objetivo de gestionar una plataforma digital única, que esté diseñada de forma personalizada y de acuerdo a los perfiles de los diferentes usuarios.
7. Fortalecer relaciones con otros organismos internacionales para el intercambio de conocimientos en el ámbito de su competencia.
8. Supervisar el funcionamiento del Programa Punto Digital en todo el territorio nacional.
9. Desarrollar programas de asistencia para los organismos del Sector Público Nacional y a las provincias y municipios que así lo requieran en el ámbito de su competencia y en coordinación con los organismos competentes.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **OBJETIVOS**

1. Entender en las propuestas e iniciativas de transformación, innovación, mejora continua e integración de los procesos y sistemas centrales de soporte de gestión del Sector Público Nacional, a partir del desarrollo y coordinación de políticas, marcos normativos, capacidades, instrumentos de apoyo y plataformas tecnológicas.
2. Asistir al Ministro en la formulación de políticas e implementación del proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado, destinado a fortalecer las capacidades institucionales de los organismos del Sector Público Nacional, elevando la calidad, eficacia y eficiencia de los organismos que la integran.



3. Asistir al Ministro en la formulación de un plan estratégico de modernización administrativa, para la transformación del Estado.
4. Asistir a las áreas de gobierno en el proceso de modernización administrativa, a partir del desarrollo, implementación y monitoreo de sistemas y prácticas centrales.
5. Entender en el marco regulatorio del régimen relativo a la validez legal del documento y firma digital, así como intervenir en aquellos aspectos vinculados con la incorporación de estos últimos a los circuitos de información del Sector Público Nacional y con su archivo en medios alternativos al papel.
6. Garantizar el cumplimiento de los estándares y normativas definidas por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en las soluciones transversales que se propongan o implementen desde la Secretaría.
7. Dirigir y supervisar las acciones desempeñadas por la Oficina Nacional de Contrataciones.
8. Entender en el desarrollo de tableros de reportes de sistemas transversales que se implementen en el ámbito de su competencia y proveer información a los organismos gubernamentales.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **OBJETIVOS**

1. Promover y coordinar la aplicación de las nuevas tecnologías de Gestión Documental para la erradicación del soporte papel como medio de almacenamiento y legalidad de los actos administrativos, en el ámbito del Sector Público Nacional, municipios, provincias y otros poderes.
2. Coordinar el accionar de los referentes de tecnología y procesos de los organismos del Estado Nacional para la implementación de los sistemas de Gestión Documental y su integración con sus sistemas verticales.
3. Supervisar la implementación de las iniciativas de modernización relativas a la gestión documental, procesos, servicios de tramitación a distancia y sistemas de autenticación electrónica de personas, en relación con los sistemas transversales centrales.
4. Asistir a los organismos del Sector Público Nacional en el diseño de políticas de modernización que tiendan a la mejora de los procesos, y coordinar acciones para lograr la ejecución de las mismas.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el diseño de políticas y regulaciones tendientes al desarrollo e inclusión de las comunicaciones y de los servicios postales, y elaborar estudios y propuestas de regulaciones, en el ámbito de su competencia.
2. Diseñar y proponer al Ministro la actualización de los marcos regulatorios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y postal y actualizaciones normativas en el ámbito de su competencia.

3. Asesorar al Ministro en el otorgamiento o caducidad de licencias, permisos o autorizaciones cuyo dictado corresponda el Poder Ejecutivo Nacional.
4. Recomendar alternativas para la adecuada utilización de la infraestructura de Red de ARSAT y el desarrollo satelital.
5. Analizar el desarrollo de los servicios postales, y promover el desarrollo de la distribución de logística liviana.
6. Promover la actualización y coordinación internacional del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas del Espectro Radioeléctrico, tendientes a la universalización de internet y los servicios móviles.
7. Elaborar recomendaciones al Ministro para un mejor ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital del Estado Nacional en ARGENTINA SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT) y en el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.
8. Elaborar las propuestas que presente el Ministro en las reuniones de consulta, técnicas o negociaciones con autoridades de comunicaciones y postales de los demás países, como insumo para la elaboración de los instrumentos de regulación, estandarización y coordinación del sector.
9. Asistir al Ministro en la interpretación de las Leyes Nros. 19.798, 20.216, 26.522 y 27.078.
10. Elaborar propuestas para el dictado de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración, Señalización, y Portabilidad Numérica.
11. Proponer al Ministro planes y programas para la aplicación del fondo fiduciario de servicio universal.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

#### **SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en la actualización de los marcos regulatorios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y postal, de acuerdo a las políticas determinadas por el Ministro.
2. Asesorar al Secretario en la actualización de la normativa en el ámbito de su competencia.
3. Asistir al Secretario en las propuestas de interpretación de las Leyes Nros. 19.798, 20.216, 26.522 y 27.078.
4. Promover el dictado de normas que promuevan y estimulen la competencia, así como en la prevención y desaliento de las prácticas monopólicas, las conductas anticompetitivas, predatorias y/o de abuso de posición dominante, en el marco de las funciones asignadas.
5. Asistir al Secretario en el dictado de normas que promuevan los servicios postales así como en el desarrollo de la distribución de logística liviana.
6. Asistir al Secretario en la promoción y definición de iniciativas de gobernanza y política de internet en todo el territorio nacional.

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

### **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

#### **SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

##### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario en el diseño y propuesta de normas y acciones que permitan la adecuada utilización de la infraestructura de Red de ARSAT y en el diseño de programas de desarrollo satelital.
2. Asistir al Secretario en las propuestas de actualización del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas del Espectro Radioeléctrico.
3. Asistir al Secretario en las propuestas de Reglamento de Gestión y Administración del Espectro Radioeléctrico, de los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración, Señalización, Portabilidad Numérica así como en las propuestas de regulación en el ámbito de su competencia.
4. Analizar alternativas para el dictado de las normas y diseño de programas para la aplicación de los fondos del fondo fiduciario del servicio universal.
5. Asistir al Secretario en la propuesta de alternativas para la mejor representación del Estado nacional ante los organismos internacionales que correspondan, y en la elaboración y negociación de tratados, acuerdos o convenios internacionales de comunicaciones o relativos a la sociedad de la información y el conocimiento, en coordinación con las instancias que corresponda.

## **XXIV - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **OBJETIVOS**

1. Proponer y coordinar con las distintas dependencias del Ministerio, la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de la jurisdicción, y efectuar su evaluación y seguimiento, proponiendo las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.
2. Asistir al Ministro en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del gobierno Nacional, Provincial y Municipal en el ámbito de su competencia.
3. Entender en la gestión documental del Ministerio.
4. Coordinar con la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) la observancia de la aplicación de los sistemas de Control interno.
5. Proponer el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y monitorear la ejecución y seguimiento presupuestario de toda la jurisdicción, incluyendo los organismos centralizados, descentralizados y las empresas, en el ámbito del Ministerio.
6. Coordinar la aplicación de las políticas de recursos humanos, organización y sistemas de administración, ordenar la instrucción de los sumarios administrativos y disciplinarios y supervisar las actividades.

7. Proponer, administrar y monitorear la ejecución de los programas interministeriales, en el ámbito de su competencia, así como entender en el diseño y la aplicación de procedimientos internos tendientes a agilizar la toma de decisiones, y promover la eficiencia en la asignación de los recursos y la integración funcional de las unidades organizativas del Ministerio.
8. Intervenir en la aplicación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y licitaciones e intervenir en los procesos de redeterminaciones de precios, en el ámbito del Ministerio.
9. Asistir al Ministro, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de lo previsto en el Decreto N° 882/17.
10. Entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria y financiera-contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo, como así también de proyectos de participación público-privada.
11. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA LEGAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en los aspectos legales de los asuntos de competencia del Ministerio y, en particular, en cuestiones de energía eléctrica, hidrocarburos y minería; concernientes a los servicios públicos de transporte y distribución de electricidad y gas natural; y en contratos de infraestructura pública y servicios.
2. Intervenir en la elaboración y modificación de proyectos de ley, decretos, decisiones administrativas y resoluciones vinculados con las competencias del Ministerio.
3. Intervenir en el trámite de los convenios que se propicien entre el Ministerio y organismos estatales e instituciones públicas o privadas, del ámbito nacional e internacional.
4. Coordinar y supervisar el servicio jurídico permanente del Ministerio en lo concerniente a la emisión de dictámenes jurídicos y a la defensa judicial del Estado Nacional en los asuntos litigiosos en los que el Ministerio actúe como actor o demandado.
5. Intervenir en la elaboración de las respuestas a los requerimientos judiciales que se efectúen al Ministerio.
6. Coordinar con los servicios jurídicos de los organismos descentralizados de la Jurisdicción, la defensa en juicio del Estado Nacional en los asuntos litigiosos en los que el Ministerio y alguno de dichos organismos actúen como co-autores o co-demandados.
7. Intervenir en las acciones prejudiciales tendientes al recupero de los créditos a favor del Tesoro Nacional.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS**

## **OBJETIVOS**

1. Asistir en la elaboración de la política nacional de hidrocarburos y otros combustibles, en lo que hace a la promoción de sus etapas de exploración, explotación, transporte y distribución, en coordinación con las demás áreas competentes, e intervenir en el control de la ejecución.
2. Entender en el estudio y análisis del comportamiento del mercado desregulado de hidrocarburos, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos.
3. Intervenir en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concurso y/o licitaciones, así como también en los procesos licitatorios o contrataciones directos que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
4. Asistir al Ministro en la promoción y supervisión de la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y la preservación del ambiente en todas las etapas de la Industria petrolera y ejecutar las demás acciones de control y fiscalización, previstas para la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 17.319 y sus modificatorias, y la Ley N° 26.020 y sus modificatorias.
5. Asistir en el contralor de entes y organismos de control de los servicios públicos privatizados o concesionados, cuando estos tengan una vinculación funcional con el área.
6. Asistir en la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra actos de los Entes Reguladores, cuando estos tengan una vinculación funcional con el área.
7. Ejercer las funciones de contralor respecto de la seguridad de las actividades bajo el ámbito de su competencia, en particular las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos así como las instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento, despacho, expendio y transporte de hidrocarburos.
8. Asistir, en el ámbito de su competencia, en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación sea parte, y supervisar su ejecución.
9. Administrar los registros y sistemas de información que corresponden a la competencia del Estado Nacional con relación a las actividades de exploración, producción, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos.
10. Asistir al Ministro en el ejercicio de las atribuciones de autoridad de aplicación de la normativa de hidrocarburos y del marco regulatorio del gas natural, así como las que correspondan a los derechos derivados de las acciones de titularidad del Estado Nacional – Ministerio de Energía y Minería en las sociedades con actividad en el sector de hidrocarburos, y realizar los actos que aquel le delegue para el ejercicio de dichas atribuciones.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Proponer y asistir en la elaboración de normas aplicables al sector energía eléctrica, que fueren necesarias para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas de carácter general, la seguridad y el adecuado funcionamiento y desarrollo del sistema eléctrico en su conjunto.
2. Intervenir en cuestiones vinculadas con el desarrollo de la generación de energía eléctrica en su

modalidad térmica e hidroeléctrica, así como en el transporte y distribución de energía eléctrica, demanda y oferta de energía eléctrica mayorista, su uso eficiente y responsable, la importación y exportación de energía eléctrica y la introducción de nuevas tecnologías.

3. Participar en la programación de corto, mediano y largo plazo del mercado eléctrico mayorista, la incorporación de nuevos actores, la definición de las modalidades de operación y contratación dentro del ámbito de dicho mercado.

4. Asistir en la elaboración de la regulación de la actividad de transporte de energía eléctrica y de los procedimientos y financiamiento de la expansión de la red de transmisión.

5. Asistir en la elaboración de las propuestas relativas a las normativas específicas para las distintas etapas de la industria eléctrica, evaluar su impacto ambiental en coordinación con las áreas competentes.

6. Participar en todos los aspectos vinculados con el adecuado desarrollo de la generación de energía eléctrica en su modalidad de aprovechamiento de recursos hídricos, con criterio ambientalmente sustentable, en todas sus etapas (estudios, proyectos, concreción, operación y mantenimiento).

7. Asistir en la actuación que corresponda al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y/o SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA ENERGÉTICA en relación con los entes u organismos de control de los servicios públicos con vinculación funcional con el área de su competencia.

8. Participar en la resolución de los recursos de carácter administrativo que se interpongan contra actos de los Entes Reguladores, cuando éstos tengan una vinculación funcional con el área.

9. Asistir al Ministro en el ejercicio de las atribuciones de autoridad de aplicación del marco regulatorio eléctrico y las que correspondan a los derechos derivados de las acciones de titularidad del Estado Nacional - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA en las sociedades con actividad en el sector de energía eléctrica, y realizar los actos que aquél le delegue para el ejercicio de dichas atribuciones.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir en todos los aspectos vinculados al desarrollo de la generación de energía mediante aprovechamiento de fuentes renovables de energía, con criterio ambientalmente sustentable, en todas sus etapas.

2. Asistir en la elaboración y coordinación de los planes, políticas y normas para el funcionamiento y desarrollo del sector de su competencia, fiscalizar su cumplimiento y asesorar al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA en materia de su competencia.

3. Asistir en la definición de las modalidades a aplicar para facilitar la participación de la inversión tanto pública como privada que permita incorporar nueva oferta renovable en cumplimiento de las metas legales nacionales y/o acuerdos internacionales aplicables, y en la implementación de proyectos y programas, colaborando con las áreas competentes del Ministerio de Energía y Minería y los demás organismos de la Administración Nacional, para posibilitar la efectiva inserción técnica y económica de las energías renovables en la matriz nacional.

4. Asistir al Ministro en la evaluación y adopción de nuevas tecnologías para el aprovechamiento de fuentes renovables y en el desarrollo de proyectos que promuevan la generación de nuevos conocimientos, el

desarrollo tecnológico y la innovación en materia energías renovables.

5. Asistir en la programación y ejecución de actividades vinculadas con la comunicación y difusión de proyectos y programas de energías renovables.
6. Facilitar el acceso a la información del banco de proyectos de energías renovables y toda otra información que pueda contribuir a la toma de decisiones del sector, así como el desarrollo de estudios sobre disponibilidad de recursos naturales.
7. Asistir al Ministro en el desarrollo de la planificación energética y marco regulatorio nacional en aquellos aspectos concerniente a la transición energética.
8. Asistir en el contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de los servicios públicos privatizados o concesionados, cuando éstos tengan una vinculación funcional con el área.
9. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la negociación y ejecución de acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales, en los que la Nación sea parte.
10. Asistir en la ejecución del RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, establecido por las leyes Nros. 26.190 y 27.191, sus modificatorias y complementarias, y del RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA, establecido por la Ley N° 27.424, y realizar los actos que se le deleguen para el ejercicio de las atribuciones de la autoridad de aplicación de dichas normativas y todo lo atinente al FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES, creado por la Ley N° 27.191 y al FONDO PARA LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍAS RENOVABLES creado por la Ley N° 27.424.
11. Asistir en la elaboración, coordinación, ejecución y monitoreo de los proyectos vinculados con el desarrollo de generación autónoma renovable en poblaciones dispersas o alejadas de las redes de distribución de energía.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA NUCLEAR**

#### **OBJETIVOS**

1. Intervenir en todo lo relacionado con la generación de energía nucleoelectrica, mercado eléctrico nuclear y funcionamiento de la infraestructura de generación nucleoelectrica, promoviendo políticas que tiendan a mejorar la eficiencia del sistema.
2. Monitorear el funcionamiento del complejo industrial nuclear, promoviendo políticas que tiendan a mejorar la eficiencia del sistema, incluyendo reformas institucionales, optimización de procesos, participación del capital privado, cuando corresponda.
3. Evaluar la factibilidad y sustentabilidad económico-financiera de los proyectos del sector nuclear bajo la órbita pública,
4. Evaluar y monitorear los componentes científicos y tecnológicos de los proyectos del sector nuclear bajo órbita pública, fiscalizando el cumplimiento de las metas planteadas.
5. Intervenir en la coordinación del accionar de los diferentes actores políticos y societarios involucrados

con la actividad nuclear, tanto a nivel nacional, local o de la sociedad civil.

6. Asesorar, en materia de su competencia, en lo relativo a la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en los foros, organizaciones iniciativas o cualquier ámbito a nivel internacional en el área nuclear, tanto a nivel multilateral como en espacios bilaterales que se establezcan.

7. Asistir en materia de su competencia, en las acciones que propendan al cumplimiento de los compromisos internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de no proliferación nuclear, salvaguardias nucleares, seguridad física nuclear y otros compromisos internacionales en materia nuclear.

8. Intervenir en la articulación de la comunicación de los organismos nucleares con la política de comunicación del Gobierno Nacional.

9. Intervenir en todo lo concerniente a la coordinación de acciones orientadas al cumplimiento de las funciones y objetivos establecidos por la Ley N° 24.804 y sus normas modificatorias y reglamentarias con la excepción de las que establecen las funciones regulatorias.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir y asesorar al Ministro y a las demás áreas de gobierno que así lo requieran, en la elaboración, desarrollo, coordinación e implementación de planes, políticas y normas de ahorro y eficiencia energética.

2. Promover, desarrollar, implementar y monitorear programas que conlleven a un uso eficiente de los recursos energéticos, tanto en la oferta de fuentes primarias, como en las etapas de transformación, transporte, distribución y en los distintos sectores de consumo.

3. Desarrollar programas de difusión y comunicación a la población en general y de educación en todos los niveles obligatorios de enseñanza, destinados a transmitir la importancia de la eficiencia energética y el uso responsable de los recursos energéticos.

4. Promover la inclusión del tema de eficiencia energética y el uso responsable de la energía en los programas de educación superior vinculados a la materia, en sus distintas instancias y niveles, facilitando los contenidos mínimos que deberían considerarse en cada caso.

5. Promover y ejecutar convenios de cooperación y acuerdos, en el ámbito de su competencia, con personas y organismos públicos estatales o no estatales, nacionales o extranjeros, entidades privadas sin fines de lucro, universidades públicas y privadas y cámaras empresarias, cuyo objetivo sea la promoción e implementación de acciones de eficiencia energética en los distintos sectores.

6. Asistir a otras áreas del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y otros organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, que requieran incorporar criterios y contenidos de eficiencia energética en sus actividades, planes, políticas y normativas.

7. Evaluar y proponer alternativas regulatorias a fin de establecer mecanismos de promoción de la eficiencia energética, así como requisitos y obligaciones relativos a la mejora del desempeño energético, tanto en la oferta como en la demanda, incluyendo los distintos sectores de consumo.

8. Colaborar en el ámbito de su competencia en todo lo referente al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL creado por la Ley N°24.855 o cualquier otro fondo mediante el cual se



pueda mejorar la infraestructura en términos de eficiencia energética en todo el territorio nacional.

9. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la negociación y ejecución de acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el diseño e implementación de las políticas mineras, en lo referido a la interacción con los inversores y las empresas del sector, y en todas las acciones destinadas a promover el desarrollo de la minería en el país.
2. Diseñar e implementar acciones y políticas que, en el marco de la planificación estratégica de mediano y largo plazo, promuevan las inversiones nacionales e internacionales en todas las etapas de la actividad minera.
3. Interactuar con los potenciales inversores y propiciar la concreción de sus inversiones facilitando y proveyendo información suministrada por el sistema nacional único de información minera, referida a los aspectos legales, geológicos, catastrales, de proyectos mineros y de actores de la industria minera argentina.
4. Entender en la instrumentación y administración de las acciones que surjan de la aplicación de las leyes nacionales referidas a la actividad minera y su normativa conexas, y ejercer los controles pertinentes.
5. Asistir al Ministro en su relación con los inversores, las empresas mineras, organizaciones y cámaras del sector, actuando como enlace entre ellas y las distintas áreas del Gobierno Nacional.
6. Participar en las relaciones con los organismos internacionales y multilaterales en materia de su competencia.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SUBSECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MINERA**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en el diseño e implementación de las políticas mineras, en lo referido a la interacción con las provincias, los municipios y la comunidad en su conjunto, procurando optimizar el impacto positivo de la minería para el desarrollo sostenible y minimizar sus riesgos.
2. Promover, en acuerdo con las provincias, el desarrollo de mejores prácticas ambientales y sociales para la sustentabilidad de la actividad minera, con arreglo a los estándares internacionales aplicables.
3. Promover, en acuerdo con las provincias, el desarrollo de la ciencia y la innovación aplicadas a la actividad minera.
4. Diseñar, elaborar e implementar herramientas de gestión que, junto con el sector privado y los gobiernos provinciales y municipales, maximicen los beneficios y minimicen los riesgos del impacto de los proyectos mineros en las comunidades aledañas, promoviendo para ello una adecuada participación de la comunidad.

5. Impulsar, en el ámbito de su competencia, programas de fortalecimiento institucional en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales.
6. Coordinar con las autoridades nacionales y provinciales competentes, la identificación y el desarrollo de obras de infraestructura y logística que puedan potenciar el desarrollo de regiones mineras.
7. Elaborar herramientas y programas que incentiven, en un marco de competitividad, el desarrollo de proveedores de bienes y servicios a la actividad minera, promoviendo su interrelación con la ciencia y la innovación, para generar una potente cadena de valor que integre a la minería con el resto de los sectores productivos.
8. Actuar como enlace con los organismos internacionales y multilaterales con competencia en áreas de gestión de la Subsecretaría.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVOS**

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Asistir y asesorar al Ministro en el desarrollo de sus actividades.
3. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos de la gestión por parte de las unidades organizativas sustantivas del Ministerio.
4. Entender y asistir al Ministro en las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
5. Brindar apoyo y asesoramiento en el diseño de la agenda estratégica e institucional del Ministerio, de acuerdo a los objetivos planteados para la gestión de gobierno.
6. Supervisar el desarrollo de las acciones de comunicación y las relaciones institucionales del Ministerio.
7. Entender en la definición de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción, la optimización de la gestión de los mismos, y el intercambio y evaluación de impacto en la implementación de las políticas sociales.
8. Coordinar el despacho del Ministro.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO**

#### **OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro en materia de planeamiento energético, coordinando su accionar con las diferentes unidades organizativas del Ministerio.
2. Entender en la caracterización técnica y económica de los recursos energéticos del país.

3. Entender en el desarrollo del balance energético del país y de los escenarios y proyecciones de oferta y demanda, como insumo para el planeamiento público y privado del uso de los recursos energéticos.
4. Entender en el desarrollo y actualización del Sistema Unificado de Información Energética de la República Argentina.
5. Gestionar la información de las obras de infraestructura energética, tanto de las áreas centralizadas como descentralizadas bajo la órbita del Ministerio.
6. Coordinar el Consejo Federal de Energía y ejercer la Presidencia suplente del mismo.
7. Asistir al Ministro en la coordinación de las relaciones con el Consejo Consultivo de Políticas Energéticas.
8. Asistir al Ministro en la coordinación de las relaciones internacionales en materia de energía y su vinculación con el ambiente.
9. Actuar como enlace del Ministerio ante la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y coordinar acciones con otras áreas de gobierno, órganos estatales nacionales y provinciales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales para alcanzar los objetivos de planeamiento energético.
10. Asistir al Ministro en la difusión de programas y políticas del Ministerio en foros gubernamentales, académicos y empresariales.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA ENERGETICA**

#### **OBJETIVOS**

1. Proponer la ejecución de nuevas regulaciones y programas en el sector energético, tanto en sectores regulados como desregulados.
2. Supervisar la gestión de las áreas del Ministerio vinculadas a la aplicación de las políticas energéticas en materia de su competencia.
3. Proponer y supervisar la política tarifaria en los sectores de la energía eléctrica y el gas natural, entendiendo en el régimen de tarifas y coordinar con las distintas entidades provinciales aspectos tarifarios que correspondan a sus jurisdicciones.
4. Presidir el Consejo Federal de Energía Eléctrica.
5. Asistir al Ministro en la coordinación de las relaciones con las entidades de las distintas jurisdicciones, y con los entes reguladores de jurisdicción nacional.
6. Asistir al Ministro en la coordinación de las relaciones con las entidades binacionales e internacionales con temáticas relacionadas a la energía eléctrica.
7. Asesorar al Ministro en la firma de acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales en materia de política energética, y supervisar su ejecución.

## **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

# **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA MINERA**

## **OBJETIVOS**

1. Formular el planeamiento estratégico del sector minero con objetivos de corto, mediano y largo plazo, apuntando al aprovechamiento racional de los recursos geológico-mineros en beneficio del desarrollo socio-económico integral de la Nación.
2. Proponer, ejecutar y controlar la política minera de la Nación tendiendo a la consecución de los objetivos de corto, mediano y largo plazo implícitos en la visión global.
3. Coordinar con las Provincias la aplicación de la política minera nacional, buscando consenso y participación a través de la ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS MINEROS (OFEMI) y el CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA (COFEMIN).
4. Supervisar el accionar del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR).
5. Coordinar los programas de cooperación bilateral y multilateral, nacionales e internacionales, en apoyo al sector minero, informando sobre las mejores prácticas industriales, ambientales y sociales practicadas internacionalmente y fomentado su aplicación.
6. Entender en la elaboración, estructuración, administración, actualización y operación de un sistema nacional único de información minera.